

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

**728** *Ley 9/2015, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2016.*

Se hace saber a todos los ciudadanos y ciudadanas de Euskadi que el Parlamento Vasco ha aprobado la Ley 9/2015, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2016.

#### TÍTULO I

##### **Aprobación y contenido de los Presupuestos Generales de Euskadi para el ejercicio 2016**

Artículo 1. *Aprobación.*

1. Se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2016 en los términos establecidos en la presente ley.

2. Se incorpora, a los efectos contemplados en el artículo 25.2.a del texto refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, el Presupuesto del Parlamento Vasco.

3. Se incorpora, a los efectos contemplados en el artículo 24 de la Ley 1/1988, de 5 de febrero, el presupuesto del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas.

4. Se aprueba e incorpora, a los efectos contemplados en el artículo 13 de la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos, el presupuesto de la Agencia Vasca de Protección de Datos.

5. La presente ley será de aplicación a las entidades que puedan crearse con posterioridad a su aprobación y a su correspondiente presupuesto.

Artículo 2. *Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi.*

1. El estado de gastos del presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi asciende en cuanto a los créditos de pago a la cantidad total de 10.933.299.000 euros y en cuanto a los créditos de compromiso a la cantidad total de 1.424.565.958 euros, cuyo desglose en ejercicios presupuestarios posteriores al 2016 será el que se detalla en el anexo I.

2. El estado de ingresos del presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi asciende a la cantidad total de 10.933.299.000 euros. En particular, se incluyen 27.000.000 de euros correspondientes a remanentes de tesorería propios.

3. La dotación presupuestaria de la Comunidad Autónoma del País Vasco a la Universidad del País Vasco, de conformidad con lo que disponen los artículos 90 a 93 de la Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco, se fija en la cantidad de 297.519.703 euros, que se desglosa en los siguientes conceptos:

– Aportación ordinaria por importe de 254.807.172 euros para gastos corrientes y de 4.500.000 euros para operaciones de capital.

– Aportación complementaria para la financiación de contratos-programa por importe de 25.465.734 euros.

– Créditos para dotar el programa plurianual de inversión e infraestructuras por importe de 500.000 euros.

– Créditos para la financiación de complementos retributivos individuales por importe de 12.246.797 euros.

Artículo 3. *Presupuestos de los organismos autónomos.*

1. En los estados de gastos de los presupuestos de los organismos autónomos se conceden créditos de pago y de compromiso por los siguientes importes, cuyo desglose en ejercicios presupuestarios posteriores a 2016 será el que se detalla en el anexo I de esta ley:

Organismos autónomos	Créditos de pago	Créditos de compromiso
Instituto de Alfabetización y Reeskaldunización de Adultos . . . . .	39.239.000	22.250.000
Academia Vasca de Policía y Emergencias . . . . .	14.567.000	4.160.000
Instituto Vasco de Administración Pública . . . . .	19.131.000	3.849.900
Instituto Vasco de Estadística. . . . .	12.501.000	5.704.000
Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer. . . . .	5.782.000	566.328
Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales . . . . .	13.901.000	3.115.000
Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo. . . . .	6.645.000	1.199.643
Lanbide-Servicio Vasco de Empleo . . . . .	836.118.000	80.754.557
Autoridad Vasca de la Competencia . . . . .	1.181.000	
Instituto de la Memoria, la Convivencia y los Derechos Humanos. .	1.585.000	

2. Los estados de ingresos de los presupuestos de los organismos autónomos mencionados ascienden al mismo importe total que los créditos de pago consignados para cada uno de ellos. En particular, se incluyen en el estado de ingresos de cada uno de estos organismos las cantidades que se detallan a continuación, correspondientes a remanentes de tesorería propios:

Organismos autónomos	Remanentes de tesorería
Instituto de Alfabetización y Reeskaldunización de Adultos . . . . .	150.000
Academia Vasca de Policía y Emergencias . . . . .	2.000.000
Instituto Vasco de Administración Pública . . . . .	1.500.000
Instituto Vasco de Estadística. . . . .	300.000
Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer. . . . .	700.000
Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales . . . . .	1.900.000
Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo. . . . .	600.000
Lanbide-Servicio Vasco de Empleo . . . . .	10.000.000
Autoridad Vasca de la Competencia . . . . .	50.000

Artículo 4. *Presupuestos de los entes públicos de derecho privado.*

En los presupuestos de explotación y de capital de los entes públicos de derecho privado se aprueban dotaciones por los importes que se detallan en el cuadro siguiente, estimándose los recursos en idénticas cuantías. Por su parte, el estado de compromisos futuros asciende a los importes que también se detallan a continuación, cuyo desglose en ejercicios presupuestarios posteriores a 2016 será el que se establece en el anexo I.

Entes públicos de derecho privado	Presupuesto de explotación	Presupuesto de capital	Compromisos futuros
Radio Televisión Vasca. . . . .	118.031.928	1.000.000	
Ente Vasco de la Energía. . . . .	25.359.903	13.428.106	1.000.000
Osakidetza-Servicio Vasco de Salud . . . . .	2.573.228.852	52.052.650	77.284.018
Unibasq-Agencia de Calidad del Sistema Universitario Vasco . .	1.397.739	29.411	
Red Ferroviaria Vasca . . . . .	61.554.000	107.193.754	49.280.000
Agencia Vasca del Agua. . . . .	24.738.204	14.007.974	5.010.823
Instituto Vasco de Finanzas . . . . .	4.233.986	55.747.043	

Entes públicos de derecho privado	Presupuesto de explotación	Presupuesto de capital	Compromisos futuros
Instituto Vasco Etxepare/Basque Institute . . . . .	2.163.292	5.000	150.000
Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo . . . . .	42.926.830	100.000	39.388.000

**Artículo 5. Presupuestos de las sociedades públicas.**

1. En los presupuestos de explotación y de capital de las sociedades públicas se aprueban dotaciones por un importe total de 622.485.406 euros y de 171.219.277 euros, respectivamente, y por un importe total de 229.171.188 euros en cuanto al estado de compromisos futuros, cuyo desglose en ejercicios posteriores al 2016 será el que se detalla en el anexo I.

2. Los recursos estimados de las citadas sociedades públicas ascienden al mismo importe total que las dotaciones aprobadas para cada sociedad.

3. El importe de las dotaciones y de los recursos estimados en los presupuestos de explotación y de capital de cada sociedad se especifican en el anexo II.

**Artículo 6. Presupuestos de las fundaciones del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi.**

En los presupuestos de explotación y de capital de las fundaciones del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi se aprueban dotaciones por los importes que se detallan en el cuadro siguiente, estimándose los recursos en idénticas cuantías.

Fundaciones públicas	Presupuesto de explotación	Presupuesto de capital	Compromisos futuros
Fundación Musikene . . . . .	9.343.840	31.308	
Fundación Vasca Bio . . . . .	12.112.656	313.889	977.377
Fundación HAZI . . . . .	19.155.470	1.629.840	
Fundación Elika . . . . .	600.000	80.000	
Fundación EHko Gazte Orkestra . . . . .	267.800		
Fundación Euskadi Kirola . . . . .	1.929.789		

**Artículo 7. Presupuesto del consorcio del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi Haurreskolak.**

1. En el estado de gastos del presupuesto del consorcio Haurreskolak se conceden créditos de pago por importe de 53.052.000 euros.

2. El estado de ingresos del presupuesto del consorcio mencionado asciende al mismo importe total que los créditos de pago consignados para el mismo.

**Artículo 8. Presupuesto consolidado del ente público Radio Televisión Vasca y de las sociedades públicas de gestión de los servicios públicos de radio y televisión.**

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 5/1982, de 20 de mayo, de Creación del Ente Público Radio Televisión Vasca, se aprueba el presupuesto consolidado del ente público Radio Televisión Vasca y de las sociedades públicas de gestión de los servicios públicos de radio y televisión, que asciende, en cuanto a las dotaciones, a la cantidad total de 129.803.415 euros correspondientes al presupuesto de explotación y de 5.700.000 euros correspondientes al presupuesto de capital, estimándose los recursos en idénticas cuantías.

**Artículo 9. Prestación de garantías y reafianzamiento.**

1. Durante el ejercicio económico 2016, la Administración de la Comunidad Autónoma o, en su caso, el Instituto Vasco de Finanzas podrán prestar garantías por razón de operaciones de cualquier naturaleza por un importe máximo de 400.000.000 de euros.

2. Asimismo, durante el ejercicio 2016, la Administración de la Comunidad Autónoma o, en su caso, el Instituto Vasco de Finanzas podrán reafianzar los avales otorgados por las sociedades de garantía recíproca y garantizar los préstamos concedidos por la sociedad Luzaro EFC a las empresas vascas como instrumentos que les faciliten la consecución de fondos propios o financiación, en el marco de los correspondientes convenios suscritos con esas entidades.

Las operaciones de reafianzamiento podrán también dar cobertura financiera a cualesquiera líneas plurianuales de financiación a personas empresarias individuales y profesionales autónomas, pequeñas y medianas empresas para atender necesidades de circulante, renovación de deuda a corto plazo, adecuación de deuda a corto plazo en deuda a medio y largo plazo y, en su caso, aquellas actuaciones de naturaleza financiera que supongan una aceleración de sus planes de inversión que tengan lugar a lo largo del año 2016 a través de los programas de apoyo al acceso a la financiación de las empresas vascas.

La dotación máxima del reafianzamiento al que se refiere este número será de 600.000.000 de euros.

3. Igualmente, la Administración de la Comunidad Autónoma o, en su caso, el Instituto Vasco de Finanzas podrán garantizar la financiación otorgada por el Banco Europeo de Inversiones, el Fondo Europeo de Inversiones u otras instituciones financieras a Luzaro EFC o entidades colaboradoras y cuyo destinatario final sean las empresas vascas, en el marco de los correspondientes convenios suscritos con esas entidades.

**Artículo 10. Operaciones de endeudamiento y financieras.**

1. El endeudamiento formalizado por la Administración de la Comunidad Autónoma, cualquiera que sea la forma en que haya sido documentado, podrá incrementarse con la limitación de que el saldo al cierre del ejercicio no supere el correspondiente saldo al comienzo del mismo en más de 338.468.386 euros.

2. El endeudamiento externo formalizado por las entidades que se rijan por el derecho privado, cualquiera que sea la forma en que haya sido documentado, podrá incrementarse con la limitación de que el saldo al cierre del ejercicio no supere el correspondiente saldo al comienzo del mismo en más de 125.000.000 de euros.

3. A dichos importes no se imputarán las operaciones de crédito, por plazo no superior a un año, destinadas a necesidades transitorias de tesorería.

**TÍTULO II****El Estado de Gastos****CAPÍTULO I****Tipos de créditos. Especialidades****Artículo 11. Créditos ampliables y medios de financiación.**

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario de Euskadi, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo, durante el ejercicio 2016 tendrán carácter ampliable, hasta una suma igual a las obligaciones cuyo reconocimiento sea preceptivo, los créditos que, incluidos en los presupuestos de la Administración de la Comunidad Autónoma

de Euskadi, de sus organismos autónomos y de los consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, se detallan en el anexo III de esta ley.

2. Los incrementos de los créditos calificados de ampliables, así como del resto de los créditos que se citan, serán financiados de la siguiente manera:

a) Los que estén en función de la efectiva recaudación de derechos afectados se financiarán en función del exceso de ingresos percibidos sobre los inicialmente previstos.

b) Los que produzcan una correlativa disminución del cupo a pagar al Estado por los territorios históricos serán financiados por estos por igual importe al de aquella disminución, de acuerdo con los coeficientes de aportación establecidos para 2016.

c) Los que no tengan asignada una forma específica de financiación serán financiados de la forma que disponga el Consejo de Gobierno, a propuesta del Departamento de Hacienda y Finanzas.

3. Adicionalmente, la ampliación de los créditos ampliables que figuran en el estado de gastos de la sección «Gastos diversos departamentos» y, en su caso, las necesidades de financiación derivadas de la ejecución de planes y programas de apoyo financiero aprobados por el Consejo Vasco de Finanzas Públicas, podrá llevarse a cabo por el Consejo de Gobierno con cargo a remanentes de tesorería.

#### Artículo 12. *Créditos de compromiso.*

Durante el ejercicio 2016, el Departamento de Hacienda y Finanzas podrá adecuar, mediante las modificaciones que fueran precisas, el importe de los créditos de compromiso generados en ejercicios anteriores correspondientes a convenios de colaboración y contratos relacionados con la instrumentación de operaciones financieras o de cobertura de riesgos cuyo importe anual esté en función de la evolución de los tipos de interés o de otros indicadores similares.

#### Artículo 13. *Plantillas presupuestarias.*

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, se aprueban las plantillas del personal eventual, funcionario y laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma y de los organismos autónomos administrativos, clasificados por grupos, cuerpos, escalas y categorías, con adscripción inicial a los programas y secciones presupuestarias conforme a lo dispuesto en el «Anexo de personal» a estos presupuestos.

2. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 22 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario de Euskadi, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo, el carácter limitativo en lo concerniente a la plantilla presupuestaria de la Administración de la Comunidad Autónoma y de los organismos autónomos administrativos se entenderá referido al total agregado de plazas de personal funcionario, personal laboral fijo y personal eventual y para el conjunto de dichas entidades.

3. Con carácter general, la modificación de las plantillas presupuestarias mediante la creación de nuevas dotaciones de personal requerirá la consiguiente amortización de las dotaciones necesarias de manera que no represente superior coste anual bruto.

4. No obstante lo establecido en el párrafo anterior, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Departamento de Hacienda y Finanzas, podrá autorizar la creación de nuevas dotaciones de personal en el supuesto de modificaciones en las relaciones de puestos de trabajo derivadas de la efectiva realización de traspasos de competencias, la creación de nuevos órganos y servicios, la asunción de la gestión directa de servicios externalizados o subcontratados, la consolidación de puestos o plazas de carácter estructural, la promulgación de normas con rango de ley o la aprobación por el Gobierno de planes, programas y actuaciones significativas de carácter no coyuntural, siempre que cuenten con la adecuada financiación y previo informe favorable del órgano competente en materia de función pública en el que se haga constar la imposibilidad de atender las

nuevas necesidades con la readscripción de puestos de trabajo, la reasignación de efectivos u otras medidas de racionalización y ordenación de recursos humanos.

5. Asimismo, el consejo de administración del ente público Osakidetza-Servicio vasco de salud podrá aprobar nuevos puestos funcionales en las plantillas de personal del ente público como consecuencia de la apertura o reorganización de servicios, siempre que cuenten con la adecuada financiación. Dichas plantillas deberán ajustarse al número máximo de efectivos que determine el Consejo de Gobierno, a propuesta del Departamento de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de ordenación sanitaria de Euskadi.

6. Se autoriza al Departamento de Hacienda y Finanzas para realizar en los créditos de gastos de personal las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para su ajuste a las alteraciones de las plantillas que resulten aprobadas con arreglo a lo dispuesto en el presente artículo.

7. La modificación en las dotaciones de personal de los entes públicos de derecho privado, sociedades públicas, consorcios y fundaciones del sector público de la Comunidad Autónoma cuyos presupuestos estén incluidos en el ámbito de aplicación de la presente ley, por encima de los vigentes a 31 de diciembre de 2015, deberá ser autorizada de conformidad con las reglas a las que se refiere este artículo.

## CAPÍTULO II

### Régimen de los créditos. Modificaciones

Artículo 14. *Régimen de transferencias de créditos. Otras modificaciones.*

Durante el ejercicio 2016, el régimen de transferencias de créditos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, de sus organismos autónomos y de los consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi se regirá por el contenido del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario de Euskadi aprobado por Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo, sin perjuicio de las particularidades que se indican en los artículos siguientes.

Artículo 15. *Créditos de personal.*

A los efectos señalados en el artículo 66.3 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes sobre régimen presupuestario de Euskadi, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo, y con vigencia exclusiva para el ejercicio 2016, para cada sección, tendrán carácter vinculante a nivel de concepto los gastos comprendidos en los conceptos 122, 123, 131, 132, 161 y 162, y a nivel de subconcepto, los gastos comprendidos en el subconcepto 16111, correspondientes al capítulo I de los presupuestos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, de sus organismos autónomos administrativos y de los consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Artículo 16. *Créditos para gastos de funcionamiento.*

1. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 66.3 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario de Euskadi, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2011 de 24 de mayo, con vigencia exclusiva para el ejercicio 2016, tendrán carácter limitativo y vinculante a nivel de capítulo para cada sección y programa, en cuanto a su clasificación económica, los créditos de pago incluidos en los estados de gastos de los presupuestos de la Administración de la Comunidad Autónoma, de sus organismos autónomos y de los consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi correspondientes al capítulo II, gastos de funcionamiento, excepto los calificados como gastos reservados en el pormenor de gastos del presupuesto, no siendo necesarias, por tanto, transferencias de crédito a nivel inferior a capítulo.

2. No obstante lo establecido en el párrafo anterior, tendrán carácter vinculante a nivel de concepto los gastos comprendidos en el concepto 241 correspondientes al programa 4112 «Financiación y Contratación Sanitaria».

**Artículo 17. *Créditos para transferencias y subvenciones para operaciones corrientes y de capital.***

1. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 66.3 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario de Euskadi, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo, con vigencia exclusiva para el ejercicio 2016, tendrán carácter limitativo y vinculante a nivel de artículo para cada sección y programa, en cuanto a su clasificación económica, los créditos de pago incluidos en los estados de gastos de los presupuestos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi, de sus organismos autónomos administrativos y de los consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi correspondientes a los capítulos IV y VII, transferencias y subvenciones para gastos corrientes y transferencias y subvenciones para operaciones de capital, respectivamente.

2. No obstante lo establecido en el párrafo anterior, tendrán carácter vinculante a nivel de capítulo, sección, servicio y programa los créditos de pago correspondientes al programa 7111 «Agricultura y Desarrollo Rural y Litoral».

3. Asimismo, tendrán carácter vinculante a nivel de capítulo, sección y programa los créditos de pago correspondientes a los programas 3211 «Empleo», 3231 «Formación» y 3121 «Inclusión Social».

**Artículo 18. *Variaciones de los presupuestos.***

1. Las variaciones de presupuestos de los entes públicos de derecho privado, de las sociedades públicas y de las fundaciones del sector público de la Comunidad Autónoma, cuando aquellas vengan producidas por cualesquiera planes, programas y actuaciones significativas aprobadas por el Gobierno, serán autorizadas por el Departamento de Hacienda y Finanzas.

2. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 98 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario de Euskadi, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo, corresponderá al Consejo de Gobierno la autorización de aquellas modificaciones en los presupuestos del Instituto Vasco de Finanzas derivadas de la financiación otorgada por el Banco Europeo de Inversiones para su aplicación al establecimiento de líneas de financiación destinadas a la promoción de la actividad económica de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

### CAPÍTULO III

#### **Régimen de retribuciones y haberes pasivos**

**Artículo 19. *Retribuciones del personal.***

1. En el año 2016 las retribuciones anuales íntegras del personal al servicio de la Administración general de la Comunidad Autónoma, organismos autónomos, entes públicos de derecho privado y consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma no sujeto a régimen laboral se incrementarán un 1% con respecto a las establecidas en el ejercicio de 2015, en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación, por lo que respecta tanto a efectivos de personal como a la antigüedad y al régimen de jornada del mismo.

2. Se entiende como personal no laboral el personal funcionario de carrera e interino al servicio de la Administración general de la Comunidad Autónoma, organismos autónomos, entes públicos de derecho privado y consorcios del sector público de la

Comunidad Autónoma, así como el personal estatutario dependiente del ente público Osakidetza-Servicio vasco de salud.

3. Las retribuciones del personal al servicio de la Administración de Justicia se regirán por su normativa específica.

4. Lo dispuesto en el párrafo 1 se entenderá sin perjuicio de la adecuación de las retribuciones complementarias que con carácter singular y excepcional resulten imprescindibles por una modificación en el contenido del puesto de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo. Asimismo se entenderá sin perjuicio de la aplicación de los sistemas de organización y clasificación de puestos de trabajo, incluyendo la aplicación de estos al personal que acceda o haya accedido a las administraciones públicas vascas en virtud de transferencias, o de la adecuación de las particularidades sectoriales específicas derivadas de la periodificación, reestructuración o adaptación de los conceptos retributivos a la nueva estructura retributiva.

5. De conformidad con lo establecido en los apartados anteriores, las retribuciones básicas a percibir por el personal no sujeto a régimen laboral serán las que a continuación se reflejan de acuerdo a los diferentes conceptos retributivos:

a) El sueldo y los trienios que correspondan al grupo en que se halle clasificado el cuerpo o escala a que pertenezca, de acuerdo con las siguientes cuantías referidas a doce mensualidades:

Grupo / Subgrupo	Sueldo	Trienios
A1	13.441,80	516,96
A2	11.622,84	421,44
B	10.159,92	369,96
C1	8.726,76	318,96
C2	7.263,00	216,96
E	6.647,52	163,32

b) Una mensualidad correspondiente a sueldo y trienios, en las cuantías que se determinan en la presente letra, en cada una de las pagas extraordinarias de los meses de junio y diciembre del año 2016:

Grupo / Subgrupo	Sueldo	Trienios
A1	691,21	26,58
A2	706,38	25,61
B	731,75	26,65
C1	628,53	22,96
C2	599,73	17,91
E	553,96	13,61

6. A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, las retribuciones a percibir por el personal funcionario público que hasta la Ley 9/2006, de 28 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2007, han venido referenciadas a los grupos y subgrupos de titulación previstos en el artículo 43 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, pasan a estar referenciadas a los grupos de clasificación profesional establecidos en el artículo 76 y disposición transitoria tercera del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, sin experimentar otras variaciones que las derivadas de los incrementos previstos en esta ley. Las equivalencias entre ambos sistemas de clasificación son las siguientes:

Ley 6/1989	Real Decreto Legislativo 5/2015
Grupo A . . . . .	Subgrupo A1.
Grupo B . . . . .	Subgrupo A2.
Grupo C . . . . .	Subgrupo C1.
Grupo D . . . . .	Subgrupo C2.
Grupo E . . . . .	Agrupaciones profesionales.

7. Las pagas extraordinarias, que serán dos al año, una en el mes de junio y otra en el mes de diciembre, se percibirán en las cuantías de sueldo y trienios que se determinan en el apartado 5.b) de este artículo, y de una mensualidad del complemento de destino y del complemento específico o concepto equivalente en función del régimen retributivo de los colectivos a los que este apartado resulte de aplicación.

8. De conformidad con el artículo 79.1.a de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, la cuantía anual del complemento de destino referido a doce mensualidades correspondiente a cada nivel de puesto de trabajo será la siguiente:

Nivel	Cuantía anual
30	16.867,52
29	14.993,00
28	13.400,18
27	11.900,84
26	10.495,33
25	9.089,83
24	8.527,39
23	7.918,53
22	7.356,10
21	6.794,21
20	6.325,71
19	5.950,70
18	5.576,00
17	5.247,46
16	4.919,77
15	4.591,65
14	4.263,97
13	3.935,77
12	3.608,16
11	3.279,94
10	3.019,46
9	2.802,80
8	2.629,27

9. Las restantes retribuciones complementarias se incrementarán, asimismo, un 1%, sin perjuicio de las modificaciones que se deriven de la variación del número de efectivos asignados a cada programa, del grado de consecución de los objetivos fijados para el mismo y del resultado individual de su aplicación. Asimismo, se entenderá sin perjuicio de la culminación de procesos de evaluación iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley, siempre que cuenten con la adecuada financiación y sean autorizados por el Consejo de Gobierno, previo acuerdo en los ámbitos sectoriales oportunos.

10. La masa salarial del personal al servicio de la Administración general de la Comunidad Autónoma, los organismos autónomos, los entes públicos de derecho privado, las sociedades públicas y las fundaciones y consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma sometido a régimen laboral con fecha 1 de enero de 2016 no podrá experimentar un incremento superior al 1% con respecto a la establecida en el ejercicio 2015, sin

perjuicio del que pudiera derivarse de la modificación en el contenido del puesto de trabajo, de la variación del número de efectivos asignados a cada programa, del grado de consecución de los objetivos fijados al mismo, o de la modificación de los sistemas de organización del trabajo o clasificación profesional.

Se entiende por masa salarial del personal sometido a régimen laboral el conjunto de las retribuciones salariales, incluidas las de carácter diferido, y extrasalariales y los gastos de acción social devengados durante 2015 por el personal afectado, exceptuándose, en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo de la persona empleadora.
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados o despidos.
- d) Las indemnizaciones por gastos realizados por el trabajador o trabajadora.

11. Lo previsto en el párrafo anterior representa el límite máximo de la masa salarial correspondiente a 2016, cuya distribución y aplicación individual se producirá a través de la negociación colectiva.

12. Las variaciones de la masa salarial se calcularán en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, en lo que respecta tanto a efectivos de personal y antigüedad del mismo como al régimen de jornada, trabajo y resto de condiciones laborales.

13. Los acuerdos, convenios o pactos de las y los empleados públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma, los organismos autónomos, consorcios del sector público y entes públicos de derecho privado, así como de las sociedades públicas y fundaciones públicas dependientes de aquella, de cuya aplicación se derivaran incrementos retributivos superiores al 1% para el ejercicio 2016 quedarán suspendidos en su aplicación a efectos de dar cumplimiento a las previsiones del presente artículo, deviniendo inaplicables las cláusulas que se opongan al presente artículo.

Quedarán también suspendidos en su aplicación los artículos y cláusulas en los que se regulan primas, indemnizaciones y cualquier tipo de prestación económica compensatoria de la jubilación voluntaria, cualquiera que fuera su denominación.

Dicha suspensión afectará las jubilaciones voluntarias del personal empleado público cuya fecha de efectos se produzca entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2016.

Del mismo modo, quedarán suspendidos los permisos horarios que por razón de edad den derecho a modificaciones de jornada sin disminución de retribuciones, siempre y cuando no se correspondan con los supuestos recogidos en los artículos 48 y 49 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

14. Las retribuciones para el ejercicio 2016 del lehendakari, consejeros y consejeras, altos cargos y asimilados se incrementarán un 1% en relación con las vigentes a 31 de diciembre de 2015, sin perjuicio de la que pudiera corresponderles por concepto de antigüedad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 14/1988, de 28 de octubre, de Retribuciones de los Altos Cargos, las cuantías brutas anuales de éstas para el ejercicio 2016 serán las siguientes:

	Sueldo (14 meses)	Retribución total
Presidente/Presidenta . . . . .	7.035,29	98.494,06
Vicepresidente/Vicepresidenta . . . . .	6.606,24	92.487,36
Consejero/Consejera . . . . .	6.271,38	87.799,32
Viceconsejero/Viceconsejera . . . . .	5.675,76	79.460,64
Director/Directora . . . . .	4.839,85	67.757,90
Vocal Cojua . . . . .	4.839,59	67.754,26

	Sueldo (14 meses)	Retribución total
Pensionista Lehendakari . . . . .	3.517,65	49.247,10
Pensionista Vicelehendakari . . . . .	3.303,11	46.243,54
Pensionista Consejero/Consejera . . . . .	3.135,69	43.899,66
Pensionista Viceconsejero/Viceconsejera . . . . .	2.837,88	39.730,32

15. Las retribuciones del personal eventual se incrementarán un 1% en relación con las vigentes a 31 de diciembre de 2015, sin perjuicio de la que pudiera corresponderles por concepto de antigüedad, respetando en todo caso la cuantía íntegra correspondiente a la categoría a la que estuvieran referenciadas sus retribuciones.

16. Los complementos personales y transitorios, así como las indemnizaciones por razón de servicio, se regirán por sus normativas específicas. Estas últimas no podrán experimentar en sus cuantías individuales un incremento superior al 1% respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2015.

**Artículo 20. Abono de las pagas extraordinarias del personal al servicio del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi en el año 2016.**

1. Las entidades que integran el sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi adelantarán a los primeros días de los meses de enero y julio de 2016 el abono de las pagas extraordinarias correspondientes a dicho ejercicio a todo el personal a su servicio, incluido el personal de designación política. Dicha medida se realizará sin que ello suponga un incremento de las retribuciones que se establecen para dicho ejercicio.

2. En el caso de que la duración de la relación prevista sea menor a un año, se adelantará la parte proporcional correspondiente.

3. En el supuesto de que, una vez anticipado el abono de la paga extraordinaria, la relación de servicio finalice por cualquier causa con anterioridad al plazo previsto, se practicará la oportuna liquidación al personal afectado y, en su caso, con devolución de la cuantía percibida en exceso.

**Artículo 21. Personal de la Ertzaintza.**

1. De conformidad con el artículo 74.1.a de la Ley 4/1992, de 17 de julio, de Policía del País Vasco, la cuantía anual del complemento de destino correspondiente a cada nivel de categoría será la siguiente:

Nivel	Cuantía anual
1	6.795,69
2	7.639,78
3	8.026,43
4	10.402,26
5	11.220,71
6	13.031,38
7	13.805,20
8	15.733,56

2. El conjunto íntegro de retribuciones a percibir por la Ertzaintza se determinará por el Consejo de Gobierno. En todo caso, les será de aplicación el contenido y los criterios establecidos en los artículos 19 y 20.

*Artículo 22. Requisitos para la firma de acuerdos de condiciones de trabajo y convenios colectivos.*

1. Los acuerdos de condiciones de trabajo, convenios colectivos, las revisiones salariales o los acuerdos de adhesión o extensión en todo o en parte a otros convenios ya existentes, que afecten al personal funcionario y estatutario, así como al personal laboral de la Administración General de la Comunidad Autónoma, los organismos autónomos y consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma, se aprobarán por el Consejo de Gobierno, previo informe de los departamentos de Hacienda y Finanzas y de Administración Pública y Justicia. Cuando se refieran al personal dependiente de entes públicos de derecho privado, sociedades públicas o fundaciones del sector público de la Comunidad Autónoma requerirán, con carácter previo a su firma por parte de los órganos de gobierno y administración competentes de cada entidad, el informe favorable de los citados departamentos.

2. A los efectos previstos en el párrafo anterior, se remitirá a los departamentos de Hacienda y Finanzas y de Administración Pública y Justicia el correspondiente proyecto de acuerdo, acompañado de la cuantificación cifrada de la masa salarial y de las retribuciones del año 2015 y de la masa salarial y de las retribuciones previstas para el año 2016, así como la valoración de todos los aspectos económicos contemplados en dicho proyecto, todo ello con el fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos de incremento de retribuciones para el ejercicio 2016. Los citados departamentos emitirán, en el plazo máximo de 15 días a partir del siguiente al de la recepción de la citada documentación, el informe que les compete, que hará referencia, en lo que a sus aspectos económicos se refiere, a aquellos extremos de los que se deriven consecuencias en materia de gasto público, sin perjuicio del control económico establecido en la Ley 14/1994, de 30 de junio, de Control económico y contabilidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

3. Serán nulos de pleno derecho los acuerdos adoptados en esta materia con omisión del trámite de informe o en contra de un informe desfavorable, así como los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos salariales para ejercicios sucesivos contrarios a los que determinen las futuras leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

*Artículo 23. Personal directivo de los entes públicos de derecho privado, sociedades públicas, fundaciones y consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma.*

1. Las retribuciones para el ejercicio 2016 del personal directivo de los entes públicos de derecho privado, sociedades públicas, fundaciones y consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma se incrementarán un 1% en relación con las vigentes a 31 de diciembre de 2015, sin perjuicio de la que pudiera corresponderles por concepto de antigüedad, así como del incremento de la categoría a la que estuvieran referenciadas sus retribuciones.

2. La cuantía del salario máximo anual que por todos los conceptos, incluidos los incentivos de cuantía no garantizada, perciba el personal a que se refiere este artículo no podrá exceder en ningún caso de las retribuciones íntegras anuales que corresponden a un consejero o consejera del Gobierno Vasco.

3. En cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 2 del artículo 4 de la Ley 14/1988, de 28 de octubre, de Retribuciones de Altos Cargos, los criterios para la evaluación y concesión de incentivos vendrán determinados por el cumplimiento de los presupuestos anuales de cada sociedad o ente público y de los objetivos cualitativos contenidos en la memoria anual que acompaña a estos en cada ejercicio, así como por la eficacia en el cumplimiento del plan de gestión anual de la entidad en los términos que establece el Decreto 130/1999, de 23 de febrero, por el que se regula el estatuto personal de los directivos de los entes públicos de derecho privado y de las sociedades públicas. Asimismo, estos criterios se harán extensivos a fundaciones y consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma.

4. Los órganos de gobierno y administración competentes de cada ente público de derecho privado, sociedad pública, fundación y consorcio del sector público de la Comunidad Autónoma podrán determinar la forma y la cadencia en la que estos incentivos puedan ser abonados.

Artículo 24. *Créditos de haberes pasivos.*

1. Las pensiones y otros derechos de carácter pasivo se harán efectivos en los supuestos y cuantías que procedan de conformidad con lo dispuesto en la normativa específica vigente.

2. Las pensiones por haberes pasivos devengadas en aplicación del Decreto Legislativo 1/1986, de 13 de mayo, por el personal que hubiere cubierto los periodos de carencia exigidos, se incrementarán un 1% respecto a los vigentes a 31 de diciembre de 2015.

Artículo 25. *Suspensión de acuerdos.*

Con efecto 1 de enero de 2016 se suspenden parcialmente todos los acuerdos, convenios y/o pactos firmados por la Administración general de la Comunidad Autónoma del País Vasco, sus organismos autónomos, los entes públicos de derecho privado, las sociedades públicas y las fundaciones y consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma con las organizaciones sindicales en los términos necesarios para la correcta aplicación de las medidas de carácter retributivo recogidas en la presente Ley.

## CAPÍTULO IV

### **Módulo económico de sostenimiento de los centros educativos concertados**

Artículo 26. *Modulo económico de sostenimiento de los centros educativos concertados.*

1. Los componentes del módulo y sus respectivos importes por cada nivel educativo son los fijados en el anexo IV de esta ley.

2. Los módulos económicos especificados en el anexo IV son topes económicos máximos para todos los conceptos que componen el módulo.

3. No obstante, en los niveles afectados por el sistema de pago delegado el concepto de antigüedad a los trabajadores y las trabajadoras por cuenta ajena y cooperativistas será abonado en función de la antigüedad real de cada profesor o profesora.

Asimismo, la cotización a la Seguridad Social para todo el colectivo incluido en el sistema de pago delegado se realizará sobre la base de los tipos de cotización que anualmente se determinen en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

4. En el supuesto de que, para el ejercicio económico del año 2016, se modifiquen las retribuciones del personal de los centros docentes públicos de enseñanza no universitaria dependientes del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura, los importes de los módulos económicos fijados en el anexo IV se entenderán automáticamente modificados en el importe resultante de aplicar, a los componentes de gastos de personal de los conciertos educativos, el porcentaje de modificación retributiva establecido para el personal de los centros docentes públicos de enseñanza no universitaria dependientes del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura.

5. En ningún caso se asumirán alteraciones de las retribuciones del personal de los centros concertados que superen las cuantías fijadas para los componentes de gastos de personal en los módulos económicos a que se refiere este artículo.

## TÍTULO III

### El estado de ingresos

#### CAPÍTULO I

##### Aportaciones de las diputaciones forales

Artículo 27. *Aportaciones de las diputaciones forales.*

Durante el ejercicio 2016, las aportaciones de las diputaciones forales al sostenimiento de los créditos consignados en el presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma ascenderán a 9.102.874.090 euros, de conformidad con la metodología aprobada por la Ley 2/2007, de 23 de marzo.

Artículo 28. *Coeficientes de aportación.*

La aportación de cada territorio histórico será la resultante de aplicar a la cantidad consignada en el artículo anterior los porcentajes siguientes:

ÁLAVA: 16,38%  
BIZKAIA: 50,64%  
GIPUZKOA: 32,98%

#### CAPÍTULO II

##### Normas de carácter tributario

Artículo 29. *Tasas.*

Las tasas de la Hacienda General del País Vasco de cuantía fija, por no estar fijadas en un porcentaje de la base o no estar valorada en unidades monetarias, se elevan hasta la cantidad que resulte de la aplicación del coeficiente uno coma cero uno (1,01) de la cuantía que resultaba exigible en el año 2015.

Una vez aplicado el coeficiente anteriormente indicado, las tasas con dos decimales se ajustarán por defecto, si el tercer decimal es inferior a cinco, y por exceso, en caso contrario.

En el caso de las tasas con cuatro o seis decimales, se ajustarán por defecto si el quinto o séptimo decimal, respectivamente, es inferior a cinco, y por exceso, en caso contrario.

Se exceptúan de lo previsto en los párrafos anteriores las tasas que sean objeto de actualización específica en esta ley, así como las tasas que hayan sido creadas u objeto de actualización específica por normas dictadas en el año 2015.

## TÍTULO IV

### Normas de autorización del gasto y de contratación

Artículo 30. *Normas de autorización del gasto.*

1. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 113.1 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario de Euskadi, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo, será precisa la autorización del gasto por el Consejo de Gobierno cuando aquél exceda de 5.000.000 de euros, cualquiera que sea la naturaleza del crédito a cuyo cargo se realice, salvo que se trate de transferencias a las entidades integradas en el sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, encomiendas de gestión a entidades que tengan atribuida la condición de medio propio y servicio técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de

Euskadi o subvenciones nominativamente asignadas en los Presupuestos, en cuyo caso no se precisará de tal autorización.

2. Los gastos realizados con cargo a los presupuestos de los organismos autónomos y de los consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma se autorizarán por el consejero o consejera del departamento al que estén adscritos cuando excedan de 1.000.000 de euros o, en el caso del apartado anterior, por el Consejo de Gobierno.

#### Artículo 31. *Normas de contratación.*

En materia de contratación, corresponderá al Consejo de Gobierno la autorización de los contratos y acuerdos marco de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi, de los organismos autónomos y de los consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, cuyo presupuesto sea superior a la cuantía contemplada en el apartado 1 del artículo anterior. En tal supuesto, dicha autorización llevará aparejada la del gasto, incluido el correspondiente a las eventuales modificaciones y prórrogas previstas en los pliegos.

La autorización de los acuerdos marco conllevará la autorización de sus contratos derivados cuyo importe sea superior, asimismo, a la cuantía contemplada en el apartado 1 del artículo anterior.

### TÍTULO V

#### Informaciones al Parlamento

#### Artículo 32. *Informaciones periódicas.*

1. El Gobierno, además de la información exigida por el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario de Euskadi, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo, dará cuenta trimestralmente a la Comisión de Hacienda y Presupuestos del Parlamento Vasco de las siguientes operaciones:

a) Grado de realización de los presupuestos de explotación y de capital, así como balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias y estado de flujos de efectivo, de los entes públicos de derecho privado, de las sociedades públicas y de las fundaciones del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

b) Garantías concedidas en el periodo e información de aquellas a las que haya tenido que hacer frente por causa de incumplimiento por parte de las personas beneficiarias de las garantías.

2. La información a que se refiere el número anterior se cerrará en la fecha de vencimiento de cada trimestre natural y se remitirá al Parlamento antes del día 15 del segundo mes siguiente a dicho vencimiento.

#### Artículo 33. *Otras informaciones.*

Asimismo, el Gobierno dará cuenta a la Comisión de Hacienda y Presupuestos del Parlamento Vasco, dentro del mes siguiente a aquel en que se produzcan, de las siguientes operaciones:

a) Operaciones de endeudamiento realizadas.

b) Créditos y anticipos concedidos por el Consejo de Gobierno, por plazo no superior a un año, a las entidades integrantes del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

c) Ingresos de cada una de las diputaciones forales en tributos concertados, desglosados por impuestos.

Disposición adicional primera. *Medidas financieras en materia de vivienda y suelo.*

1. A los efectos de la normativa en vigor sobre régimen de viviendas de protección oficial y medidas financieras en materia de vivienda y suelo, durante el ejercicio 2016 el importe de las operaciones financieras a través de líneas de descuento a formalizar no podrá exceder de la cantidad de 57.200.000 euros.

2. Se autoriza al Departamento de Hacienda y Finanzas para concertar y cancelar operaciones financieras destinadas a la reconversión o al aseguramiento de las obligaciones de pago derivadas de los convenios financieros en materia de vivienda y suelo, en los términos que disponga el Consejo de Gobierno.

Disposición adicional segunda. *Medidas de fomento.*

1. Los departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi podrán conceder ayudas, consistentes en préstamos y anticipos reintegrables, para la financiación de proyectos de promoción económica, fomento de sectores productivos audiovisuales, así como de investigación, desarrollo e innovación.

La concesión de estas ayudas se realizará conforme a lo establecido en las correspondientes normas reguladoras, pudiendo el órgano competente para su concesión asumir compromisos de gasto, no obstante lo establecido en el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario de Euskadi, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo, siempre que el coste financiero asociado y la estimación del riesgo previsto al que deba hacer frente la Administración estén soportados financieramente en los correspondientes créditos presupuestarios.

2. La gestión financiera de las ayudas se realizará a través del Instituto Vasco de Finanzas o, en su caso, de las personas jurídicas que reúnan las condiciones de solvencia y eficacia que se determinen en las correspondientes normas reguladoras y del modo que se disponga en dichas normas y en los pertinentes acuerdos de colaboración con dichas entidades, que podrán actuar, asimismo, como entidades colaboradoras a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 del texto refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General de Euskadi, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, y su normativa de desarrollo.

3. Se autoriza al Departamento de Hacienda y Finanzas a efectuar, en los estados de gastos e ingresos de los presupuestos, las adaptaciones técnicas que sean precisas derivadas de la presente disposición adicional.

Disposición adicional tercera. *Régimen de determinados ingresos patrimoniales.*

1. Los ingresos y recursos financieros no previstos y obtenidos en virtud de la enajenación por la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi y por sus sociedades públicas de aquellas participaciones en sociedades mercantiles que se consideren que ya han cumplido la finalidad estratégica que motivó su adquisición podrán ser aplicados a la realización de operaciones financieras, que podrán llevarse a cabo a través del Instituto Vasco de Finanzas.

A estos efectos, se autoriza al Gobierno a que, durante el ejercicio 2016 y en los términos de las disposiciones legales vigentes sobre régimen presupuestario y patrimonial, pueda realizar las operaciones patrimoniales oportunas y aplicar los fondos obtenidos a la realización de dichas actuaciones.

2. En todo caso, las actuaciones desarrolladas en ejecución de lo previsto en la presente disposición deberán sujetarse a las directrices que establezca el Departamento de Hacienda y Finanzas con el objetivo de racionalizar y optimizar los recursos, instrumentos y otras iniciativas de gasto que puedan establecerse al servicio de la política financiera del sector público de la Comunidad Autónoma.

Disposición adicional cuarta. *Declaración de utilidad pública de proyectos de infraestructuras.*

1. La aprobación de los proyectos de infraestructuras necesarios para la ejecución de competencias de la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de radio, televisión y, en general, de medios de comunicación social, así como de servicios de protección civil y seguridad pública, financiados con cargo a los créditos para inversiones, llevará aparejada la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres.

2. La declaración de utilidad pública hará referencia asimismo a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y en las modificaciones que puedan aprobarse posteriormente.

3. A tales efectos, los proyectos de infraestructuras y sus modificaciones deberán comprender la definición de las mismas y la determinación de los terrenos, construcciones u otros bienes o derechos que se estime preciso ocupar o adquirir para su realización.

Disposición adicional quinta. *Modificación de los contratos del sector público.*

1. A los efectos de lo dispuesto por la legislación de contratos del sector público, se considerará que se realiza por motivos de interés público cualquier modificación de contratos administrativos que se lleve a cabo durante el ejercicio presupuestario 2016 y que tenga como finalidad el logro del objetivo de estabilidad presupuestaria.

2. Los pliegos de cláusulas administrativas o el anuncio de licitación deberán incorporar las previsiones requeridas por la legislación de contratos del sector público respecto de la eventual modificación contractual con motivo de la aplicación de las medidas de estabilidad presupuestaria que correspondan.

Disposición adicional sexta. *Reducción de la cuantía de las ayudas, subvenciones y prestaciones económicas.*

1. Las ayudas, subvenciones y prestaciones económicas, salvo las establecidas en la presente ley, que, al amparo de la regulación recogida en disposiciones de carácter general, se concedan, reconozcan o paguen por las entidades del sector público en el ejercicio 2016 sin necesidad de efectuar previa convocatoria pública ni precisar, a los efectos de fijar el límite de gasto, de publicidad previa de los recursos presupuestarios vinculados a su financiación, experimentarán una reducción en su cuantía del 7%.

2. En todo caso, se entenderán incluidas en el párrafo anterior las prestaciones establecidas en la Ley 18/2008, de 23 de diciembre, para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social, y en el Decreto 177/2010, de 29 de junio, sobre la conciliación de la vida familiar y laboral, y su normativa de desarrollo.

Disposición adicional séptima. *Prestación complementaria de vivienda.*

1. Durante el ejercicio 2016, la cuantía máxima de la prestación complementaria de vivienda dirigida a cubrir los gastos de alquiler de vivienda o del alojamiento habitual, en cualquiera de sus modalidades de arrendamiento, subarriendo, coarriendo, hospedaje o alquiler de habitaciones, será de 250 euros mensuales, sin posibilidad de incremento alguno por ninguna circunstancia.

2. El régimen previsto para la prestación complementaria de vivienda en la Ley 18/2008, de 23 de diciembre, para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social, se mantendrá vigente hasta la entrada en vigor de las disposiciones reglamentarias previstas en el artículo 9 de la Ley 3/2015, de 18 de junio, de Vivienda, en relación con el establecimiento, con carácter subsidiario, de un sistema de prestaciones económicas, aplicándose transitoriamente dicho régimen y procedimiento de concesión a aquellas personas que pudieran ser beneficiarias de una prestación económica de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria cuarta de la Ley 3/2015, de 18 de junio, de Vivienda.

3. Una vez en vigor las disposiciones reglamentarias a las que se ha hecho referencia en el párrafo anterior, se dejarán de reconocer nuevas prestaciones complementarias de vivienda de conformidad con lo previsto en la Ley 18/2008, de 23 de diciembre, para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social.

4. En todo caso, durante el ejercicio 2016, la cuantía de dicha prestación económica de vivienda será de 250 euros mensuales.

*Disposición adicional octava. Jubilación forzosa del personal funcionario.*

1. Con independencia de la edad legal de jubilación forzosa establecida en el párrafo primero del apartado 1 del artículo 38 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de Función Pública Vasca, la edad de la jubilación forzosa del personal funcionario incluido en el régimen general de Seguridad Social será, en todo caso, la que prevean las normas reguladoras de dicho régimen para el acceso a la pensión de jubilación en su modalidad contributiva sin coeficiente reductor por razón de edad.

2. Se mantiene la suspensión de la aplicación durante el ejercicio 2016 de la previsión contenida en el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 38 de la Ley 6/1989, de 6 de junio, de la Función Pública Vasca, relativo a la posibilidad de solicitar la prórroga en el servicio activo.

No obstante, si el personal afectado, a la edad de 65 años, de conformidad con las normas reguladoras de cada régimen de previsión social no acreditara los años de servicio o de cotización necesarios para generar el cien por cien de la pensión que corresponda en cada supuesto, podrá solicitar la permanencia en el servicio activo al órgano competente para acordar su jubilación. En ningún caso, dicha permanencia en el servicio activo podrá prorrogarse más allá de los 70 años de edad o del momento en que la persona interesada reúna las condiciones necesarias para resultar beneficiaria de la pensión máxima de jubilación que corresponda cada año, estando condicionada a que la persona interesada fuera considerada apta para el servicio.

La autorización excepcional de prórroga de la permanencia en el servicio activo precisará en todo caso de un informe previo preceptivo de la Dirección de Función Pública.

*Disposición adicional novena. Gestión de los créditos para formación del personal empleado de las administraciones públicas vascas.*

Los créditos que para la formación para el empleo de las personas empleadas en las administraciones públicas vascas figuran en los presupuestos del organismo autónomo IVAP serán gestionados por este a través de las convocatorias correspondientes.

*Disposición adicional décima. Regulación de los complementos retributivos en materia de incapacidad temporal.*

Se mantiene la suspensión prevista en el último párrafo del artículo 19.11 de la Ley 6/2011, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2012. Asimismo, se mantiene la regulación de los complementos retributivos en materia de incapacidad temporal conforme a lo previsto al respecto en el Decreto 3/2014, de 28 de enero, para la aprobación de las retribuciones y mejoras voluntarias en situaciones de incapacidad temporal y durante el disfrute de determinados permisos, para el personal empleado público al servicio del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi. En todo caso, el Gobierno podrá dictar una nueva regulación sobre la materia, a propuesta de los departamentos de Hacienda y Finanzas, y de Administración Pública y Justicia.

*Disposición adicional undécima. Recuperación de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012.*

1. El Gobierno, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2016 y de conformidad con la normativa aplicable, abonará al

personal al servicio de las entidades que integran el sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi una retribución de carácter extraordinario por las cantidades aún no recuperadas de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales correspondientes al mes de diciembre de 2012 por aplicación del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad. El importe de esta retribución de carácter extraordinario será el equivalente a la parte proporcional correspondiente a 48 días del periodo de devengo de la paga extraordinaria, paga adicional de complemento específico o pagas adicionales correspondientes al mes de diciembre de 2012, de conformidad con las reglas de aplicación en cada uno de los colectivos afectados.

2. A tales efectos, el Consejo de Gobierno, a propuesta conjunta de los Departamentos de Administración Pública y Justicia y de Hacienda y Finanzas, determinará en qué términos, condiciones y plazos se podrá proceder al abono de dicha retribución al personal que hubiera tenido derecho a su percepción, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación, sin que ello suponga un incremento de las retribuciones que se establecen para el ejercicio 2016.

Disposición final primera. *Modificación del texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobado por Decreto Legislativo 1/2007, de 11 de septiembre.*

1. Se modifica el apartado 8 de la tarifa incluida en el artículo 196 de dicho texto refundido, relativo a la cuota de la tasa por servicios generales y específicos en los puertos de titularidad de la Comunidad Autónoma del País Vasco, que quedará con la redacción siguiente:

«8. La cuantía de la tarifa T-8 será igual al producto resultante de multiplicar el número de unidades suministradas por las siguientes cantidades:

- Agua: 1,70 euros por cada metro cúbico.
- Energía eléctrica: 0,20 euros por cada kilovatio/hora.

En el caso de no existir contador para determinar el número de unidades suministradas de agua y energía eléctrica, la cuota se determinará aplicando el importe de 0,01 euros/día por metro cuadrado a la superficie resultante del producto de la eslora total de la embarcación por la manga máxima.»

2. Se modifica la rúbrica del capítulo VIII del título IV de dicho texto refundido, que quedará con la redacción siguiente:

#### «CAPÍTULO VIII

#### **Tasa por la tramitación de las solicitudes de evaluación por Unibasq-Agencia de calidad del sistema universitario vasco»**

3. Se modifica el artículo 95 bis de dicho texto refundido, relativo al hecho imponible de la tasa por la tramitación de las solicitudes de evaluación por Unibasq-Agencia de Calidad del Sistema Universitario Vasco, que quedará con la redacción siguiente:

«Artículo 95 bis. *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación de los servicios necesarios para la tramitación de solicitudes normalizadas de evaluación del profesorado y del personal investigador por Unibasq-Agencia de Calidad del Sistema Universitario Vasco.»

4. Se modifica el artículo 95 quinquies de dicho texto refundido, relativo a la cuota de la tasa por la tramitación de las solicitudes de evaluación por Unibasq-Agencia de Calidad del Sistema Universitario Vasco, que quedará con la redacción siguiente:

«Artículo 95 quinquies. *Cuota.*

1. La cuantía de la tasa para la prestación de servicios para la acreditación del profesorado será de 45,46 euros.

2. La cuantía de la tasa para la prestación de servicios de evaluación de los méritos individuales de investigación del personal docente e investigador para la asignación de complementos retributivos será de 45,46 euros.»

5. Se modifican los apartados 2.7 y 2.8 de la tarifa incluida en el artículo 99 de dicho texto refundido, relativo a la cuota de la tasa de servicios y actividades relativos al tráfico, que quedarán con la redacción siguiente:

«2.7. Autorización especial de circulación al amparo del artículo 14 del Reglamento General de Vehículos: 125,00.

2.8. Modificación de la autorización especial de circulación al amparo del artículo 14 del Reglamento General de Vehículos: 15,00.»

Disposición final segunda. *Desarrollo y ejecución.*

1. Se autoriza al Gobierno para que, a propuesta del Consejero de Hacienda y Finanzas, dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de esta ley.

2. En el ámbito de los organismos autónomos, entes públicos de derecho privado, sociedades públicas, así como en fundaciones y consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, corresponderá a los respectivos órganos de gobierno la aplicación de las medidas contempladas en los artículos 19 y siguientes de la presente ley y en la normativa dictada en desarrollo de la misma.

Disposición final tercera. *Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor el día 1 de enero de 2016.

## ANEXO I

## CRÉDITOS DE COMPROMISO

Créditos de compromiso del estado de gastos del presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi y organismos autónomos, y compromisos futuros de entes públicos de derecho privado, sociedades públicas y fundaciones del sector público de la Comunidad Autónoma correspondientes al 2016.

EUROS

Administración General

CRÉDITOS DE COMPROMISO: SECCIÓN; PROGRAMA - GASTO

Créditos de Compromiso;

			ORGÁNICA	ECONÓMICA		FUNCIONAL			EUROS
SECCIÓN	PROGRAMA		TOTAL	2017	2018	2019	2020	RESTO	
01		<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>	<b>22.686.718</b>	<b>19.696.718</b>	<b>2.990.000</b>	0	0	0	
	1121	Estructura y Apoyo de Lehendakari	1.235.000	625.000	610.000	0	0	0	
	1311	Acción Exterior	1.501.461	1.161.461	340.000	0	0	0	
	4621	Víctimas y Derechos Humanos	406.250	366.250	40.000	0	0	0	
	5414	Fondo de Innovación	19.544.007	17.544.007	2.000.000	0	0	0	
02		<b>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA</b>	<b>43.947.605</b>	<b>25.231.447</b>	<b>13.362.069</b>	<b>5.354.089</b>	0	0	
	1213	Función Pública, Selección y Formación Personal	90.000	90.000	0	0	0	0	
	1215	Innovación y Administración Electrónica	7.132.818	7.132.818	0	0	0	0	
	1411	Administración de Justicia	34.061.227	16.237.049	12.470.089	5.354.089	0	0	
	1412	Justicia	2.663.560	1.771.580	891.980	0	0	0	
03		<b>DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD</b>	<b>186.566.630</b>	<b>108.660.288</b>	<b>34.569.760</b>	<b>14.859.198</b>	<b>6.890.510</b>	<b>21.586.874</b>	
	5211	Plan Euskadi en la Sociedad de la Información	1.882.520	1.882.520	0	0	0	0	
	5411	Investigación y Desarrollo Agropesquero	22.844.002	5.908.500	5.831.500	5.161.938	3.505.500	2.436.564	
	5413	Tecnología	61.381.183	40.881.183	15.500.000	5.000.000	0	0	
	7111	Agricultura y Desarrollo Rural y Litoral	24.511.700	21.901.700	2.530.000	80.000	0	0	
	7112	Pesca	15.410.000	5.510.000	5.300.000	2.300.000	2.300.000	0	
	7113	Promoción y Calidad Alimentaria	3.100.000	3.100.000	0	0	0	0	
	7211	Estructura y Apoyo de Desarrollo Económico y Comp	1.580.000	1.080.000	500.000	0	0	0	
	7212	Desarrollo Industrial y Apoyo a Emprendedores	37.610.000	15.165.500	3.529.500	1.943.500	910.000	16.061.500	
	7214	Innovación y Estrategia de Competitividad	1.200.000	1.200.000	0	0	0	0	
	7311	Política y Desarrollo Energético y Minero	170.300	170.300	0	0	0	0	
	7511	Turismo	1.284.700	1.259.700	25.000	0	0	0	
	7612	Comercio Interior	1.542.125	1.542.125	0	0	0	0	
	7613	Internacionalización	14.050.100	9.058.760	1.353.760	373.760	175.010	3.088.810	
04		<b>EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES</b>	<b>99.692.580</b>	<b>47.927.484</b>	<b>29.577.015</b>	<b>10.500.112</b>	<b>1.149.549</b>	<b>10.538.420</b>	
	3111	Estructura y Apoyo de Empleo y Políticas Sociales	574.236	574.236	0	0	0	0	
	3112	Trabajo	656.200	656.200	0	0	0	0	
	3122	Inmigración	757.694	757.694	0	0	0	0	
	3123	Servicios Sociales	2.107.358	2.107.358	0	0	0	0	
	3124	Política Familiar y Comunitaria	1.624.979	1.624.979	0	0	0	0	
	3211	Empleo	385.895	118.779	66.779	66.779	66.779	66.779	
	3212	Economía Social	934.867	934.867	0	0	0	0	
	4312	Vivienda	92.651.351	41.153.371	29.510.236	10.433.333	1.082.770	10.471.641	

EUROS

SECCIÓN	PROGRAMA	TOTAL	2017	2018	2019	2020	RESTO
05	<b>HACIENDA Y FINANZAS</b>	<b>20.575.708</b>	<b>12.847.665</b>	<b>3.818.363</b>	<b>2.705.680</b>	<b>384.000</b>	<b>820.000</b>
	1212 Servicios Generales	3.851.409	3.470.409	127.000	127.000	127.000	0
	1214 Informática y Telecomunicaciones	8.358.558	3.735.198	2.311.680	2.311.680	0	0
	6110 Estructura y Apoyo de Hacienda y Finanzas	1.462.000	731.000	731.000	0	0	0
	6111 Economía y Gasto Público	700.000	400.000	300.000	0	0	0
	6112 Política Fiscal	92.290	46.145	46.145	0	0	0
	6114 Patrimonio y Contratación	4.223.451	4.187.913	35.538	0	0	0
	6311 Política Financiera	1.888.000	277.000	267.000	267.000	257.000	820.000
06	<b>EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA</b>	<b>459.656.000</b>	<b>272.615.296</b>	<b>94.319.976</b>	<b>69.976.741</b>	<b>18.243.987</b>	<b>4.500.000</b>
	3222 Juventud	1.929.000	946.000	533.000	450.000	0	0
	4211 Estructura y Apoyo de Educación	1.797.398	806.105	691.293	300.000	0	0
	4221 Educación Infantil y Primaria	91.283.566	37.541.565	24.742.001	24.000.000	5.000.000	0
	4222 Educación Secundaria y Formación Profesional	152.386.837	64.883.270	43.580.651	33.932.929	9.989.987	0
	4224 Enseñanzas de Régimen Especial	11.626.610	10.754.930	871.680	0	0	0
	4225 Innovación Educ. y Form. Perman. del Profesorado	3.781.312	3.087.637	385.675	154.000	154.000	0
	4226 Aprendizaje Permanente y Ed. Personas Adultas EPA	2.522.175	2.522.175	0	0	0	0
	4231 Promoción Educativa	125.123.486	117.062.362	7.780.562	280.562	0	0
	4511 Estructura y Apoyo de Polít. Ling. y Cultura	6.060.000	2.060.000	2.000.000	2.000.000	0	0
	4512 Deportes	2.154.200	958.200	548.000	548.000	100.000	0
	4513 Promoción de la Cultura	5.417.730	3.777.230	790.500	850.000	0	0
	4514 Patrimonio Histórico Artístico	3.602.000	1.742.000	930.000	930.000	0	0
	4711 Política Lingüística	15.109.095	7.527.845	5.375.000	2.206.250	0	0
	4715 Euskaldunización del Sistema Educativo	1.803.073	1.604.378	171.695	27.000	0	0
	5412 Investigación	35.059.518	17.341.599	5.919.919	4.298.000	3.000.000	4.500.000
07	<b>SEGURIDAD</b>	<b>96.217.115</b>	<b>59.001.348</b>	<b>31.858.204</b>	<b>3.610.563</b>	<b>1.247.000</b>	<b>500.000</b>
	2221 Tráfico	5.022.965	2.972.965	2.050.000	0	0	0
	2223 Ertzaintza en Servicio	90.187.150	55.391.383	29.438.204	3.610.563	1.247.000	500.000
	2231 Atención de Emergencias	220.000	160.000	60.000	0	0	0
	5512 Meteorología y Climatología	787.000	477.000	310.000	0	0	0
08	<b>SALUD</b>	<b>141.307.336</b>	<b>72.507.336</b>	<b>50.800.000</b>	<b>18.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
	4111 Estructura y Apoyo de Salud	1.720.000	1.720.000	0	0	0	0
	4112 Financiación y Contratación Sanitaria	128.289.136	60.289.136	50.000.000	18.000.000	0	0
	4113 Salud Pública	2.688.200	2.688.200	0	0	0	0
	4114 Investigación y Planificación Sanitaria	2.216.000	1.416.000	800.000	0	0	0
	4115 Farmacia	3.150.000	3.150.000	0	0	0	0
	4116 Adicciones	3.244.000	3.244.000	0	0	0	0
09	<b>MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL</b>	<b>267.316.266</b>	<b>155.369.241</b>	<b>105.857.025</b>	<b>6.090.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

EUROS

SECCIÓN	PROGRAMA		TOTAL	2017	2018	2019	2020	RESTO
	4313	Ordenación Territorial	2.064.434	1.689.434	375.000	0	0	0
	4420	Estructura y Apoyo de Medio Ambiente y Pol.Territ	1.200.000	600.000	600.000	0	0	0
	4421	Protección del Medio Ambiente	5.915.500	4.215.500	1.610.000	90.000	0	0
	5131	Infraestructura y Gestión Transporte Ferroviario	2.600.000	2.600.000	0	0	0	0
	5135	Nueva Red Ferroviaria en la CAE-Créditos Gestión	218.585.000	129.960.000	88.625.000	0	0	0
	5141	Planificación del Transporte	783.600	583.600	200.000	0	0	0
	5151	Puertos	36.167.732	15.720.707	14.447.025	6.000.000	0	0
99		<b>DIVERSOS DEPARTAMENTOS</b>	<b>86.600.000</b>	<b>20.800.000</b>	<b>18.800.000</b>	<b>13.500.000</b>	<b>11.000.000</b>	<b>22.500.000</b>
	1221	Diversos Departamentos	86.600.000	20.800.000	18.800.000	13.500.000	11.000.000	22.500.000
		<b>TOTAL</b>	<b>1.424.565.958</b>	<b>794.656.823</b>	<b>385.952.412</b>	<b>144.596.383</b>	<b>38.915.046</b>	<b>60.445.294</b>

Instituto de Alfabetización y Reeskaldunización - HABE

EUROS

CRÉDITOS DE COMPROMISO: SECCIÓN; PROGRAMA - GASTO

Créditos de Compromiso;

ORGÁNICA

ECONÓMICA

FUNCIONAL

EUROS

SECCIÓN	PROGRAMA		TOTAL	2017	2018	2019	2020	RESTO
44		<b>INSTITUTO ALFABET. REEUSKALDUNIZACIÓN ADULTOS-HABE</b>	<b>22.250.000</b>	<b>22.170.000</b>	<b>40.000</b>	<b>40.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
	4713	Inst. Alfabetización y Reeskaldunización Adulto	22.250.000	22.170.000	40.000	40.000	0	0
		<b>TOTAL</b>	<b>22.250.000</b>	<b>22.170.000</b>	<b>40.000</b>	<b>40.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Instituto Vasco de Administración Pública - IVAP

EUROS

CRÉDITOS DE COMPROMISO: SECCIÓN; PROGRAMA - GASTO

Créditos de Compromiso;

ORGÁNICA

ECONÓMICA

FUNCIONAL

EUROS

SECCIÓN	PROGRAMA		TOTAL	2017	2018	2019	2020	RESTO
43		<b>-HAEE INSTITUTO VASCO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA-IVAP</b>	<b>3.849.900</b>	<b>2.393.400</b>	<b>1.369.400</b>	<b>57.400</b>	<b>29.700</b>	<b>0</b>
	1216	Selección y Formación del personal de las Adm.Púb	368.900	210.400	86.400	42.400	29.700	0
	4714	Euskaldunización y Normalización Lingüística	3.481.000	2.183.000	1.283.000	15.000	0	0
		<b>TOTAL</b>	<b>3.849.900</b>	<b>2.393.400</b>	<b>1.369.400</b>	<b>57.400</b>	<b>29.700</b>	<b>0</b>

Instituto Vasco de Estadística - EUSTAT

EUROS

CRÉDITOS DE COMPROMISO: SECCIÓN; PROGRAMA - GASTO

Créditos de Compromiso;

ORGÁNICA			ECONÓMICA				FUNCIONAL		EUROS
SECCIÓN	PROGRAMA		TOTAL	2017	2018	2019	2020	RESTO	
46	5513	-EUSTAT INSTITUTO VASCO DE ESTADÍSTICA-EUSTAT Operaciones y Publicaciones Estadísticas Oficiales	5.704.000	1.916.000	1.894.000	1.894.000	0	0	
			5.704.000	1.916.000	1.894.000	1.894.000	0	0	
		<b>TOTAL</b>	<b>5.704.000</b>	<b>1.916.000</b>	<b>1.894.000</b>	<b>1.894.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	

Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer

EUROS

CRÉDITOS DE COMPROMISO: SECCIÓN; PROGRAMA - GASTO

Créditos de Compromiso;

ORGÁNICA			ECONÓMICA				FUNCIONAL		EUROS
SECCIÓN	PROGRAMA		TOTAL	2017	2018	2019	2020	RESTO	
47	3223	EMAKUNDE-INSTITUTO VASCO DE LA MUJER Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer	566.328	441.278	125.050	0	0	0	
			566.328	441.278	125.050	0	0	0	
		<b>TOTAL</b>	<b>566.328</b>	<b>441.278</b>	<b>125.050</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	

Academia Vasca de Policía y Emergencias

EUROS

CRÉDITOS DE COMPROMISO: SECCIÓN; PROGRAMA - GASTO

Créditos de Compromiso;

ORGÁNICA			ECONÓMICA				FUNCIONAL		EUROS
SECCIÓN	PROGRAMA		TOTAL	2017	2018	2019	2020	RESTO	
45	2224	ACADEMIA VASCA DE POLICIA Y EMERGENCIAS Academia Vasca de Policía y Emergencias	4.160.000	2.210.000	1.200.000	750.000	0	0	
			4.160.000	2.210.000	1.200.000	750.000	0	0	
		<b>TOTAL</b>	<b>4.160.000</b>	<b>2.210.000</b>	<b>1.200.000</b>	<b>750.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	

OSALAN - Instit. Vasco Seguridad y Salud Laborales

EUROS

CRÉDITOS DE COMPROMISO: SECCIÓN; PROGRAMA - GASTO

Créditos de Compromiso;

ORGÁNICA			ECONÓMICA				FUNCIONAL		EUROS
SECCIÓN	PROGRAMA		TOTAL	2017	2018	2019	2020	RESTO	
48	3113	OSALAN-INSTIT. VASCO SEGURIDAD Y SALUD LABORALES Seguridad y Salud Laborales	3.115.000	1.865.000	1.250.000	0	0	0	
			3.115.000	1.865.000	1.250.000	0	0	0	
		<b>TOTAL</b>	<b>3.115.000</b>	<b>1.865.000</b>	<b>1.250.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	

EUROS

Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo

CRÉDITOS DE COMPROMISO: SECCIÓN; PROGRAMA - GASTO

Créditos de Compromiso;

ORGÁNICA		ECONÓMICA		FUNCIONAL				
SECCIÓN	PROGRAMA	TOTAL	2017	2018	2019	2020	RESTO	
49		<b>KONTSUMOBIDE-INSTITUTO VASCO DE CONSUMO</b>	<b>1.199.643</b>	<b>1.043.643</b>	<b>154.000</b>	<b>2.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
	4432	<i>Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo</i>	1.199.643	1.043.643	154.000	2.000	0	0
		<b>TOTAL</b>	<b>1.199.643</b>	<b>1.043.643</b>	<b>154.000</b>	<b>2.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

EUROS

Lanbide-Servicio Vasco de Empleo

CRÉDITOS DE COMPROMISO: SECCIÓN; PROGRAMA - GASTO

Créditos de Compromiso;

ORGÁNICA		ECONÓMICA		FUNCIONAL				
SECCIÓN	PROGRAMA	TOTAL	2017	2018	2019	2020	RESTO	
41		<b>LANBIDE-SERVICIO VASCO DE EMPLEO</b>	<b>80.754.557</b>	<b>72.034.028</b>	<b>7.072.579</b>	<b>1.526.450</b>	<b>27.200</b>	<b>94.300</b>
	3111	<i>Estructura y Apoyo de Empleo y Políticas Sociales</i>	10.144.697	8.826.497	1.318.200	0	0	0
	3211	<i>Empleo</i>	37.059.750	29.657.421	5.754.379	1.526.450	27.200	94.300
	3231	<i>Formación</i>	33.550.110	33.550.110	0	0	0	0
		<b>TOTAL</b>	<b>80.754.557</b>	<b>72.034.028</b>	<b>7.072.579</b>	<b>1.526.450</b>	<b>27.200</b>	<b>94.300</b>

Sector Público Empresarial y Fundacional

RESUMEN DE COMPROMISOS FUTUROS

EUROS

ENTES, SOCIEDADES Y FUNDACIONES PÚBLICAS	TOTALES	2017	2018	2019	RESTO
Osakidetza-Servicio Vasco de Salud	77.284.018	46.784.018	20.500.000	10.000.000	
OSATEK, S. A.	220.000	150.000	70.000		
Fundación Vasca BIO Euskal Fundazioa	977.377	552.696	424.681		
SPRI, S.A.	16.229.378	15.324.378	905.000		
Parque Tecnológico -Tecnologi Elkartegia, S.A.	8.385.000	4.285.000	2.850.000	1.250.000	
P. Científico y Tecnológico de Gipuzkoa, S.A.	2.500.000	2.500.000			
Etxepare Euskal Institutua	150.000	150.000			
Ente Vasco de la Energía-Energiaren E. Erakundea	1.000.000	1.000.000			
Sociedad de Hidrocarburos de Euskadi, S.A.	19.504.645	12.904.645	6.600.000		
BIMEP	450.000	200.000	125.000	125.000	
Red Ferroviaria Vasca - Euskal Trenbide Sarea	49.280.000	30.690.000	18.590.000		
Eusko Trenbideak, S.A.	29.169.000	3.450.000	11.059.000	14.660.000	
VIKESA	61.862.732	39.681.203	21.193.132	988.397	
Alokabide, S.A.	90.850.433	23.663.229	21.048.289	15.361.126	30.777.789
Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo	39.388.000	27.450.000	11.938.000		
Agencia Vasca del Agua - Uraren Euskal Agentzia	5.010.823	5.010.823			
<b>TOTAL</b>	<b>402.261.406</b>	<b>213.795.992</b>	<b>115.303.102</b>	<b>42.384.523</b>	<b>30.777.789</b>

## ANEXO II

## PRESUPUESTOS DE LAS SOCIEDADES PÚBLICAS

		Euros	
	ENTIDAD	CAPITAL	EXPLOTACIÓN
301	OSATEK, S. A.	1.355.223	24.591.066
400	SPRI, S.A.	15.664.600	39.223.157
401	Parque Tecnológico -Teknologi Elkartegia, S.A.	17.834.605	11.886.151
402	Parque T. de Álava - Arabako T. Elkartegia, S.A.	2.594.798	2.404.137
403	P. Científico y Tecnológico de Gipuzkoa, S.A.	4.982.945	6.789.745
404	Gestión Capital Riesgo del País Vasco, S.A.	557.512	2.301.000
405	Arabako Eraberrikuntza Industrialdea, S.A.	254.662	934.651
420	SPRILUR, S.A.	23.923.955	10.388.719
421	Abanto eta Zierbenako Industrialdea, S.A.	538.358	804.830
422	Busturialdeko Industrialdea, S.A.	845.922	845.922
423	Beterri-Kostako Industrialdea, S.A.	108.737	3.950.984
424	Deba Bailarako Industrialdea, S.A.	410.500	2.555.608
425	Arabako Industrialdea, S.A.	337.368	1.460.943
426	Arratiako Industrialdea, S.A.	595.318	501.679
427	Bidasoa Oarsoko Industrialdea, S.A.	1.255.762	2.161.171
428	Bizkaia Sortaldeko Industrialdea, S.A.	1.022.600	1.882.682
429	Lanbarren Parke Logistikoa, S.A.	180.248	416.323
430	Goierrri Beheko Industrialdea, S.A.	84.585	225.125
431	Urolako Industrialdea, S.A.	835.000	2.593.163
432	Tolosaldeko Apattaerrea Industria Lurra, S.A.	167.438	1.200.506
501	Euskal Telebista, S.A.	5.550.000	105.023.899
502	Eusko Irratia, S.A.	50.000	21.025.429
503	Radio Vitoria, S.A.	20.000	3.872.340
504	EITBNET, S.A.	50.000	3.509.225
510	Orquesta de Euskadi - Euskadiko Orkestra, S.A.	30.000	8.445.915
601	CADEM, S.A.	8.000	8.000
602	Sociedad de Hidrocarburos de Euskadi, S.A.	1.831.042	4.593.000
603	BIMEP	2.784.000	1.809.504
611	Central Hidroeléctrica de Sologoen, S.A.	54.374	107.960
612	Hidroeléctrica Harana-Kontrasta, S.A.	204.422	306.740
701	Eusko Trenbideak, S.A.	36.858.300	79.690.480
702	Euskotren Participaciones, S.A.	76.425	602.175
710	Euskadiko Kirol Portua, S.A.	780.000	3.417.059
711	Zumaiaiko Kirol Portua, S.A.	63.000	205.000
720	VISESA	22.200.007	111.882.219
721	Alokabide, S.A.	12.097.699	45.404.243
722	Orubide, S.A.	3.450.142	3.525.393
725	Basquetour, S.A.	15.000	7.771.169
730	E.J.I.E., S.A.	4.800.000	71.473.402
731	Itelazpi, S.A.	5.900.730	12.479.692
771	IHOBE, S.A.	6.000	8.583.000
775	Neiker, S.A.	840.000	11.632.000
	<b>Total</b>	<b>171.219.277</b>	<b>622.485.406</b>

## ANEXO III

### CRÉDITOS AMPLIABLES

1.– Los créditos pertenecientes al Capítulo I con destino al pago del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi, de sus organismos autónomos y de los consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi para dar cumplimiento a la aplicación del régimen retributivo establecido en la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca.

2.– Los créditos destinados al abono de trienios derivados del cómputo del tiempo de servicios realmente prestados y de la aplicación de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, sobre reconocimiento de servicios prestados en la Administración pública.

3.– Las dotaciones de personal que hayan sido minoradas en los respectivos créditos por las vacantes existentes, en la medida en que estas sean cubiertas de acuerdo con la legislación aplicable.

4.– Los relativos a clases pasivas en función del reconocimiento de obligaciones específicas del ejercicio en que se devengaron, según lo establecido en la normativa en vigor.

5.– Los créditos destinados a satisfacer obligaciones derivadas de la deuda pública, en sus distintas modalidades, emitida por la Administración de la Comunidad Autónoma, tanto por intereses y amortización de principal como por gastos derivados de operaciones de emisión, conversión, canje o amortización de la misma, excepto los de personal.

6.– Los créditos destinados a garantizar los compromisos pactados en materia educativa así como la financiación derivada de los mismos.

7.– Los créditos destinados al desarrollo del Plan Vasco de Formación Profesional.

8.– Los créditos destinados a satisfacer la indemnización por residencia que devengue el personal en los puestos en que se haya reconocido este derecho, conforme a la legislación vigente.

9.– Los créditos destinados a satisfacer los gastos en asistencia farmacéutica extrahospitalaria, prótesis y vehículos para inválidos consignados en el presupuesto del Departamento de Salud.

10.– Los créditos destinados a satisfacer subvenciones y ayudas a víctimas del terrorismo de conformidad con la legislación vigente.

11.– Los créditos destinados al desarrollo de los servicios complementarios de vigilancia y seguridad de personas y bienes amenazados.

12.– Los créditos destinados a satisfacer subvenciones y ayudas a víctimas de violencia de género de conformidad con la legislación vigente.

13.– Los créditos destinados a satisfacer la renta de garantía de ingresos y la prestación complementaria de vivienda establecidas por la Ley 18/2008, de 23 de diciembre, para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social.

14.– Los créditos destinados a satisfacer las ayudas económicas de apoyo a las familias con hijos e hijas a cargo y las ayudas económicas para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral establecidas por la Ley 13/2008, de 12 de diciembre, de Apoyo a las Familias.

15.– Los créditos destinados a las bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social que se apliquen las empresas por las medidas de incentivación y creación de empleo.

16.– Los créditos destinados a la implantación del primer ciclo de la Educación Infantil.

17.– Los créditos referidos al turno de oficio y asistencia letrada a las personas detenidas de las y los abogados y procuradores y el de violencia doméstica.

18.– Los créditos destinados a satisfacer las ayudas a determinados grupos de población con el fin de facilitar su adherencia a tratamientos médicos prescritos.

19.– Los créditos destinados a satisfacer las prestaciones económicas del derecho subjetivo a la vivienda, establecidas por la Ley 3/2015, de 18 de junio, de Vivienda.

20.– Los créditos que se especifican en el pormenor del estado de gastos con el carácter de ampliables y que se relacionan a continuación.

ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ORGANISMOS  
AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS

## ESTADO DE GASTOS E INGRESOS - GASTO

Ampliables;

ORGANICA	ECONÓMICA	FUNCIONAL
----------	-----------	-----------

De 0 ADMINISTRACIÓN GENERAL  
A 1 ORGANISMOS AUTÓNOMOS  
ADMINISTRATIVOS

EURO

SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO	SUBCONCEPTO	PARTIDAS		PARTIDAS	TOTALES
0					<b>ADMINISTRACION GENERAL</b>		<b>109.788.985</b>
00100					<b>ADMINISTRACION GENERAL</b>		<b>109.788.985</b>
05					<b>HACIENDA Y FINANZAS</b>		<b>7.333.450</b>
05	6112				POLÍTICA FISCAL		435.000
05	6112	31			Dirección de Administración Tributaria		435.000
05	6112	31	2		Gastos de funcionamiento		435.000
05	6112	31	23		Otros servicios exteriores		435.000
05	6112	31	238		Otros servicios <b>exteriores</b>		435.000
05	6112	31	23883		Prestación de servicios por otras Admones. Públi.		435.000
05	6112	31	23883	001	Gastos gestión DD.FF. Bingo y recargo Tasa de Juego. Ampliable.	435.000	
05	6311				POLITICA FINANCIERA		6.898.450
05	6311	32			.Dirección Política Financiera y Recursos Institu.		6.898.450
05	6311	32	2		Gastos de funcionamiento		6.700.450
05	6311	32	23		Otros servicios exteriores		2.714.200
05	6311	32	238		Otros servicios exteriores		2.714.200
05	6311	32	23883		Prestación de servicios por otras Admones. Públi.		354.200
05	6311	32	23883	001	Coste DD.FF. recaudación ejecutiva. Ampliable.	354.200	
05	6311	32	23899		Otros servicios		2.360.000
05	6311	32	23899	001	Coste recaudación ejecutiva. Otras empresas. Ampliable. Crédito comprometido en años anteriores: 2017: 2,01 M; Total: 2,01 M.	2.360.000	
05	6311	32	28		Otros gastos		3.986.250
05	6311	32	282		Diversos gastos		3.986.250
05	6311	32	28211		Ejecución de avales		3.986.250
05	6311	32	28211	001	Garantías ejecutadas, Luzaro E.F.C. Ampliable.	405.000	
05	6311	32	28211	002	Convenios de Reafianzamiento. Ampliable.	3.581.250	
05	6311	32	7		Transferencias y subvenciones operaciones capital		198.000
05	6311	32	75		A empresas, familias e ISFL		198.000

SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO	SUBCONCEPTO	PARTIDAS		PARTIDAS	TOTALES
05	6311	32	751		A empresas participadas por el SP de la CAE		198.000
05	6311	32	75102		A empresas participadas por SP de CAE, otras oper		198.000
05	6311	32	75102	001	Subvención Fondo de Provisiones técnicas Sociedades Garantía Recíproca. Ampliable.	198.000	
<b>07</b>					<b>SEGURIDAD</b>		<b>847.000</b>
					<b>TRAFICO</b>		
07	2221				Dirección de Tráfico		700.000
07	2221	23			Transferencias y subvenciones gastos corrientes		700.000
07	2221	23	4		A entidades del Sector Público Español		700.000
07	2221	23	43		A la Administración Central del Estado		700.000
07	2221	23	431		A la Administración Central del Estado		700.000
07	2221	23	43100		Consortio de seguros. Ampliable.		700.000
07	2221	23	43100	001		700.000	
07	2231				<b>ATENCION DE EMERGENCIAS</b>		97.000
07	2231	21			Direc. de Atención de Emergencias y Meteorología		97.000
07	2231	21	2		Gastos de funcionamiento		10.000
07	2231	21	23		Otros servicios exteriores		10.000
07	2231	21	238		Otros servicios exteriores		10.000
07	2231	21	23899		Otros servicios		10.000
07	2231	21	23899	003	Contratación de servicios y prestaciones varias en situaciones de emergencias Ampliable.	10.000	
07	2231	21	4		Transferencias y subvenciones gastos corrientes		87.000
07	2231	21	42		A Diputaciones Forales y Entidades Locales del PV		87.000
07	2231	21	422		A Entidades Locales del País Vasco		87.000
07	2231	21	42201		A Municipios		87.000
07	2231	21	42201	001	Subvenciones para situaciones de emergencias. Ampliable.	87.000	
07	5512				<b>METEOROLOGIA Y CLIMATOLOGIA</b>		50.000
07	5512	21			Direc. de Atención de Emergencias y Meteorología		50.000
07	5512	21	2		Gastos de funcionamiento		50.000
07	5512	21	23		Otros servicios exteriores		50.000
07	5512	21	238		Otros servicios exteriores		50.000
07	5512	21	23899		Otros servicios		50.000
07	5512	21	23899	005	Imprevistos en situaciones de emergencias Ampliable.	50.000	
<b>95</b>					<b>RECURSOS Y COMPROMISOS INSTITUCIONALES</b>		<b>86.058.535</b>
					<b>OTRAS RELACIONES FINANCIERAS CON SEC. PUBLI. VASC</b>		
95	9119				Compromisos Institucionales		86.058.535
95	9119	09			Transferencias y subvenciones gastos corrientes		86.058.535
95	9119	09	4		A Diputaciones Forales y Entidades Locales del PV		86.058.535
95	9119	09	42		A Diputaciones Forales		86.058.535
95	9119	09	421		A Diputaciones Forales		86.058.535

SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO	SUBCONCEPTO	PARTIDAS		PARTIDAS	TOTALES
95	9119	09	42100		A Diputaciones Forales		86.058.535
95	9119	09	42100	001	Fondo General de Ajuste. Ampliable.	86.058.535	
<b>99</b>					<b>DIVERSOS DEPARTAMENTOS</b>		<b>15.550.000</b>
99	1221				DIVERSOS DEPARTAMENTOS		15.550.000
99	1221	09			Servicios Generales		15.550.000
99	1221	09	2		Gastos de funcionamiento		15.550.000
99	1221	09	28		Otros gastos		15.550.000
99	1221	09	282		Diversos gastos		15.550.000
99	1221	09	28201		Indemniz. por sentencias o acuerdos extrajudicia.		1.800.000
99	1221	09	28201	001	Indemnizaciones por sentencias o acuerdos extrajudiciales. Ampliable.	1.800.000	
99	1221	09	28211		Ejecución de avales		13.750.000
99	1221	09	28211	001	Ejecución de avales. Ampliable.	13.750.000	
<b>1</b>					<b>ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS</b>		<b>461.000.000</b>
<b>00210</b>					<b>LANBIDE-SERVICIO VASCO DE EMPLEO</b>		<b>461.000.000</b>
<b>41</b>					<b>LANBIDE-SERVICIO VASCO DE EMPLEO</b>		<b>461.000.000</b>
41	3121				INCLUSION SOCIAL		461.000.000
41	3121	06			Renta de Garantía de Ingresos y PCV		461.000.000
41	3121	06	4		Transferencias y subvenciones gastos corrientes		461.000.000
41	3121	06	45		A empresas, familias e ISFL		461.000.000
41	3121	06	453		A familias		461.000.000
41	3121	06	45302		A familias, por prestaciones de asistencia social		461.000.000
41	3121	06	45302	001	Renta de Garantía de Ingresos. Ampliable. Crédito especialmente vinculado.	378.498.196	
41	3121	06	45302	002	Prestación complementaria de vivienda. Ampliable. Crédito especialmente vinculado.	82.501.804	
					<b>TOTAL</b>	<b>570.788.985</b>	<b>570.788.985</b>

## ANEXO IV

## MÓDULO ECONÓMICO DE SOSTENIMIENTO DE LOS CENTROS CONCERTADOS

1.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de esta ley, los importes anuales de los componentes de los módulos económicos por unidad escolar en los centros concertados, en lo que se refiere a las aulas concertadas con módulo pleno, en los distintos niveles educativos quedan establecidos de la siguiente forma:

	Código	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G. de Pers. Educativo	G. Fto. Y Mto.	RIR	Total
E. INFANTIL (2. CICLO)	1100100010	55.027,58	3.061,70		5.112,06	479,47	63.680,81
E. PRIMARIA	1200300010	56.655,44	3.061,70		5.948,31	1.052,35	66.717,80
EDUCACIÓN ESPECIAL ABIERTA PRIMARIA	1410600010	43.996,38	3.061,70		5.948,31	1.052,35	54.058,74
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA ESO (PRIMER CICLO)	2610700010	73.867,23	3.061,70		7.634,59	1.080,49	85.644,01
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA ESO (SEGUNDO CICLO)	2620800010	90.582,53	3.061,70		9.143,09	1.080,49	103.867,81
EDUCACIÓN ESPECIAL ABIERTA SECUNDARIA	3311100010	46.560,65	3.061,70		7.634,59	1.080,49	58.337,43
PROYECTO DE REFUERZO EDUCATIVO ESPECÍFICO	2610900010	46.560,65					46.560,65
DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR	2621000010	50.710,57					50.710,57
BACHILLERATO LOGSE	2701300010	91.809,71	3.061,70		8.932,22	1.993,28	105.796,91
EDUCACIÓN ESPECIAL (PSÍQUICOS)	1422700010	45.784,56	3.061,70	42.098,21	4.074,14	1.952,06	96.970,67
EDUCACIÓN ESPECIAL (TRASTORNOS GENERALES DEL DESARROLLO)	1422500010	47.890,90	3.061,70	70.928,65	4.916,22	2.348,62	129.146,09
EDUCACIÓN ESPECIAL (SENSORIALES)	1423100010	47.890,90	3.061,70	22.018,42	4.074,14	2.717,74	79.762,90
EDUCACIÓN ESPECIAL (DEFICIENCIAS MOTORICAS GRAVES CON DEFICIENCIAS ASOCIADAS)	1422900010	45.784,56	3.061,70	77.289,04	4.074,14	1.952,06	132.161,50
APRENDIZAJE TAREAS (CENTROS ORDINARIOS)	2802400010	99.041,16	3.061,70		5.331,16	1.952,06	109.386,08

## CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

FAMILIA PROFESIONAL Ciclos de Formación Profesional Básica Curso	Código	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G.Fto. Y Mto.	RIR	Total
<b>ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN</b>						
Servicios Administrativos	0915110					
1. curso		69.820,28	1.168,48	5.182,16	855,97	77.026,89
2. curso		53.035,23	1.168,48	4.938,34	684,10	59.826,15
<b>AGRARIA</b>						
Agro-Jardinería y Composiciones florales	0915210					
1. curso		69.820,28	1.168,48	6.219,98	470,70	77.679,44
2. Curso		53.035,23	1.168,48	6.123,85	392,23	60.719,79
<b>ARTES GRÁFICAS</b>						
Artes Graficas	0915310					
1. curso		69.820,28	1.168,48	6.137,48	1.858,59	78.984,83
2. Curso		53.035,23	1.168,48	5.861,71	1.443,67	61.509,09
<b>COMERCIO Y MARKETING</b>						
Servicios comerciales	0915410					
1. curso		69.820,28	1.168,48	4.929,40	650,28	76.568,44
2. Curso		53.035,23	1.168,48	4.746,86	528,28	59.478,85
<b>EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL</b>						
Reforma y Mantenimiento de Edificios	0915512					
1. Curso		69.820,28	1.168,48	8.236,28	1.058,85	80.283,89
2. curso		53.035,23	1.168,48	7.651,35	837,80	62.692,86
<b>ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA</b>						
Electricidad y Electrónica	0915610					
1. Curso		69.820,28	1.168,48	6.436,11	3.088,32	80.513,19
2. curso		53.035,23	1.168,48	6.087,94	2.375,28	62.666,93
<b>FABRICACIÓN MECÁNICA</b>						
Fabricación y montaje	0915812					
1. Curso		69.820,28	1.168,48	6.974,62	2.395,46	80.358,84
2. curso		53.035,23	1.168,48	6.695,55	1.850,39	62.749,65
Fabricación de Elementos Metálicos	0915813					
1. curso		69.820,28	1.168,48	7.668,16	2.255,50	80.912,42
2. curso		53.035,23	1.168,48	7.220,96	1.744,35	63.169,02
<b>HOSTELERÍA Y TURISMO</b>						
Cocina y Restauración	0915910					
1. curso		69.820,28	1.168,48	6.975,08	3.183,58	81.147,42
2. curso		53.035,23	1.168,48	6.496,26	2.447,44	63.147,41

FAMILIA PROFESIONAL Ciclos de Formación Profesional Básica Curso	Código	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G.Fto. Y Mto.	RIR	Total
Actividades de panadería y pastelería	0915911					
1. curso		69.820,28	1.168,48	6.942,96	1.375,90	79.307,62
2. curso		53.035,23	1.168,48	6.471,93	1.077,99	61.753,63
Alojamiento y Lavandería	0915912					
1. curso		69.820,28	1.168,48	5.716,70	701,85	77.407,31
2. curso		53.035,23	1.168,48	5.343,30	567,35	60.114,36
IMAGEN PERSONAL						
Peluquería y estética	0916012					
1. curso		69.820,28	1.168,48	5.367,54	1.258,09	77.623,39
2. curso		53.035,23	1.168,48	5.085,60	988,74	60.278,05
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS						
Industrias alimentarias	0916212					
1. curso		69.820,28	1.168,48	5.835,87	919,32	77.743,95
2. curso		53.035,23	1.168,48	5.633,22	732,09	60.569,02
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES						
Informática y Comunicaciones	0916410					
1. curso		69.820,28	1.168,48	5.035,64	856,53	76.880,93
2. curso		53.035,23	1.168,48	4.827,34	684,53	59.715,58
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO						
Mantenimiento de Viviendas	0916512					
1. curso		69.820,28	1.168,48	7.442,60	1.472,98	79.904,34
2. curso		53.035,23	1.168,48	7.050,08	1.151,54	62.405,33
MADERA, MUEBLE Y CORCHO						
Carpintería y Mueble	0916612					
1. curso		69.820,28	1.168,48	7.391,98	2.822,69	81.203,43
2. curso		53.035,23	1.168,48	6.812,09	2.174,05	63.189,85
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD						
Actividades domésticas y limpieza de edificios	0917110					
1. curso		69.820,28	1.168,48	6.151,92	1.372,20	78.512,88
2. curso		53.035,23	1.168,48	5.673,01	1.075,18	60.951,90
TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL						
Arreglo y Reparación de Artículos Textiles y de Piel	0917210					
1. curso		69.820,28	1.168,48	6.968,63	987,82	78.945,21
2. curso		53.035,23	1.168,48	6.491,37	783,99	61.479,07
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS						
Mantenimiento de embarcaciones Deportivas y de Recreo	0917312					
1. curso		69.820,28	1.168,48	7.634,64	1.285,24	79.908,64
2. curso		53.035,23	1.168,48	7.195,57	1.009,31	62.408,59
Mantenimiento de vehículos	0917313					
1. curso		69.820,28	1.168,48	8.917,09	2.405,95	82.311,80
2. curso		53.035,23	1.168,48	8.526,47	1.858,33	64.588,51

## CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

FAMILIA PROFESIONAL Ciclo Formativo Curso	Horas Ciclos y Código	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G.Fto. Y Mto.	RIR	Total
ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS						
	1400					
Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural	0712301					
1. curso diurno		92.897,85	3.061,70	16.752,97	1.121,94	113.834,46
2. curso diurno		19.317,03	3.061,70	3.316,21	187,65	25.882,59
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN						
	2000					
Gestión administrativa	0715101					
1. curso diurno		87.949,70	3.061,70	7.531,79	1.411,50	99.954,69
2. curso diurno		67.598,41	3.061,70	5.399,05	438,64	76.497,80
1. curso nocturno		58.201,65	3.061,70	5.818,12	940,42	68.021,89
2. curso nocturno		58.201,65	3.061,70	5.367,25	452,52	67.083,12
3. curso nocturno		44.784,88	3.061,70	3.998,40	285,89	52.130,87
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA						
	2000					
Equipos electrónicos de consumo	0710502					
1. curso diurno		92.897,85	3.061,70	8.891,80	3.523,86	108.375,21
2. curso diurno		72.400,12	3.061,70	6.942,32	2.398,25	84.802,39
	2000					
Instalaciones eléctricas y automáticas	0715601					
1. curso diurno		92.522,46	3.061,70	8.547,72	3.842,93	107.974,81
2. curso diurno		67.598,41	3.061,70	6.531,67	2.498,96	79.690,74
1. curso nocturno		60.513,15	3.061,70	6.553,80	2.610,96	72.739,61
2. curso nocturno		60.513,15	3.061,70	6.553,80	2.610,96	72.739,61
3. curso nocturno		44.784,88	3.061,70	4.537,75	1.267,00	53.651,33
	2000					
Instalaciones de telecomunicaciones	0715602					
1. curso diurno		92.522,46	3.061,70	8.735,16	3.172,05	107.491,37
2. curso diurno		67.598,41	3.061,70	6.650,95	2.072,04	79.383,10
FABRICACIÓN MECÁNICA						
	2000					
Mecanizado	0715801					

FAMILIA PROFESIONAL Ciclo Formativo Curso	Horas Ciclos y Código	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G.Fto. Y Mto.	RIR	Total
1. curso diurno		92.522,46	3.061,70	13.301,96	6.895,83	115.781,95
2. curso diurno		72.171,18	3.061,70	9.557,09	4.441,72	89.231,69
1. curso nocturno		60.513,15	3.061,70	9.723,29	4.646,23	77.944,37
2. curso nocturno		60.513,15	3.061,70	9.723,29	4.646,23	77.944,37
3. curso nocturno		49.357,64	3.061,70	5.978,42	2.192,12	60.589,88
	2000					
Soldadura y Calderería	0715802					
1. curso diurno		92.522,46	3.061,70	13.373,23	9.922,85	118.880,24
2. curso diurno		72.171,18	3.061,70	9.602,44	6.368,01	91.203,33
HOSTELERÍA Y TURISMO						
	2000					
Cocina y gastronomía	0715901					
1. curso diurno		92.522,46	3.061,70	10.689,02	4.787,73	111.060,91
2. curso diurno		67.598,41	3.061,70	7.894,31	3.100,20	81.654,62
Servicios en restauración	0715902					
1. curso diurno		92.522,46	3.061,70	8.747,48	1.306,70	105.638,34
2. curso diurno		67.598,41	3.061,70	6.658,79	885,00	78.203,90
IMAGEN PERSONAL						
	2000					
Caracterización	0712103					
1. curso diurno		99.310,74	3.061,70	8.692,46	1.968,00	113.032,90
2. curso diurno		72.337,65	3.061,70	6.809,43	1.361,01	83.569,79
Estética y belleza	0716001					
1. curso diurno		92.522,46	3.061,70	9.455,44	2.875,01	107.914,61
2. curso diurno		67.598,41	3.061,70	6.811,90	1.500,30	78.972,31
IMAGEN Y SONIDO						
	1400					
Laboratorio de imagen	0712001					
1. curso diurno		92.897,85	3.061,70	9.205,23	3.480,70	108.645,48
2. curso diurno		19.317,03	3.061,70	3.001,73	285,93	25.666,39
Vídeo disc-jockey y Sonido	0716101					

FAMILIA PROFESIONAL Ciclo Formativo Curso	Horas Ciclos y Código	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G.Fto. Y Mto.	RIR	Total
1. curso diurno		87.949,70	3.061,70	10.482,91	2.438,93	103.933,24
2. curso diurno		67.598,41	3.061,70	7.763,15	1.605,51	80.028,77
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS						
	2000					
Panadería, Repostería y Confeitería	0716201					
1. curso diurno		92.522,46	3.061,70	9.276,43	5.990,16	110.850,75
2. curso diurno		67.598,41	3.061,70	6.995,39	3.865,38	81.520,88
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES						
	2000					
Sistemas microinformáticos y redes	0716401					
1. curso diurno		87.949,70	3.061,70	8.280,09	590,53	99.882,02
2. curso diurno		67.598,41	3.061,70	6.361,36	429,26	77.450,73
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO						
	2000					
Instalación de producción de calor	0716501					
1. curso diurno		97.095,22	3.061,70	10.951,70	6.454,91	117.563,53
2. curso diurno		72.171,18	3.061,70	8.315,59	4.352,29	87.900,76
	2000					
Instalaciones frigoríficas y de climatización	0716502					
1. curso diurno		97.095,22	3.061,70	10.951,70	6.454,91	117.563,53
2. curso diurno		72.171,18	3.061,70	8.315,59	4.352,29	87.900,76
MADERA, MUEBLE Y CORCHO						
	2000					
Instalación y Amueblamiento	0716602					
1. curso diurno		97.095,22	3.061,70	11.030,73	1.722,86	112.910,51
2. curso diurno		72.171,18	3.061,70	8.368,27	1.197,58	84.798,73
SANIDAD						
	1400					
Cuidados auxiliares de enfermería	0711501					
1. curso diurno		88.458,16	3.061,70	8.713,74	2.047,24	102.280,84
2. curso diurno		31.047,79	3.061,70	2.981,25	226,20	37.316,94
1. curso nocturno		63.443,64	3.061,70	6.563,69	1.342,13	74.411,16
2. curso nocturno		54.438,41	3.061,70	5.348,60	931,31	63.780,02

FAMILIA PROFESIONAL Ciclo Formativo Curso	Horas Ciclos y Código	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G.Fto. Y Mto.	RIR	Total
3. curso nocturno		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	2000					
Emergencias Sanitarias	0716901					
1. curso diurno		92.522,46	3.061,70	10.690,81	3.401,11	109.676,08
2. curso diurno		67.598,41	3.061,70	7.895,45	2.217,81	80.773,37
	2000					
Farmacia y Parafarmacia	0716902					
1. curso diurno		92.522,46	3.061,70	6.842,89	889,50	103.316,55
2. curso diurno		67.598,41	3.061,70	5.446,78	619,51	76.726,40
TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL						
	2000					
Confección y Moda	0717201					
1. curso diurno		87.949,70	3.061,70	12.488,84	1.976,83	105.477,07
2. curso diurno		67.598,41	3.061,70	9.039,65	1.311,44	81.011,20
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS						
	2000					
Carrocería	0717301					
1. curso diurno		97.095,22	3.061,70	13.651,71	1.509,77	115.318,40
2. curso diurno		72.171,18	3.061,70	9.779,66	1.014,22	86.026,76
	2000					
Electromecánica de vehículos automóviles	0717302					
1. curso diurno		97.095,22	3.061,70	16.100,95	8.474,94	124.732,81
2. curso diurno		72.171,18	3.061,70	11.748,42	5.698,97	92.680,27

## CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

FAMILIA PROFESIONAL Ciclo Formativo Curso	Horas Ciclos y Código	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G.Fto. Y Mto.	RIR	Total
ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS						
Animación de actividades físicas y deportivas	2000 0812301					
1. curso diurno		88.458,16	3.061,70	14.633,61	840,43	106.993,90
2. curso diurno		72.448,87	3.061,70	10.770,19	609,30	86.890,06
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN						
Administración y finanzas	2000 0815101					
1. curso diurno		87.949,70	3.061,70	6.933,84	774,11	98.719,35
2. curso diurno		68.955,17	3.061,70	5.637,01	565,09	78.218,97
1. curso nocturno		58.201,65	3.061,70	5.456,41	549,97	67.269,73
2. curso nocturno		58.201,65	3.061,70	5.456,41	549,97	67.269,73
3. curso nocturno		46.141,64	3.061,70	4.441,30	386,28	54.030,92
ARTES GRAFICAS						
Diseño y edición de publicaciones impresas y multimedia	2000 0815301					
1. curso diurno		87.949,70	3.061,70	7.465,20	2.426,71	100.903,31
2. curso diurno		68.955,17	3.061,70	5.941,76	1.643,79	79.602,42
Diseño y producción editorial	2000 0815302					
1. curso diurno		87.949,70	3.061,70	7.612,61	4.306,64	102.930,65
2. curso diurno		68.955,17	3.061,70	6.038,55	2.878,09	80.933,51
COMERCIO Y MARKETING						
Servicios al consumidor	1400 0812604					
1. curso diurno		88.458,16	3.061,70	7.487,78	1.076,56	100.084,20
2. curso diurno		19.329,48	3.061,70	2.930,16	185,76	25.507,10
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL						
Realización y planes de obra	1700 0810901					
		108.683,43	3.061,70	9.322,35	2.060,64	123.128,12

FAMILIA PROFESIONAL Ciclo Formativo Curso	Horas Ciclos y Código	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G.Fto. Y Mto.	RIR	Total
1. curso diurno						
2. curso diurno		30.968,77	3.061,70	3.710,40	426,09	38.166,96
Proyectos de edificación	2000 0815501					
1. curso diurno		87.949,70	3.061,70	8.445,36	3.038,51	102.495,27
2. curso diurno		68.955,17	3.061,70	6.644,69	2.074,68	80.736,24
1. curso nocturno		58.201,65	3.061,70	6.460,74	2.005,01	69.729,10
2. curso nocturno		58.201,65	3.061,70	6.460,74	2.005,01	69.729,10
3. curso nocturno		46.141,64	3.061,70	5.037,62	1.250,20	55.491,16
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA						
Sistemas electrotécnicos y automatizados	2000 0815601					
1. curso diurno		92.522,46	3.061,70	8.647,30	2.325,33	106.556,79
2. curso diurno		68.955,17	3.061,70	6.779,32	1.599,23	80.395,42
1. curso nocturno		60.513,15	3.061,70	6.553,80	2.610,96	72.739,61
2. curso nocturno		60.513,15	3.061,70	6.553,80	2.610,96	72.739,61
3. curso nocturno		46.141,64	3.061,70	4.537,75	1.267,00	55.008,09
Sistemas de telecomunicaciones e informáticos	2000 0815602					
1. curso diurno		92.522,46	3.061,70	8.624,94	3.965,82	108.174,92
2. curso diurno		68.955,17	3.061,70	6.764,41	2.692,89	81.474,17
ENERGÍA Y AGUA						
Eficiencia energética y energía solar térmica	2000 0815701					
1. curso diurno		92.522,46	3.061,70	10.412,42	1.649,14	107.645,72
2. curso diurno		73.527,92	3.061,70	7.876,81	1.133,26	85.599,69
FABRICACIÓN MECÁNICA						
Producción por fundición y pulvimetalurgia	2000 0810404					
1. curso diurno		84.018,46	3.061,70	10.705,87	8.563,36	106.349,39
2. curso diurno		81.515,09	3.061,70	8.151,70	5.757,91	98.486,40
Programación de la producción en Fabricación Mecánica	2000 0815801					
1. curso diurno		92.522,46	3.061,70	10.177,91	5.950,06	111.712,13

FAMILIA PROFESIONAL Ciclo Formativo Curso	Horas Ciclos y Código	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G.Fto. Y Mto.	RIR	Total
2. curso diurno		73.527,92	3.061,70	7.722,84	3.957,10	88.269,56
1. curso nocturno		60.513,15	3.061,70	7.640,59	4.015,72	75.231,16
2. curso nocturno		60.513,15	3.061,70	7.640,59	4.015,72	75.231,16
3. curso nocturno		50.714,39	3.061,70	5.185,52	2.022,75	60.984,36
Construcciones metálicas	2000 0815802					
1. curso diurno		92.522,46	3.061,70	10.284,24	4.643,18	110.511,58
2. curso diurno		73.527,92	3.061,70	7.792,65	3.099,05	87.481,32
Diseño en Fabricación Mecánica	2000 0815803					
1. curso diurno		92.522,46	3.061,70	8.545,77	1.062,40	105.192,33
2. curso diurno		73.527,92	3.061,70	6.651,23	748,03	83.988,88
HOSTELERÍA Y TURISMO						
Gestión de Alojamientos Turísticos	2000 0815901					
1. curso diurno		92.522,46	3.061,70	8.036,21	1.063,47	104.683,84
2. curso diurno		68.955,17	3.061,70	6.316,67	748,73	79.082,27
Agencia de Viajes y Gestión de Eventos	2000 0815902					
1. curso diurno		92.522,46	3.061,70	8.138,93	1.011,47	104.734,56
2. curso diurno		68.955,17	3.061,70	6.384,11	714,59	79.115,57
Guía, Información y Asistencias Turísticas	2000 0815903					
1. curso diurno		92.522,46	3.061,70	8.135,57	822,52	104.542,25
2. curso diurno		68.955,17	3.061,70	6.381,91	590,53	78.989,31
Dirección de servicios en restauración	2000 0815904					
1. curso diurno		92.522,46	3.061,70	8.774,56	2.240,25	106.598,97
2. curso diurno		68.955,17	3.061,70	6.864,16	1.542,51	80.423,54
Dirección de cocina	2000 0815905					
1. curso diurno		92.522,46	3.061,70	8.774,56	2.240,25	106.598,97
2. curso diurno		68.955,17	3.061,70	6.864,16	1.542,51	80.423,54
IMAGEN PERSONAL						

FAMILIA PROFESIONAL Ciclo Formativo Curso	Horas Ciclos y Código	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G.Fto. Y Mto.	RIR	Total
Estética Integral y Bienestar	2000 0816001					
1. curso diurno		92.522,46	3.061,70	7.296,83	3.085,15	105.966,14
2. curso diurno		68.955,17	3.061,70	5.879,01	2.105,77	80.001,65
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS						
Procesos y calidad en la industria alimentaria	2000 0816202					
1. curso diurno		92.522,46	3.061,70	8.607,83	1.553,23	105.745,22
2. curso diurno		68.955,17	3.061,70	6.753,01	1.084,49	79.854,37
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES						
Administración de sistemas informáticos en red	2000 0816401					
1. curso diurno		87.949,70	3.061,70	6.690,68	640,54	98.342,62
2. curso diurno		68.955,17	3.061,70	5.433,24	471,05	77.921,16
Desarrollo de aplicaciones multiplataforma	2000 0816402					
1. curso diurno		87.949,70	3.061,70	8.159,66	970,54	100.141,60
2. curso diurno		68.955,17	3.061,70	6.454,23	696,03	79.167,13
1. curso nocturno		58.201,65	3.061,70	6.277,16	676,19	68.216,70
2. curso nocturno		58.201,65	3.061,70	6.277,16	676,19	68.216,70
3. curso nocturno		46.141,64	3.061,70	4.928,61	461,22	54.593,17
Desarrollo de aplicaciones web	2000 0816403					
1. curso diurno		87.949,70	3.061,70	8.159,66	970,54	100.141,60
2. curso diurno		68.955,17	3.061,70	6.454,23	696,03	79.167,13
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO						
Prevención de riesgos profesionales	2000 0813004					
1. curso diurno		104.243,74	3.061,70	10.377,37	1.187,44	118.870,25
2. curso diurno		56.320,62	3.061,70	7.932,70	840,64	68.155,66
Desarrollo de proyectos de instalaciones térmicas y de fluidos	2000 0816501					
1. curso diurno		97.095,22	3.061,70	8.869,45	2.265,79	111.292,16
2. curso diurno		73.527,92	3.061,70	6.863,74	1.538,13	84.991,49

FAMILIA PROFESIONAL Ciclo Formativo Curso	Horas Ciclos y Código	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G.Fto. Y Mto.	RIR	Total
Mantenimiento de instalaciones térmicas y de fluidos	2000 0816502					
1. curso diurno		97.095,22	3.061,70	8.679,23	2.254,35	111.090,50
2. curso diurno		73.527,92	3.061,70	6.738,85	1.530,63	84.859,10
QUÍMICA						
Química ambiental	1400 0810603					
1. curso diurno		88.458,16	3.061,70	9.527,93	2.316,34	103.364,13
2. curso diurno		19.329,48	3.061,70	3.015,17	237,41	25.643,76
1. curso nocturno		60.942,19	3.061,70	7.127,55	1.511,38	72.642,82
2. curso nocturno		49.389,50	3.061,70	5.718,64	1.042,38	59.212,22
3. curso nocturno		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Plásticos y caucho	1400 0810604					
1. curso diurno		97.337,55	3.061,70	14.003,20	15.476,58	129.879,03
2. curso diurno		21.849,93	3.061,70	3.201,64	785,76	28.899,03
Laboratorio de análisis y control de calidad	2000 0816801					
1. curso diurno		92.522,46	3.061,70	8.702,11	3.056,36	107.342,63
2. curso diurno		68.955,17	3.061,70	6.753,88	2.057,19	80.827,94
Química Industrial	2000 0816802					
1. curso diurno		92.522,46	3.061,70	10.005,97	11.342,14	116.932,27
2. curso diurno		68.955,17	3.061,70	7.609,94	7.497,35	87.124,16
SANIDAD						
Imagen para el diagnóstico	2000 0811501					
1. curso diurno		85.991,66	3.061,70	12.176,42	2.529,61	103.759,39
2. curso diurno		60.966,74	3.061,70	9.132,06	1.735,41	74.895,91
Laboratorio de diagnóstico clínico	2000 0811502					
1. curso diurno		88.458,16	3.061,70	7.060,71	2.357,91	100.938,48
2. curso diurno		74.450,03	3.061,70	5.721,59	1.620,95	84.854,27
Dietética	2000					

FAMILIA PROFESIONAL Ciclo Formativo Curso	Horas Ciclos y Código	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G.Fto. Y Mto.	RIR	Total
	0811503					
1. curso diurno		88.458,16	3.061,70	6.866,76	2.071,94	100.458,56
2. curso diurno		74.450,03	3.061,70	5.592,30	1.430,30	84.534,33
Salud ambiental	2000					
	0811504					
1. curso diurno		88.458,16	3.061,70	12.221,97	4.127,16	107.868,99
2. curso diurno		69.947,41	3.061,70	9.162,43	2.800,45	84.971,99
Documentación sanitaria	1400					
	0811505					
1. curso diurno		88.458,16	3.061,70	7.385,08	1.094,56	99.999,50
2. curso diurno		19.329,48	3.061,70	2.925,89	186,51	25.503,58
Anatomía patológica y citología	2000					
	0811510					
1. curso diurno		84.018,46	3.061,70	9.920,45	1.561,75	98.562,36
2. curso diurno		67.996,89	3.061,70	7.628,08	1.090,17	79.776,84
Ortoprtesis y Productos de apoyo	2000					
	0816902					
1. curso diurno		92.522,46	3.061,70	13.042,45	2.457,76	111.084,37
2. curso diurno		68.955,17	3.061,70	9.603,60	1.664,17	83.284,64
Documentación y Admon.Sanitaria	2000					
	0816905					
1. curso diurno		92.522,46	3.061,70	7.060,79	811,63	103.456,58
2. curso diurno		68.955,17	3.061,70	5.676,25	583,39	78.276,51
Imagen para el diagnóstico y Medicina Nuclear	2000					
	0816907					
1. curso diurno		92.522,46	3.061,70	9.756,98	1.703,73	107.044,87
2. curso diurno		68.955,17	3.061,70	7.446,47	1.169,10	80.632,44
Laboratorio Clínico y Biomédico	2000					
	816908					
1. curso diurno		92.522,46	3.061,70	9.834,50	1.497,09	106.915,75
2. curso diurno		68.955,17	3.061,70	7.497,37	1.033,43	80.547,67
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD						
Interpretación de la lengua de los signos	2000					
	0812504					
1. curso diurno		92.897,85	3.061,70	7.431,66	1.010,23	104.401,44

FAMILIA PROFESIONAL Ciclo Formativo Curso	Horas Ciclos y Código	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G.Fto. Y Mto.	RIR	Total
2. curso diurno		67.900,62	3.061,70	5.968,89	722,50	77.653,71
Educación infantil	2000 0817101					
1. curso diurno		87.949,70	3.061,70	7.249,85	1.000,85	99.262,10
2. curso diurno		68.955,17	3.061,70	5.800,37	707,61	78.524,85
Integración social	2000 0817102					
1. curso diurno		87.949,70	3.061,70	8.049,65	653,05	99.714,10
2. curso diurno		68.955,17	3.061,70	3.524,79	220,82	75.762,48
TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL						
Patronaje y Moda	2000 0817201					
1. curso diurno		87.949,70	3.061,70	10.100,92	2.103,29	103.215,61
2. curso diurno		68.955,17	3.061,70	7.672,29	1.431,44	81.120,60
Vestuario a medida y de espectáculos	2000 0817201					
1. curso diurno		87.949,70	3.061,70	10.196,92	2.645,11	103.853,43
2. curso diurno		68.955,17	3.061,70	7.735,32	1.787,18	81.539,37
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS						
Automoción	2000 0817301					
1. curso diurno		97.095,22	3.061,70	8.910,24	2.617,27	111.684,43
2. curso diurno		73.527,92	3.061,70	6.890,53	1.768,90	85.249,05

G. Personal Docente: Gastos de Personal Docente  
G. Personal no Docente: Gastos de Personal no Docente  
G. Pers. Educativo: Gastos de Personal Educativo  
G. Fto y Mto: Gastos de Funcionamiento y Mantenimiento  
RIR: Reposición de Inversiones Reales

2.– Los módulos parciales serán actualizados siguiendo el criterio de que el porcentaje de financiación por aula que supone cada uno de ellos sobre su módulo pleno de referencia se mantenga tras la implantación de los diferentes módulos plenos que se aprueban con esta ley.

3.– En el supuesto de implantarse algún ciclo formativo LOE que no se encuentre modulado en la presente ley, la Administración educativa le aplicará por analogía el módulo del ciclo incluido en el anexo IV de esta ley que considere proceda asimilarlo a estos efectos.

4.– El componente de gasto de personal docente de las enseñanzas obligatorias podrá ser actualizado a partir del 1 de septiembre de 2016 mediante orden de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, incrementando el concepto de sustituciones de un 3% a un 4%. Esta orden fijará los nuevos importes de los módulos económicos y será publicada en el Boletín Oficial del País Vasco.

Por consiguiente, ordeno a todos los ciudadanos y ciudadanas de Euskadi, particulares y autoridades, que la guarden y hagan guardar.

Vitoria-Gasteiz, 23 de diciembre de 2015.–El Lehendakari, Iñigo Urkullu Renteria.

*(Publicada en el «Boletín Oficial del País Vasco» número 248, de 30 de diciembre de 2015)*

## RESÚMENES

## RESÚMENES DE GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

Administración General

RESUMEN POR SECCIÓN Y CAPÍTULO - GASTO

SECCION		ORGANICA	ECONÓMICA		FUNCIONAL						
			MILES								
			TOTAL	CAPÍTULOS							
	1	2	3	4	6	7	8	9			
	Gastos de personal	Gastos funciona.	Gastos financie.	Transfe. corrientes	Inversio. reales	Transfe. capital	Aumento act.finan.	Dism. pas. financier.			
00	Parlamento	28.441				28.041		400			
01	Presidencia del Gobierno	111.052	9.379	8.343		25.470	462	67.318	79		
02	Administración Pública y Justicia	227.915	126.845	58.624	6	32.790	9.445		205		
03	Desarrollo Económico y Competitividad	439.816	25.268	12.517		137.711	2.664	188.894	72.763		
04	Empleo y Políticas Sociales	1.093.252	29.719	23.744	631	968.732	22.227	48.124	75		
05	Hacienda y Finanzas	97.868	24.988	55.389	80	12.348	3.507	1.488	68		
06	Educac.Política Lingüística y Cultura.	2.848.694	1.235.684	159.925	81	1.344.457	55.796	50.367	2.053	331	
07	Seguridad	633.482	478.323	105.407	36	23.223	21.923		4.569		
08	Salud	3.427.523	47.080	2.817.504	1	512.125	2.076	48.587	150		
09	Medio Ambiente y Política Territorial	671.449	13.811	22.400	54	90.276	368.250	174.141	2.516		
51	Consejo Relaciones Laborales	2.390				2.363		27			
52	Consejo Económico y Social Vasco	1.347				1.334		13			
53	Consejo Superior de Cooperativas	901				893		8			
54	Tribunal Vasco de Cuentas Públicas	7.326				7.226		100			
55	Aagencia Vasca de Protección de Datos	1.349				1.337		12			
90	Deuda Pública	1.170.218		86	278.131				892.000		
95	Rec.Com.Instit.	86.059				86.059					
99	Diversos Departamentos	84.217	4.685	26.750		4.632	11.013	37.137			
	<b>TOTAL</b>	<b>10.933.299</b>	<b>1.995.783</b>	<b>3.290.689</b>	<b>279.020</b>	<b>3.279.018</b>	<b>497.364</b>	<b>616.617</b>	<b>82.478</b>	<b>892.331</b>	

Administración General

RESUMEN POR SERVICIO; CAPÍTULO - GASTO

ORGANICA ECONOMICA FUNCIONAL

SECCIÓN	SERVICIO	CAPÍTULO		MILES	
				2016	% TOTAL
00			<b>PARLAMENTO</b>	<b>28.440,7</b>	<b>0,3</b>
00	01		PARLAMENTO	28.440,7	0,3
00	01	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	28.040,8	0,3
00	01	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	400,0	0,0
01			<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>	<b>111.052,0</b>	<b>1,0</b>
01	00			423,6	0,0
01	00	1	Gastos de personal	423,6	0,0
01	01		<b>DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN</b>	1.160,7	0,0
01	01	1	Gastos de personal	440,5	0,0
01	01	2	Gastos de funcionamiento	715,6	0,0
01	01	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	4,6	0,0
01	02		<b>D. DE SECRETARÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES</b>	424,8	0,0
01	02	1	Gastos de personal	245,8	0,0
01	02	2	Gastos de funcionamiento	179,0	0,0
01	10		<b>SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA</b>	175,8	0,0
01	10	1	Gastos de personal	175,8	0,0
01	11		<b>DIRECCIÓN DE GABINETE DE ESTUDIOS</b>	877,2	0,0
01	11	1	Gastos de personal	565,2	0,0
01	11	2	Gastos de funcionamiento	302,7	0,0
01	11	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	9,3	0,0
01	12		<b>DIRECCIÓN RÉGIMEN JURÍDICO</b>	376,5	0,0
01	12	1	Gastos de personal	358,5	0,0
01	12	2	Gastos de funcionamiento	18,0	0,0
01	13		<b>DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN</b>	491,5	0,0
01	13	1	Gastos de personal	341,8	0,0
01	13	2	Gastos de funcionamiento	149,7	0,0
01	14		<b>DIRECCIÓN DE SERVICIOS</b>	90.449,0	0,8
01	14	1	Gastos de personal	2.012,3	0,0
01	14	2	Gastos de funcionamiento	2.958,7	0,0
01	14	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	17.757,3	0,2
01	14	6	Inversiones reales	368,9	0,0
01	14	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	67.272,5	0,6
01	14	8	Aumento de activos financieros	79,2	0,0
01	15		<b>DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO</b>	1.180,3	0,0

SECCIÓN	SERVICIO	CAPITULO		MILES	
				2016	% %TOTAL
01	15	1	Gastos de personal	423,9	0,0
01	15	2	Gastos de funcionamiento	721,9	0,0
01	15	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	15,0	0,0
01	15	6	Inversiones reales	19,5	0,0
01	20		SECRETARÍA GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR	220,3	0,0
01	20	1	Gastos de personal	220,3	0,0
01	21		DIRECCIÓN DE RELACIONES EXTERIORES	1.632,6	0,0
01	21	1	Gastos de personal	575,1	0,0
01	21	2	Gastos de funcionamiento	833,5	0,0
01	21	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	214,0	0,0
01	21	6	Inversiones reales	10,0	0,0
01	22		DIRECCIÓN DE ASUNTOS EUROPEOS	1.108,3	0,0
01	22	1	Gastos de personal	469,5	0,0
01	22	2	Gastos de funcionamiento	113,8	0,0
01	22	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	525,0	0,0
01	23		DIRECCIÓN PARA LA COMUNIDAD VASCA EN EL EXTERIOR	2.026,5	0,0
01	23	1	Gastos de personal	397,4	0,0
01	23	2	Gastos de funcionamiento	347,3	0,0
01	23	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.235,8	0,0
01	23	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	46,0	0,0
01	24		DELEGACIÓN DE EUSKADI PARA LA UNIÓN EUROPEA	1.176,6	0,0
01	24	1	Gastos de personal	962,1	0,0
01	24	2	Gastos de funcionamiento	210,7	0,0
01	24	6	Inversiones reales	3,8	0,0
01	25		DELEGACIÓN DE EUSKADI EN ARGENTINA-MERCOSUR	359,6	0,0
01	25	1	Gastos de personal	256,6	0,0
01	25	2	Gastos de funcionamiento	103,0	0,0
01	26		DELEGACIÓN DE EUSKADI EN CHILE, PERÚ Y COLOMBIA	444,2	0,0
01	26	1	Gastos de personal	305,2	0,0
01	26	2	Gastos de funcionamiento	139,0	0,0
01	27		DELEGACIÓN DE EUSKADI EN ESTADOS UNIDOS	404,5	0,0
01	27	1	Gastos de personal	294,0	0,0
01	27	2	Gastos de funcionamiento	110,5	0,0
01	28		DELEGACIÓN DE EUSKADI EN MÉXICO	334,5	0,0
01	28	1	Gastos de personal	229,0	0,0
01	28	2	Gastos de funcionamiento	105,5	0,0
01	30		SECRETARÍA GENERAL PARA LA PAZ Y LA CONVIVENCIA	1.801,7	0,0
01	30	1	Gastos de personal	216,7	0,0
01	30	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.585,0	0,0

SECCIÓN	SERVICIO	CAPITULO		MILES	
				2016	% %TOTAL
01	31		DIRECCIÓN DE VÍCTIMAS Y DERECHOS HUMANOS	5.983,9	0,1
01	31	1	Gastos de personal	465,9	0,0
01	31	2	Gastos de funcionamiento	1.334,0	0,0
01	31	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	4.124,0	0,0
01	31	6	Inversiones reales	60,0	0,0
<b>02</b>			<b>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA</b>	<b>227.915,0</b>	<b>2,1</b>
02	00		CONSEJERÍA	561,5	0,0
02	00	1	Gastos de personal	560,8	0,0
02	00	2	Gastos de funcionamiento	0,8	0,0
02	01		DIRECCIÓN DE SERVICIOS	9.957,3	0,1
02	01	1	Gastos de personal	2.872,5	0,0
02	01	2	Gastos de funcionamiento	6.962,3	0,1
02	01	6	Inversiones reales	37,5	0,0
02	01	8	Aumento de activos financieros	85,0	0,0
02	02		GABINETE	176,1	0,0
02	02	1	Gastos de personal	175,4	0,0
02	02	2	Gastos de funcionamiento	0,7	0,0
02	10		VICECONSEJERÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES	142,4	0,0
02	10	1	Gastos de personal	139,0	0,0
02	10	2	Gastos de funcionamiento	3,4	0,0
02	11		DIR. SECRETARÍA GOBIERNO Y RELAC. CON PARLAMENTO	945,8	0,0
02	11	1	Gastos de personal	944,6	0,0
02	11	2	Gastos de funcionamiento	1,2	0,0
02	12		D. RELACIONES CON ADMINISTRACIONES LOCALES Y R.A.	1.160,9	0,0
02	12	1	Gastos de personal	1.159,8	0,0
02	12	2	Gastos de funcionamiento	1,1	0,0
02	20		VICECONSEJERÍA DE RÉGIMEN JURÍDICO	3.139,9	0,0
02	20	1	Gastos de personal	2.759,9	0,0
02	20	2	Gastos de funcionamiento	380,0	0,0
02	21		DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTATUTARIO	346,8	0,0
02	21	1	Gastos de personal	345,0	0,0
02	21	2	Gastos de funcionamiento	1,8	0,0
02	22		DIRECC. DESARROLLO LEGISLATIVO Y CONTROL NORMATIVO	135,0	0,0
02	22	1	Gastos de personal	120,7	0,0
02	22	2	Gastos de funcionamiento	2,3	0,0
02	22	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	12,0	0,0
02	23		DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO	125,9	0,0
02	23	1	Gastos de personal	123,6	0,0
02	23	2	Gastos de funcionamiento	2,3	0,0

				MILES	
SECCIÓN	SERVICIO	CAPITULO		2016	% %TOTAL
02	29		COMISIÓN JURÍDICA ASESORA DE EUSKADI	1.067,8	0,0
02	29	1	Gastos de personal	1.017,8	0,0
02	29	2	Gastos de funcionamiento	50,0	0,0
02	30		VICECONSEJERÍA DE FUNCIÓN PÚBLICA	1.847,2	0,0
02	30	1	Gastos de personal	132,8	0,0
02	30	2	Gastos de funcionamiento	114,5	0,0
02	30	6	Inversiones reales	1.600,0	0,0
02	31		DIRECCIÓN DE FUNCIÓN PÚBLICA	18.979,1	0,2
02	31	1	Gastos de personal	2.584,7	0,0
02	31	2	Gastos de funcionamiento	94,5	0,0
02	31	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	16.299,9	0,1
02	32		DIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES	1.928,5	0,0
02	32	1	Gastos de personal	1.471,6	0,0
02	32	2	Gastos de funcionamiento	449,5	0,0
02	32	6	Inversiones reales	7,4	0,0
02	33		D. ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA E INNOV. Y MEJORA ADM	13.798,6	0,1
02	33	1	Gastos de personal	6.505,0	0,1
02	33	2	Gastos de funcionamiento	7.190,6	0,1
02	33	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	103,0	0,0
02	40		VICECONSEJERÍA DE JUSTICIA	137,4	0,0
02	40	1	Gastos de personal	136,8	0,0
02	40	2	Gastos de funcionamiento	0,6	0,0
02	41		DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	139.781,1	1,3
02	41	1	Gastos de personal	99.979,0	0,9
02	41	2	Gastos de funcionamiento	31.169,1	0,3
02	41	3	Gastos financieros	6,0	0,0
02	41	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	707,0	0,0
02	41	6	Inversiones reales	7.800,0	0,1
02	41	8	Aumento de activos financieros	120,0	0,0
02	42		DIRECCIÓN DE JUSTICIA	33.683,7	0,3
02	42	1	Gastos de personal	5.816,3	0,1
02	42	2	Gastos de funcionamiento	12.199,0	0,1
02	42	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	15.668,5	0,1
03			<b>DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD</b>	<b>439.816,3</b>	<b>4,0</b>
03	00		CONSEJERÍA	560,4	0,0
03	00	1	Gastos de personal	560,4	0,0
03	01		DIRECCIÓN DE GABINETE Y COMUNICACIÓN	654,9	0,0
03	01	1	Gastos de personal	454,9	0,0
03	01	2	Gastos de funcionamiento	200,0	0,0

				MILES	
SECCIÓN	SERVICIO	CAPITULO		2016	% %TOTAL
03	02		<i>DIRECCIÓN DE SERVICIOS</i>	16.899,1	0,2
03	02	1	<i>Gastos de personal</i>	11.363,3	0,1
03	02	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	3.657,5	0,0
03	02	4	<i>Transferencias y subvenciones gastos corrientes</i>	400,0	0,0
03	02	6	<i>Inversiones reales</i>	1.358,3	0,0
03	02	8	<i>Aumento de activos financieros</i>	120,0	0,0
03	10		<i>VIC. TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD</i>	321,1	0,0
03	10	1	<i>Gastos de personal</i>	321,1	0,0
03	11		<i>DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y ESTRATEGIA</i>	123.523,7	1,1
03	11	1	<i>Gastos de personal</i>	776,8	0,0
03	11	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	199,7	0,0
03	11	4	<i>Transferencias y subvenciones gastos corrientes</i>	6.904,0	0,1
03	11	7	<i>Transferencias y subvenciones operaciones capital</i>	115.643,2	1,1
03	12		<i>DIREC. EMPREN., INNOVACIÓN Y SDAD. INFORMACIÓN</i>	22.181,5	0,2
03	12	1	<i>Gastos de personal</i>	368,2	0,0
03	12	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	255,6	0,0
03	12	4	<i>Transferencias y subvenciones gastos corrientes</i>	17.299,2	0,2
03	12	6	<i>Inversiones reales</i>	400,0	0,0
03	12	7	<i>Transferencias y subvenciones operaciones capital</i>	3.454,0	0,0
03	12	8	<i>Aumento de activos financieros</i>	404,7	0,0
03	20		<i>VICECONSEJERÍA DE INDUSTRIA</i>	212,1	0,0
03	20	1	<i>Gastos de personal</i>	212,1	0,0
03	21		<i>DIRECCIÓN DE DESARROLLO INDUSTRIAL</i>	75.905,9	0,7
03	21	1	<i>Gastos de personal</i>	515,3	0,0
03	21	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	80,8	0,0
03	21	4	<i>Transferencias y subvenciones gastos corrientes</i>	888,1	0,0
03	21	7	<i>Transferencias y subvenciones operaciones capital</i>	19.200,0	0,2
03	21	8	<i>Aumento de activos financieros</i>	55.221,7	0,5
03	22		<i>DIR. ENERGÍA, MINAS Y ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL</i>	1.909,2	0,0
03	22	1	<i>Gastos de personal</i>	1.215,2	0,0
03	22	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	353,7	0,0
03	22	6	<i>Inversiones reales</i>	194,3	0,0
03	22	7	<i>Transferencias y subvenciones operaciones capital</i>	146,0	0,0
03	23		<i>DIRECCIÓN DE INTERNACIONALIZACIÓN</i>	26.265,9	0,2
03	23	1	<i>Gastos de personal</i>	864,8	0,0
03	23	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	266,3	0,0
03	23	4	<i>Transferencias y subvenciones gastos corrientes</i>	24.184,9	0,2
03	23	8	<i>Aumento de activos financieros</i>	949,9	0,0
03	30		<i>VICECONSEJERÍA DE COMERCIO Y TURISMO</i>	130,4	0,0

				MILES	
SECCIÓN	SERVICIO	CAPITULO		2016	% %TOTAL
03	30	1	Gastos de personal	130,4	0,0
03	31		DIRECCIÓN DE COMERCIO	28.306,3	0,3
03	31	1	Gastos de personal	496,3	0,0
03	31	2	Gastos de funcionamiento	1.090,8	0,0
03	31	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	6.186,0	0,1
03	31	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	5.863,2	0,1
03	31	8	Aumento de activos financieros	14.670,0	0,1
03	32		DIRECCIÓN DE TURISMO	13.607,1	0,1
03	32	1	Gastos de personal	757,1	0,0
03	32	2	Gastos de funcionamiento	2.002,1	0,0
03	32	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	9.532,2	0,1
03	32	6	Inversiones reales	496,7	0,0
03	32	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	687,0	0,0
03	32	8	Aumento de activos financieros	132,1	0,0
03	40		VIC. AGRICULTURA, PESCA Y POLÍTICA ALIMENTARIA	131,0	0,0
03	40	1	Gastos de personal	131,0	0,0
03	41		DIR. DESARROLLO RURAL Y LITORAL Y POLÍTI.EUROPEAS	18.345,2	0,2
03	41	1	Gastos de personal	935,9	0,0
03	41	2	Gastos de funcionamiento	1.196,6	0,0
03	41	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	6.065,4	0,1
03	41	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	10.147,3	0,1
03	42		DIRECCIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	7.699,3	0,1
03	42	1	Gastos de personal	2.189,5	0,0
03	42	2	Gastos de funcionamiento	655,7	0,0
03	42	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	4.640,1	0,0
03	42	6	Inversiones reales	124,0	0,0
03	42	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	90,0	0,0
03	43		DIRECCIÓN DE PESCA Y ACUICULTURA	16.035,5	0,1
03	43	1	Gastos de personal	1.852,2	0,0
03	43	2	Gastos de funcionamiento	1.078,3	0,0
03	43	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	5.305,1	0,0
03	43	6	Inversiones reales	90,4	0,0
03	43	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	7.709,5	0,1
03	44		DIRECCIÓN DE CALIDAD E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	35.527,7	0,3
03	44	1	Gastos de personal	2.123,3	0,0
03	44	2	Gastos de funcionamiento	703,2	0,0
03	44	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	20.737,0	0,2
03	44	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	10.699,8	0,1
03	44	8	Aumento de activos financieros	1.264,5	0,0

				MILES	
SECCIÓN	SERVICIO	CAPITULO		2016	% %TOTAL
03	95		ORGANISMO PAGADOR DE LA CAPV	51.600,0	0,5
03	95	2	Gastos de funcionamiento	777,0	0,0
03	95	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	35.568,8	0,3
03	95	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	15.254,2	0,1
<b>04</b>			<b>EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES</b>	<b>1.093.252,0</b>	<b>10,0</b>
04	00		CONSEJERÍA	560,8	0,0
04	00	1	Gastos de personal	560,8	0,0
04	01		DIRECCIÓN DE GABINETE Y COMUNICACIÓN	737,2	0,0
04	01	1	Gastos de personal	277,3	0,0
04	01	2	Gastos de funcionamiento	459,9	0,0
04	02		DIRECCIÓN DE SERVICIOS	6.901,4	0,1
04	02	1	Gastos de personal	3.082,0	0,0
04	02	2	Gastos de funcionamiento	3.397,4	0,0
04	02	6	Inversiones reales	346,8	0,0
04	02	8	Aumento de activos financieros	75,2	0,0
04	10		VICECONSEJERÍA DE EMPLEO Y TRABAJO	140,7	0,0
04	10	1	Gastos de personal	140,7	0,0
04	11		DIR. DE PLANIFICACIÓN E INNOVACIÓN EN EL EMPLEO	826.999,8	7,6
04	11	1	Gastos de personal	467,3	0,0
04	11	2	Gastos de funcionamiento	459,4	0,0
04	11	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	826.073,0	7,6
04	12		DIRECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	27.215,4	0,2
04	12	1	Gastos de personal	11.738,6	0,1
04	12	2	Gastos de funcionamiento	1.080,6	0,0
04	12	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	14.266,2	0,1
04	12	6	Inversiones reales	130,0	0,0
04	13		DIRECCIÓN DE ECONOMÍA SOCIAL	3.816,9	0,0
04	13	1	Gastos de personal	566,4	0,0
04	13	2	Gastos de funcionamiento	14,9	0,0
04	13	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.698,0	0,0
04	13	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	1.537,6	0,0
04	20		VICECONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES	236,9	0,0
04	20	1	Gastos de personal	236,9	0,0
04	21		DIRECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	48.600,2	0,4
04	21	1	Gastos de personal	1.320,9	0,0
04	21	2	Gastos de funcionamiento	8.486,4	0,1
04	21	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	38.792,8	0,4
04	22		DIRECCIÓN DE POLÍTICA FAMILIAR Y DES. COMUNITARIO	69.061,1	0,6
04	22	1	Gastos de personal	1.087,4	0,0

SECCIÓN	SERVICIO	CAPITULO		MILES	
				2016	% %TOTAL
04	22	2	Gastos de funcionamiento	2.917,7	0,0
04	22	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	65.042,1	0,6
04	22	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	14,0	0,0
04	30		VICECONSEJERÍA DE VIVIENDA	6.426,3	0,1
04	30	1	Gastos de personal	6.426,3	0,1
04	31		DIRECCIÓN DE VIVIENDA	37.481,7	0,3
04	31	1	Gastos de personal	2.381,4	0,0
04	31	2	Gastos de funcionamiento	2.056,2	0,0
04	31	3	Gastos financieros	630,5	0,0
04	31	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	540,0	0,0
04	31	6	Inversiones reales	21.750,5	0,2
04	31	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	10.123,0	0,1
04	32		DIR. PLANIFICACIÓN Y PROCESOS OPERATIVOS VIVIENDA	65.073,5	0,6
04	32	1	Gastos de personal	1.433,0	0,0
04	32	2	Gastos de funcionamiento	4.871,0	0,0
04	32	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	22.320,0	0,2
04	32	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	36.449,5	0,3
05			<b>HACIENDA Y FINANZAS</b>	<b>97.868,0</b>	<b>0,9</b>
05	00		CONSEJERÍA	596,5	0,0
05	00	1	Gastos de personal	596,5	0,0
05	01		OFICINA DE CONTROL ECONÓMICO	5.835,1	0,1
05	01	1	Gastos de personal	5.236,4	0,0
05	01	2	Gastos de funcionamiento	598,7	0,0
05	02		DIRECCIÓN DE GABINETE Y COMUNICACIÓN	122,9	0,0
05	02	1	Gastos de personal	122,9	0,0
05	03		DIRECCIÓN DE SERVICIOS	6.399,5	0,1
05	03	1	Gastos de personal	1.546,3	0,0
05	03	2	Gastos de funcionamiento	3.120,2	0,0
05	03	6	Inversiones reales	1.665,0	0,0
05	03	8	Aumento de activos financieros	68,0	0,0
05	09		ÓRGANO ADMINISTRATIVO RECURSOS CONTRACTUALES CAE	336,3	0,0
05	09	1	Gastos de personal	325,3	0,0
05	09	2	Gastos de funcionamiento	11,0	0,0
05	10		VICECON. DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	138,6	0,0
05	10	1	Gastos de personal	138,6	0,0
05	11		DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	28.021,4	0,3
05	11	1	Gastos de personal	719,4	0,0
05	11	2	Gastos de funcionamiento	27.000,0	0,2
05	11	6	Inversiones reales	302,0	0,0

SECCIÓN	SERVICIO	CAPITULO		MILES	
				2016	% TOTAL
05	12		DIRECCIÓN DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN	6.425,0	0,1
05	12	1	Gastos de personal	4.355,7	0,0
05	12	2	Gastos de funcionamiento	2.069,3	0,0
05	13		DIRECCIÓN DE RECURSOS GENERALES	21.277,6	0,2
05	13	1	Gastos de personal	5.417,9	0,0
05	13	2	Gastos de funcionamiento	14.319,7	0,1
05	13	6	Inversiones reales	1.540,0	0,0
05	20		VICECONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS	1.268,7	0,0
05	20	1	Gastos de personal	133,3	0,0
05	20	2	Gastos de funcionamiento	4,4	0,0
05	20	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.131,0	0,0
05	21		DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN	13.433,4	0,1
05	21	1	Gastos de personal	1.861,9	0,0
05	21	2	Gastos de funcionamiento	411,5	0,0
05	21	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	11.160,0	0,1
05	22		DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS	884,5	0,0
05	22	1	Gastos de personal	842,2	0,0
05	22	2	Gastos de funcionamiento	42,4	0,0
05	30		VICECONSEJERÍA DE HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA	150,4	0,0
05	30	1	Gastos de personal	137,4	0,0
05	30	2	Gastos de funcionamiento	13,0	0,0
05	31		DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	1.898,0	0,0
05	31	1	Gastos de personal	1.127,7	0,0
05	31	2	Gastos de funcionamiento	770,3	0,0
05	32		DIRECCIÓN POLÍTICA FINANCIERA Y RECURSOS INSTITU.	11.080,1	0,1
05	32	1	Gastos de personal	2.426,7	0,0
05	32	2	Gastos de funcionamiento	7.028,3	0,1
05	32	3	Gastos financieros	80,0	0,0
05	32	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	57,0	0,0
05	32	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	1.488,0	0,0
06			<b>EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA</b>	<b>2.848.694,0</b>	<b>26,1</b>
06	00		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA	703.466,8	6,4
06	00	2	Gastos de funcionamiento	61.183,5	0,6
06	00	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	642.283,3	5,9
06	01		DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES E INFRAESTRUCTU.	97.732,5	0,9
06	01	2	Gastos de funcionamiento	40.266,7	0,4
06	01	6	Inversiones reales	48.659,0	0,4
06	01	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	8.806,8	0,1
06	02		DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAL	1.198.536,9	11,0

				MILES	
SECCIÓN	SERVICIO	CAPITULO		2016	% %TOTAL
06	02	1	Gastos de personal	1.195.319,9	10,9
06	02	2	Gastos de funcionamiento	1.179,4	0,0
06	02	3	Gastos financieros	31,6	0,0
06	02	6	Inversiones reales	6,0	0,0
06	02	8	Aumento de activos financieros	2.000,0	0,0
06	04		DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN EDUCATIVA	39.138,1	0,4
06	04	2	Gastos de funcionamiento	9.695,2	0,1
06	04	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	29.382,8	0,3
06	04	6	Inversiones reales	60,0	0,0
06	05		DIRECCIÓN DE CENTROS ESCOLARES	106.950,4	1,0
06	05	2	Gastos de funcionamiento	23.561,3	0,2
06	05	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	81.596,8	0,7
06	05	6	Inversiones reales	1.792,4	0,0
06	06		DIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE	43.028,7	0,4
06	06	2	Gastos de funcionamiento	12.648,6	0,1
06	06	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	24.932,1	0,2
06	06	6	Inversiones reales	4.671,8	0,0
06	06	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	776,3	0,0
06	07		DIRECCIÓN DE POLÍTICA CIENTÍFICA	35.357,9	0,3
06	07	2	Gastos de funcionamiento	271,0	0,0
06	07	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	26.089,2	0,2
06	07	6	Inversiones reales	20,0	0,0
06	07	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	8.977,7	0,1
06	08		DIRECCIÓN DE UNIVERSIDADES	352.663,6	3,2
06	08	2	Gastos de funcionamiento	43,6	0,0
06	08	3	Gastos financieros	49,8	0,0
06	08	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	335.003,1	3,1
06	08	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	17.236,5	0,2
06	08	9	Disminución de pasivos financieros	330,6	0,0
06	09		DIRECCIÓN DEL GABINETE DEL DEPARTAMENTO	123.389,3	1,1
06	09	2	Gastos de funcionamiento	1.049,3	0,0
06	09	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	116.635,0	1,1
06	09	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	5.705,0	0,1
06	22		DIRECCIÓN DE RÉGIMEN JURÍDICO Y SERVICIOS	33.162,6	0,3
06	22	1	Gastos de personal	31.723,9	0,3
06	22	2	Gastos de funcionamiento	1.339,9	0,0
06	22	6	Inversiones reales	46,0	0,0
06	22	8	Aumento de activos financieros	52,8	0,0
06	31		DIRECCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL	18.792,2	0,2

				MILES	
SECCIÓN	SERVICIO	CAPITULO		2016	% %TOTAL
06	31	1	Gastos de personal	2.806,1	0,0
06	31	2	Gastos de funcionamiento	3.272,0	0,0
06	31	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	9.534,1	0,1
06	31	6	Inversiones reales	110,0	0,0
06	31	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	3.070,0	0,0
06	32		<b>DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA</b>	<b>33.831,9</b>	<b>0,3</b>
06	32	1	Gastos de personal	1.000,1	0,0
06	32	2	Gastos de funcionamiento	1.736,4	0,0
06	32	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	26.004,4	0,2
06	32	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	5.091,1	0,0
06	33		<b>DIRECCIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTES</b>	<b>11.049,7</b>	<b>0,1</b>
06	33	1	Gastos de personal	2.194,0	0,0
06	33	2	Gastos de funcionamiento	2.049,3	0,0
06	33	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	6.495,4	0,1
06	33	6	Inversiones reales	21,0	0,0
06	33	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	290,0	0,0
06	40		<b>POLÍTICA LINGÜÍSTICA</b>	<b>33.600,1</b>	<b>0,3</b>
06	40	2	Gastos de funcionamiento	187,9	0,0
06	40	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	33.412,1	0,3
06	41		<b>DIR. NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA DE ADMONES. PÚBLI.</b>	<b>2.586,1</b>	<b>0,0</b>
06	41	1	Gastos de personal	927,1	0,0
06	41	2	Gastos de funcionamiento	122,4	0,0
06	41	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.436,5	0,0
06	41	6	Inversiones reales	100,0	0,0
06	42		<b>DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEL EUSKERA</b>	<b>10.395,2</b>	<b>0,1</b>
06	42	1	Gastos de personal	763,0	0,0
06	42	2	Gastos de funcionamiento	795,6	0,0
06	42	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	8.486,7	0,1
06	42	6	Inversiones reales	310,0	0,0
06	42	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	40,0	0,0
06	43		<b>DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN LINGÜÍSTICA Y COORDIN.</b>	<b>5.012,0</b>	<b>0,0</b>
06	43	1	Gastos de personal	949,6	0,0
06	43	2	Gastos de funcionamiento	523,2	0,0
06	43	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	3.165,9	0,0
06	43	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	373,3	0,0
<b>07</b>			<b>SEGURIDAD</b>	<b>633.482,0</b>	<b>5,8</b>
07	00		<b>CONSEJERÍA</b>	<b>497,0</b>	<b>0,0</b>
07	00	1	Gastos de personal	497,0	0,0
07	01		<b>DIRECCIÓN DEL GABINETE DE LA CONSEJERÍA</b>	<b>269,5</b>	<b>0,0</b>

SECCIÓN	SERVICIO	CAPITULO		MILES	
				2016	% %TOTAL
07	01	1	Gastos de personal	119,6	0,0
07	01	2	Gastos de funcionamiento	150,0	0,0
07	02		DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN	2.466,8	0,0
07	02	1	Gastos de personal	549,3	0,0
07	02	2	Gastos de funcionamiento	1.807,5	0,0
07	02	6	Inversiones reales	110,0	0,0
07	10		VICECONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	135,8	0,0
07	10	1	Gastos de personal	135,8	0,0
07	11		DIR. DE GESTIÓN ECONÓMICA Y RECURSOS GENERALES	125.454,4	1,1
07	11	1	Gastos de personal	13.976,2	0,1
07	11	2	Gastos de funcionamiento	79.795,3	0,7
07	11	3	Gastos financieros	36,0	0,0
07	11	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	12.325,0	0,1
07	11	6	Inversiones reales	19.321,9	0,2
07	12		D. REG. JURÍDICO, SERVICIOS, PROCESOS ELECTORALES	18.795,5	0,2
07	12	1	Gastos de personal	1.831,2	0,0
07	12	2	Gastos de funcionamiento	7.139,5	0,1
07	12	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	9.436,0	0,1
07	12	6	Inversiones reales	320,0	0,0
07	12	8	Aumento de activos financieros	68,8	0,0
07	13		DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	14.693,2	0,1
07	13	1	Gastos de personal	8.205,4	0,1
07	13	2	Gastos de funcionamiento	6.272,8	0,1
07	13	6	Inversiones reales	115,0	0,0
07	13	8	Aumento de activos financieros	100,0	0,0
07	20		VICECONSEJERÍA DE SEGURIDAD	94,3	0,0
07	20	1	Gastos de personal	94,3	0,0
07	21		DIREC. DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y METEOROLOGÍA	7.777,4	0,1
07	21	1	Gastos de personal	1.871,4	0,0
07	21	2	Gastos de funcionamiento	4.430,0	0,0
07	21	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	738,1	0,0
07	21	6	Inversiones reales	737,9	0,0
07	22		DIRECCIÓN DE JUEGO Y ESPECTÁCULOS	1.832,7	0,0
07	22	1	Gastos de personal	1.535,1	0,0
07	22	2	Gastos de funcionamiento	197,6	0,0
07	22	6	Inversiones reales	100,0	0,0
07	23		DIRECCIÓN DE TRÁFICO	11.707,9	0,1
07	23	1	Gastos de personal	4.740,7	0,0
07	23	2	Gastos de funcionamiento	5.164,7	0,0

				MILES	
SECCIÓN	SERVICIO	CAPITULO		2016	% %TOTAL
07	23	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	724,0	0,0
07	23	6	Inversiones reales	1.078,5	0,0
07	24		DIRECCIÓN DE LA ERTZAINZA	447.419,6	4,1
07	24	1	Gastos de personal	442.999,6	4,1
07	24	2	Gastos de funcionamiento	20,0	0,0
07	24	8	Aumento de activos financieros	4.400,0	0,0
07	25		DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD	2.337,9	0,0
07	25	1	Gastos de personal	1.767,9	0,0
07	25	2	Gastos de funcionamiento	430,0	0,0
07	25	6	Inversiones reales	140,0	0,0
<b>08</b>			<b>SALUD</b>	<b>3.427.523,0</b>	<b>31,3</b>
08	00		CONSEJERÍA	6.349,0	0,1
08	00	1	Gastos de personal	569,4	0,0
08	00	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	5.779,6	0,1
08	01		DIRECCIÓN DEL GABINETE DE LA CONSEJERÍA	363,7	0,0
08	01	1	Gastos de personal	363,7	0,0
08	02		DIR. RÉGIMEN JURÍDICO, ECONÓMICO Y SERVI. GENERA.	10.549,5	0,1
08	02	1	Gastos de personal	3.171,2	0,0
08	02	2	Gastos de funcionamiento	3.312,0	0,0
08	02	3	Gastos financieros	1,0	0,0
08	02	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	2.514,9	0,0
08	02	6	Inversiones reales	1.474,9	0,0
08	02	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	9,6	0,0
08	02	8	Aumento de activos financieros	65,8	0,0
08	10		VICECONSEJERÍA DE SALUD	2.730.462,7	25,0
08	10	1	Gastos de personal	32.145,1	0,3
08	10	2	Gastos de funcionamiento	2.648.380,5	24,2
08	10	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	6.637,6	0,1
08	10	6	Inversiones reales	190,9	0,0
08	10	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	43.024,4	0,4
08	10	8	Aumento de activos financieros	84,2	0,0
08	11		DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES	26.162,1	0,2
08	11	1	Gastos de personal	5.672,1	0,1
08	11	2	Gastos de funcionamiento	8.913,5	0,1
08	11	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	11.466,0	0,1
08	11	6	Inversiones reales	110,5	0,0
08	12		DIR. DE ASEGURAMIENTO Y CONTRATACIÓN SANITARIA	157.330,6	1,4
08	12	1	Gastos de personal	1.616,1	0,0
08	12	2	Gastos de funcionamiento	150.161,5	1,4

SECCIÓN	SERVICIO	CAPITULO		MILES	
				2016	% %TOTAL
08	12	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	5.553,0	0,1
08	13		DIRECCIÓN DE FARMACIA	491.107,5	4,5
08	13	1	Gastos de personal	936,6	0,0
08	13	2	Gastos de funcionamiento	6.251,8	0,1
08	13	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	483.619,0	4,4
08	13	6	Inversiones reales	300,0	0,0
08	14		DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SANITARIA	2.337,1	0,0
08	14	1	Gastos de personal	686,8	0,0
08	14	2	Gastos de funcionamiento	196,1	0,0
08	14	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.454,2	0,0
08	15		D. DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN SAN.	2.860,9	0,0
08	15	1	Gastos de personal	1.918,8	0,0
08	15	2	Gastos de funcionamiento	288,1	0,0
08	15	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	654,0	0,0
09			<b>MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL</b>	<b>671.449,0</b>	<b>6,1</b>
09	00		CONSEJERÍA	497,8	0,0
09	00	1	Gastos de personal	497,8	0,0
09	10		VICE. ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	133,8	0,0
09	10	1	Gastos de personal	133,8	0,0
09	11		DIRECCIÓN DE SERVICIOS	6.926,6	0,1
09	11	1	Gastos de personal	2.596,5	0,0
09	11	2	Gastos de funcionamiento	3.796,6	0,0
09	11	6	Inversiones reales	493,5	0,0
09	11	8	Aumento de activos financieros	40,0	0,0
09	12		DIRECCIÓN PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y URBANISMO	3.564,7	0,0
09	12	1	Gastos de personal	1.351,0	0,0
09	12	2	Gastos de funcionamiento	1.492,6	0,0
09	12	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	225,0	0,0
09	12	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	496,1	0,0
09	20		VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	35.037,1	0,3
09	20	1	Gastos de personal	137,1	0,0
09	20	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	11.220,1	0,1
09	20	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	23.679,9	0,2
09	21		DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL	15.580,5	0,1
09	21	1	Gastos de personal	4.167,3	0,0
09	21	2	Gastos de funcionamiento	4.051,4	0,0
09	21	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	4.890,0	0,0
09	21	6	Inversiones reales	750,0	0,0
09	21	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	1.721,8	0,0

				MILES	
SECCIÓN	SERVICIO	CAPITULO		2016	% %TOTAL
09	22		<i>DIRECCIÓN MEDIO NATURAL Y PLANIFICACIÓN AMBIENTAL</i>	10.147,5	0,1
09	22	1	<i>Gastos de personal</i>	1.303,0	0,0
09	22	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	3.876,0	0,0
09	22	4	<i>Transferencias y subvenciones gastos corrientes</i>	1.692,0	0,0
09	22	6	<i>Inversiones reales</i>	865,0	0,0
09	22	7	<i>Transferencias y subvenciones operaciones capital</i>	2.411,5	0,0
09	30		<i>VICECONSEJERÍA DE TRANSPORTES</i>	134,8	0,0
09	30	1	<i>Gastos de personal</i>	134,8	0,0
09	31		<i>DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE</i>	515.049,7	4,7
09	31	1	<i>Gastos de personal</i>	2.561,5	0,0
09	31	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	7.754,2	0,1
09	31	3	<i>Gastos financieros</i>	53,5	0,0
09	31	4	<i>Transferencias y subvenciones gastos corrientes</i>	28.825,0	0,3
09	31	6	<i>Inversiones reales</i>	365.691,8	3,3
09	31	7	<i>Transferencias y subvenciones operaciones capital</i>	108.663,8	1,0
09	31	8	<i>Aumento de activos financieros</i>	1.500,0	0,0
09	32		<i>DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL TRANSPORTE</i>	84.376,5	0,8
09	32	1	<i>Gastos de personal</i>	928,5	0,0
09	32	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	1.429,7	0,0
09	32	4	<i>Transferencias y subvenciones gastos corrientes</i>	43.423,8	0,4
09	32	6	<i>Inversiones reales</i>	450,0	0,0
09	32	7	<i>Transferencias y subvenciones operaciones capital</i>	37.168,3	0,3
09	32	8	<i>Aumento de activos financieros</i>	976,2	0,0
<b>51</b>			<b>CONSEJO DE RELACIONES LABORALES</b>	<b>2.390,2</b>	<b>0,0</b>
51	01		<i>CONSEJO DE RELACIONES LABORALES</i>	2.390,2	0,0
51	01	4	<i>Transferencias y subvenciones gastos corrientes</i>	2.362,9	0,0
51	01	7	<i>Transferencias y subvenciones operaciones capital</i>	27,3	0,0
<b>52</b>			<b>CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL VASCO</b>	<b>1.346,8</b>	<b>0,0</b>
52	01		<i>CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL VASCO</i>	1.346,8	0,0
52	01	4	<i>Transferencias y subvenciones gastos corrientes</i>	1.333,9	0,0
52	01	7	<i>Transferencias y subvenciones operaciones capital</i>	13,0	0,0
<b>53</b>			<b>CONSEJO SUPERIOR DE COOPERATIVAS DE EUSKADI</b>	<b>901,4</b>	<b>0,0</b>
53	10		<i>CONSEJO SUPERIOR DE COOPERATIVAS DE EUSKADI</i>	901,4	0,0
53	10	4	<i>Transferencias y subvenciones gastos corrientes</i>	893,2	0,0
53	10	7	<i>Transferencias y subvenciones operaciones capital</i>	8,3	0,0
<b>54</b>			<b>TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS</b>	<b>7.326,4</b>	<b>0,1</b>
54	01		<i>TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS</i>	7.326,4	0,1
54	01	4	<i>Transferencias y subvenciones gastos corrientes</i>	7.226,4	0,1
54	01	7	<i>Transferencias y subvenciones operaciones capital</i>	100,0	0,0

				MILES	
SECCIÓN	SERVICIO	CAPITULO		2016	% %TOTAL
55			<b>AGENCIA VASCA DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>	1.349,0	0,0
55	01		AGENCIA VASCA DE PROTECCIÓN DE DATOS	1.349,0	0,0
55	01	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.337,4	0,0
55	01	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	11,6	0,0
90			<b>DEUDA PÚBLICA</b>	1.170.217,6	10,7
90	01		ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO	1.170.217,6	10,7
90	01	2	Gastos de funcionamiento	86,4	0,0
90	01	3	Gastos financieros	278.131,2	2,5
90	01	9	Disminución de pasivos financieros	892.000,0	8,2
95			<b>RECURSOS Y COMPROMISOS INSTITUCIONALES</b>	86.058,5	0,8
95	09		COMPROMISOS INSTITUCIONALES	86.058,5	0,8
95	09	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	86.058,5	0,8
99			<b>DIVERSOS DEPARTAMENTOS</b>	84.217,0	0,8
99	09		SERVICIOS GENERALES	84.217,0	0,8
99	09	1	Gastos de personal	4.685,3	0,0
99	09	2	Gastos de funcionamiento	26.750,0	0,2
99	09	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	4.632,0	0,0
99	09	6	Inversiones reales	11.012,9	0,1
99	09	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	37.136,9	0,3
<b>TOTAL</b>				<b>10.933.299,0</b>	<b>100</b>

## RESUMEN POR CAPÍTULO - GASTO

Administración General

ORGANICA

ECONOMICA

FUNCIONAL

CAPITULO		MILES	
		2016	% % TOTAL
1	<i>Gastos de personal</i>	1.995.782,6	18,3
2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	3.290.689,2	30,1
3	<i>Gastos financieros</i>	279.019,7	2,6
4	<i>Transferencias y subvenciones gastos corrientes</i>	3.279.018,0	30,0
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>8.844.509,5</b>	<b>80,9</b>
6	<i>Inversiones reales</i>	497.364,0	4,5
7	<i>Transferencias y subvenciones operaciones capital</i>	616.616,8	5,6
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERAS</b>	<b>1.113.980,8</b>	<b>10,2</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>9.958.490,3</b>	<b>91,1</b>
8	<i>Aumento de activos financieros</i>	82.478,1	0,8
9	<i>Disminución de pasivos financieros</i>	892.330,6	8,2
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>974.808,7</b>	<b>8,9</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>10.933.299,0</b>	<b>100</b>

## RESUMEN POR ARTÍCULO - GASTO

Administración General

ORGANICA ECONOMICA FUNCIONAL

CAPITULO	ARTICULO		MILES	
			2016	% TOTAL
1		<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1.995.782,6</b>	<b>18,3</b>
1	0	Altos cargos	10.821,3	0,1
1	1	Personal eventual	4.395,8	0,0
1	2	Funcionarios	1.474.150,3	13,5
1	3	Laborales	111.219,9	1,0
1	4	Otro personal	1.285,7	0,0
1	6	Cuotas, prestaciones y gastos sociales	393.909,5	3,6
2		<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>3.290.689,2</b>	<b>30,1</b>
2	1	Arrendamientos y cánones	18.153,6	0,2
2	2	Reparaciones y conservación	37.957,6	0,3
2	3	Otros servicios exteriores	415.049,8	3,8
2	4	Servicios exteriores de carácter sanitario	2.791.438,4	25,5
2	8	Otros gastos	28.089,8	0,3
3		<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>279.019,7</b>	<b>2,6</b>
3	1	Intereses de empréstitos y otras emisiones anó.	167.292,0	1,5
3	2	Intereses de deudas con Sector Público de la CAE	60,0	0,0
3	3	Intereses de deudas con otras entidades	91.825,8	0,8
3	4	Gastos de formalización de deudas	17.806,0	0,2
3	8	Otros gastos financieros	2.035,8	0,0
4		<b>TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES GASTOS CORRIENTES</b>	<b>3.279.018,0</b>	<b>30,0</b>
4	1	Al SP CAE y a entidades clasificadas AP-SEC CAE	1.617.345,2	14,8
4	2	A Diputaciones Forales y Entidades Locales del PV	151.874,1	1,4
4	3	A entidades del Sector Público Español	1.400,0	0,0
4	4	Al exterior	1.235,5	0,0
4	5	A empresas, familias e ISFL	1.507.163,1	13,8
6		<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>497.364,0</b>	<b>4,5</b>
6	1	Infraestruc. y bienes patrimonio histórico artist	2.689,4	0,0
6	2	Otras inversiones	117.677,5	1,1
6	3	Inversiones intangibles	15.217,5	0,1
6	4	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	361.779,7	3,3
7		<b>TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES OPERACIONES CAPITAL</b>	<b>616.616,8</b>	<b>5,6</b>
7	1	Al SP CAE y a entidades clasificadas AP-SEC CAE	296.896,8	2,7
7	2	A Diputaciones Forales Y Entidades Locales Del PV	48.914,6	0,4
7	3	A entidades del Sector Público Español	7.800,0	0,1

CAPITULO	ARTICULO		MILES	
			2016	% %TOTAL
7	5	A empresas, familias e ISFL	263.005,4	2,4
8		<b>AUMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>82.478,1</b>	<b>0,8</b>
8	1	In. Fin. en ent. SP CAE y ent. clasif. AP-SEC CAE	30.334,6	0,3
8	2	Inversiones financieras en otras entidades	52.143,5	0,5
9		<b>DISMINUCIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>892.330,6</b>	<b>8,2</b>
9	1	Empréstitos y otras emisiones análogas	458.500,0	4,2
9	3	Deudas con otras entidades	433.830,6	4,0
		<b>TOTAL</b>	<b>10.933.299,0</b>	<b>100</b>

## RESUMEN POR SECCIÓN; PROGRAMA; CAPÍTULO - GASTO

Administración General

			ORGANICA	ECONOMICA	FUNCIONAL		
SECCIÓN	PROGRAMA	CAPITULO				MILES	
						2016	% TOTAL
00			<b>PARLAMENTO</b>			28.440,7	0,3
00	1111		PARLAMENTO			28.440,7	0,3
00	1111	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes			28.040,8	0,3
00	1111	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital			400,0	0,0
01			<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			111.052,0	1,0
01	1121		. ESTRUCTURA Y APOYO			10.529,6	0,1
01	1121	1	Gastos de personal			4.987,6	0,0
01	1121	2	Gastos de funcionamiento			5.045,6	0,0
01	1121	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes			28,9	0,0
01	1121	6	Inversiones reales			388,4	0,0
01	1121	8	Aumento de activos financieros			79,2	0,0
01	1311		ACCIÓN EXTERIOR			7.707,0	0,1
01	1311	1	Gastos de personal			3.709,1	0,0
01	1311	2	Gastos de funcionamiento			1.963,3	0,0
01	1311	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes			1.974,8	0,0
01	1311	6	Inversiones reales			13,8	0,0
01	1311	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital			46,0	0,0
01	1312		COOPERACIÓN AL DESARROLLO			43.026,8	0,4
01	1312	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes			9.754,3	0,1
01	1312	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital			33.272,5	0,3
01	3221		PROMOCIÓN DE IGUALDAD OPORTUNIDADES PARA LA MUJER			5.003,0	0,0
01	3221	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes			5.003,0	0,0
01	4621		VÍCTIMAS Y DERECHOS HUMANOS			6.200,5	0,1
01	4621	1	Gastos de personal			682,5	0,0
01	4621	2	Gastos de funcionamiento			1.334,0	0,0
01	4621	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes			4.124,0	0,0
01	4621	6	Inversiones reales			60,0	0,0
01	4622		INSTITUTO DE LA MEMORIA, LA CONVIVENCIA Y DDHH			1.585,0	0,0
01	4622	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes			1.585,0	0,0
01	5414		FONDO DE INNOVACIÓN			37.000,0	0,3
01	5414	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes			3.000,0	0,0
01	5414	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital			34.000,0	0,3
02			<b>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA</b>			227.915,0	2,1
02	1125		COMISIÓN JURÍDICA ASESORA DE EUSKADI			1.067,8	0,0

SECCIÓN	PROGRAMA	CAPITULO		MILES	
				2016	% %TOTAL
02	1125	1	Gastos de personal	1.017,8	0,0
02	1125	2	Gastos de funcionamiento	50,0	0,0
02	1211		ESTRUCTURA Y APOYO DE ADMÓN PÚBLICA Y JUSTICIA	10.694,9	0,1
02	1211	1	Gastos de personal	3.608,7	0,0
02	1211	2	Gastos de funcionamiento	6.963,7	0,1
02	1211	6	Inversiones reales	37,5	0,0
02	1211	8	Aumento de activos financieros	85,0	0,0
02	1213		FUNCIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN Y FORMACIÓN PERSONAL	12.511,3	0,1
02	1213	1	Gastos de personal	4.189,1	0,0
02	1213	2	Gastos de funcionamiento	658,4	0,0
02	1213	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	6.056,4	0,1
02	1213	6	Inversiones reales	1.607,4	0,0
02	1215		INNOVACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	13.798,6	0,1
02	1215	1	Gastos de personal	6.505,0	0,1
02	1215	2	Gastos de funcionamiento	7.190,6	0,1
02	1215	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	103,0	0,0
02	1217		RELACIONES INSTITUCIONALES	2.249,1	0,0
02	1217	1	Gastos de personal	2.243,3	0,0
02	1217	2	Gastos de funcionamiento	5,7	0,0
02	1218		RÉGIMEN JURÍDICO	3.747,6	0,0
02	1218	1	Gastos de personal	3.349,2	0,0
02	1218	2	Gastos de funcionamiento	386,4	0,0
02	1218	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	12,0	0,0
02	1411		ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	139.918,5	1,3
02	1411	1	Gastos de personal	100.115,8	0,9
02	1411	2	Gastos de funcionamiento	31.169,7	0,3
02	1411	3	Gastos financieros	6,0	0,0
02	1411	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	707,0	0,0
02	1411	6	Inversiones reales	7.800,0	0,1
02	1411	8	Aumento de activos financieros	120,0	0,0
02	1412		JUSTICIA	33.683,7	0,3
02	1412	1	Gastos de personal	5.816,3	0,1
02	1412	2	Gastos de funcionamiento	12.199,0	0,1
02	1412	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	15.668,5	0,1
02	4712		NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA DE LA ADMÓN. PÚBLICA	10.243,5	0,1
02	4712	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	10.243,5	0,1
03			<b>DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD</b>	<b>439.816,3</b>	<b>4,0</b>
03	5211		PLAN EUSKADI EN LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	17.856,5	0,2
03	5211	1	Gastos de personal	78,8	0,0

SECCIÓN	PROGRAMA	CAPITULO		MILES	
				2016	% %TOTAL
03	5211	2	Gastos de funcionamiento	223,6	0,0
03	5211	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	10.729,8	0,1
03	5211	6	Inversiones reales	400,0	0,0
03	5211	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	6.424,3	0,1
03	5411		INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGROPESQUERO	17.717,0	0,2
03	5411	1	Gastos de personal	298,6	0,0
03	5411	2	Gastos de funcionamiento	223,2	0,0
03	5411	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	12.990,7	0,1
03	5411	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	2.940,0	0,0
03	5411	8	Aumento de activos financieros	1.264,5	0,0
03	5413		TECNOLOGÍA	116.690,3	1,1
03	5413	1	Gastos de personal	696,9	0,0
03	5413	2	Gastos de funcionamiento	100,8	0,0
03	5413	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	6.093,7	0,1
03	5413	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	109.798,9	1,0
03	7111		AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LITORAL	77.775,5	0,7
03	7111	1	Gastos de personal	3.256,3	0,0
03	7111	2	Gastos de funcionamiento	2.629,3	0,0
03	7111	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	46.274,2	0,4
03	7111	6	Inversiones reales	124,0	0,0
03	7111	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	25.491,6	0,2
03	7112		PESCA	14.035,5	0,1
03	7112	1	Gastos de personal	1.852,2	0,0
03	7112	2	Gastos de funcionamiento	1.078,3	0,0
03	7112	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	3.305,1	0,0
03	7112	6	Inversiones reales	90,4	0,0
03	7112	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	7.709,5	0,1
03	7113		PROMOCIÓN Y CALIDAD ALIMENTARIA	19.810,7	0,2
03	7113	1	Gastos de personal	1.824,6	0,0
03	7113	2	Gastos de funcionamiento	480,0	0,0
03	7113	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	9.746,3	0,1
03	7113	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	7.759,8	0,1
03	7211		ESTRUCTURA Y APOYO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMP	18.114,3	0,2
03	7211	1	Gastos de personal	12.378,5	0,1
03	7211	2	Gastos de funcionamiento	3.857,5	0,0
03	7211	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	400,0	0,0
03	7211	6	Inversiones reales	1.358,3	0,0
03	7211	8	Aumento de activos financieros	120,0	0,0
03	7212		DESARROLLO INDUSTRIAL Y APOYO A EMPRENDEDORES	82.499,8	0,8

SECCIÓN	PROGRAMA	CAPITULO		MILES	
				2016	% %TOTAL
03	7212	1	Gastos de personal	727,4	0,0
03	7212	2	Gastos de funcionamiento	93,6	0,0
03	7212	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	6.460,7	0,1
03	7212	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	19.591,7	0,2
03	7212	8	Aumento de activos financieros	55.626,3	0,5
03	7213		INDUSTRIA SEGURIDAD INDUSTRIAL	999,3	0,0
03	7213	1	Gastos de personal	718,6	0,0
03	7213	2	Gastos de funcionamiento	246,7	0,0
03	7213	6	Inversiones reales	34,0	0,0
03	7214		INNOVACIÓN Y ESTRATEGIA DE COMPETITIVIDAD	9.097,8	0,1
03	7214	1	Gastos de personal	690,4	0,0
03	7214	2	Gastos de funcionamiento	118,1	0,0
03	7214	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	5.807,0	0,1
03	7214	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	2.482,2	0,0
03	7311		POLÍTICA Y DESARROLLO ENERGÉTICO Y MINERO	909,9	0,0
03	7311	1	Gastos de personal	496,6	0,0
03	7311	2	Gastos de funcionamiento	107,0	0,0
03	7311	6	Inversiones reales	160,3	0,0
03	7311	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	146,0	0,0
03	7511		TURISMO	13.607,1	0,1
03	7511	1	Gastos de personal	757,1	0,0
03	7511	2	Gastos de funcionamiento	2.002,1	0,0
03	7511	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	9.532,2	0,1
03	7511	6	Inversiones reales	496,7	0,0
03	7511	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	687,0	0,0
03	7511	8	Aumento de activos financieros	132,1	0,0
03	7612		COMERCIO INTERIOR	27.336,7	0,3
03	7612	1	Gastos de personal	626,7	0,0
03	7612	2	Gastos de funcionamiento	1.090,8	0,0
03	7612	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	5.086,0	0,0
03	7612	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	5.863,2	0,1
03	7612	8	Aumento de activos financieros	14.670,0	0,1
03	7613		INTERNACIONALIZACIÓN	23.365,9	0,2
03	7613	1	Gastos de personal	864,8	0,0
03	7613	2	Gastos de funcionamiento	266,3	0,0
03	7613	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	21.284,9	0,2
03	7613	8	Aumento de activos financieros	949,9	0,0
04			<b>EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES</b>	<b>1.093.252,0</b>	<b>10,0</b>
04	3111		ESTRUCTURA Y APOYO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES	21.242,3	0,2

SECCIÓN	PROGRAMA	CAPITULO		MILES	
				2016	% %TOTAL
04	3111	1	Gastos de personal	3.920,1	0,0
04	3111	2	Gastos de funcionamiento	3.857,4	0,0
04	3111	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	13.042,8	0,1
04	3111	6	Inversiones reales	346,8	0,0
04	3111	8	Aumento de activos financieros	75,2	0,0
04	3112		TRABAJO	27.356,1	0,3
04	3112	1	Gastos de personal	11.879,3	0,1
04	3112	2	Gastos de funcionamiento	1.080,6	0,0
04	3112	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	14.266,2	0,1
04	3112	6	Inversiones reales	130,0	0,0
04	3121		INCLUSIÓN SOCIAL	495.457,5	4,5
04	3121	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	495.457,5	4,5
04	3122		INMIGRACIÓN	4.225,1	0,0
04	3122	1	Gastos de personal	458,7	0,0
04	3122	2	Gastos de funcionamiento	1.398,3	0,0
04	3122	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	2.368,1	0,0
04	3123		SERVICIOS SOCIALES	25.437,1	0,2
04	3123	1	Gastos de personal	1.557,8	0,0
04	3123	2	Gastos de funcionamiento	8.486,4	0,1
04	3123	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	15.392,8	0,1
04	3124		POLÍTICA FAMILIAR Y COMUNITARIA	64.836,0	0,6
04	3124	1	Gastos de personal	628,6	0,0
04	3124	2	Gastos de funcionamiento	1.519,3	0,0
04	3124	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	62.674,1	0,6
04	3124	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	14,0	0,0
04	3211		EMPLEO	229.369,7	2,1
04	3211	1	Gastos de personal	467,3	0,0
04	3211	2	Gastos de funcionamiento	459,4	0,0
04	3211	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	228.442,9	2,1
04	3212		ECONOMÍA SOCIAL	3.816,9	0,0
04	3212	1	Gastos de personal	566,4	0,0
04	3212	2	Gastos de funcionamiento	14,9	0,0
04	3212	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.698,0	0,0
04	3212	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	1.537,6	0,0
04	3231		FORMACIÓN	112.529,8	1,0
04	3231	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	112.529,8	1,0
04	4312		VIVIENDA	108.981,5	1,0
04	4312	1	Gastos de personal	10.240,7	0,1
04	4312	2	Gastos de funcionamiento	6.927,3	0,1

				MILES	
SECCIÓN	PROGRAMA	CAPITULO		2016	% %TOTAL
04	4312	3	Gastos financieros	630,5	0,0
04	4312	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	22.860,0	0,2
04	4312	6	Inversiones reales	21.750,5	0,2
04	4312	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	46.572,5	0,4
<b>05</b>			<b>HACIENDA Y FINANZAS</b>	<b>97.868,0</b>	<b>0,9</b>
05	1212		SERVICIOS GENERALES	21.277,6	0,2
05	1212	1	Gastos de personal	5.417,9	0,0
05	1212	2	Gastos de funcionamiento	14.319,7	0,1
05	1212	6	Inversiones reales	1.540,0	0,0
05	1214		INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	26.160,0	0,2
05	1214	1	Gastos de personal	858,0	0,0
05	1214	2	Gastos de funcionamiento	25.000,0	0,2
05	1214	6	Inversiones reales	302,0	0,0
05	5211		PLAN EUSKADI EN LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	2.000,0	0,0
05	5211	2	Gastos de funcionamiento	2.000,0	0,0
05	5511		ESTADÍSTICA	11.088,0	0,1
05	5511	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	11.088,0	0,1
05	6110		ESTRUCTURA Y APOYO DE HACIENDA Y FINANZAS	7.050,7	0,1
05	6110	1	Gastos de personal	2.197,5	0,0
05	6110	2	Gastos de funcionamiento	3.120,2	0,0
05	6110	6	Inversiones reales	1.665,0	0,0
05	6110	8	Aumento de activos financieros	68,0	0,0
05	6111		ECONOMÍA Y GASTO PÚBLICO	9.271,0	0,1
05	6111	1	Gastos de personal	8.142,0	0,1
05	6111	2	Gastos de funcionamiento	1.056,9	0,0
05	6111	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	72,0	0,0
05	6112		POLÍTICA FISCAL	2.555,1	0,0
05	6112	1	Gastos de personal	1.776,6	0,0
05	6112	2	Gastos de funcionamiento	778,5	0,0
05	6114		PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN	6.761,3	0,1
05	6114	1	Gastos de personal	4.681,0	0,0
05	6114	2	Gastos de funcionamiento	2.080,3	0,0
05	6115		AUTORIDAD VASCA DE LA COMPETENCIA	1.131,0	0,0
05	6115	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.131,0	0,0
05	6311		POLÍTICA FINANCIERA	10.573,3	0,1
05	6311	1	Gastos de personal	1.915,2	0,0
05	6311	2	Gastos de funcionamiento	7.033,2	0,1
05	6311	3	Gastos financieros	80,0	0,0
05	6311	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	57,0	0,0

SECCIÓN	PROGRAMA	CAPITULO		MILES	
				2016	% %TOTAL
05	6311	7	<i>Transferencias y subvenciones operaciones capital</i>	1.488,0	0,0
06			<b>EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA</b>	<b>2.848.694,0</b>	<b>26,1</b>
06	3222		<i>JUVENTUD</i>	3.436,8	0,0
06	3222	1	<i>Gastos de personal</i>	1.023,6	0,0
06	3222	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	1.020,1	0,0
06	3222	4	<i>Transferencias y subvenciones gastos corrientes</i>	1.082,0	0,0
06	3222	6	<i>Inversiones reales</i>	21,0	0,0
06	3222	7	<i>Transferencias y subvenciones operaciones capital</i>	290,0	0,0
06	4211		<b>ESTRUCTURA Y APOYO DE EDUCACIÓN</b>	64.571,2	0,6
06	4211	1	<i>Gastos de personal</i>	54.308,3	0,5
06	4211	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	8.209,3	0,1
06	4211	3	<i>Gastos financieros</i>	31,6	0,0
06	4211	6	<i>Inversiones reales</i>	22,0	0,0
06	4211	8	<i>Aumento de activos financieros</i>	2.000,0	0,0
06	4221		<b>EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA</b>	902.991,8	8,3
06	4221	1	<i>Gastos de personal</i>	487.631,8	4,5
06	4221	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	20.586,7	0,2
06	4221	4	<i>Transferencias y subvenciones gastos corrientes</i>	368.838,9	3,4
06	4221	6	<i>Inversiones reales</i>	17.127,6	0,2
06	4221	7	<i>Transferencias y subvenciones operaciones capital</i>	8.806,8	0,1
06	4222		<b>EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL</b>	934.329,8	8,5
06	4222	1	<i>Gastos de personal</i>	523.425,3	4,8
06	4222	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	48.593,5	0,4
06	4222	4	<i>Transferencias y subvenciones gastos corrientes</i>	324.094,7	3,0
06	4222	6	<i>Inversiones reales</i>	37.440,0	0,3
06	4222	7	<i>Transferencias y subvenciones operaciones capital</i>	776,3	0,0
06	4223		<b>ENSEÑANZA UNIVERSITARIA</b>	313.278,6	2,9
06	4223	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	43,6	0,0
06	4223	3	<i>Gastos financieros</i>	49,8	0,0
06	4223	4	<i>Transferencias y subvenciones gastos corrientes</i>	295.649,4	2,7
06	4223	7	<i>Transferencias y subvenciones operaciones capital</i>	17.205,2	0,2
06	4223	9	<i>Disminución de pasivos financieros</i>	330,6	0,0
06	4224		<b>ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL</b>	52.792,8	0,5
06	4224	1	<i>Gastos de personal</i>	30.286,3	0,3
06	4224	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	3.412,0	0,0
06	4224	4	<i>Transferencias y subvenciones gastos corrientes</i>	18.762,3	0,2
06	4224	6	<i>Inversiones reales</i>	300,9	0,0
06	4224	7	<i>Transferencias y subvenciones operaciones capital</i>	31,3	0,0
06	4225		<b>INNOVACIÓN EDUC. Y FORM. PERMAN. DEL PROFESORADO</b>	45.173,1	0,4

SECCIÓN	PROGRAMA	CAPITULO		MILES	
				2016	% %TOTAL
06	4225	1	Gastos de personal	36.293,0	0,3
06	4225	2	Gastos de funcionamiento	5.123,0	0,0
06	4225	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	3.634,2	0,0
06	4225	6	Inversiones reales	122,8	0,0
06	4226		APRENDIZAJE PERMANENTE Y ED. PERSONAS ADULTAS EPA	35.684,9	0,3
06	4226	1	Gastos de personal	30.227,9	0,3
06	4226	2	Gastos de funcionamiento	3.252,8	0,0
06	4226	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	2.104,5	0,0
06	4226	6	Inversiones reales	99,7	0,0
06	4231		PROMOCIÓN EDUCATIVA	181.239,6	1,7
06	4231	1	Gastos de personal	28.652,5	0,3
06	4231	2	Gastos de funcionamiento	57.924,9	0,5
06	4231	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	94.662,2	0,9
06	4511		ESTRUCTURA Y APOYO DE POLÍT. LING. Y CULTURA	3.080,7	0,0
06	4511	1	Gastos de personal	1.987,5	0,0
06	4511	2	Gastos de funcionamiento	960,4	0,0
06	4511	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	50,0	0,0
06	4511	6	Inversiones reales	30,0	0,0
06	4511	8	Aumento de activos financieros	52,8	0,0
06	4512		DEPORTES	7.613,0	0,1
06	4512	1	Gastos de personal	1.170,4	0,0
06	4512	2	Gastos de funcionamiento	1.029,2	0,0
06	4512	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	5.413,4	0,0
06	4513		PROMOCIÓN DE LA CULTURA	36.000,2	0,3
06	4513	1	Gastos de personal	1.000,1	0,0
06	4513	2	Gastos de funcionamiento	1.736,4	0,0
06	4513	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	28.167,7	0,3
06	4513	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	5.096,1	0,0
06	4514		PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO	18.792,2	0,2
06	4514	1	Gastos de personal	2.806,1	0,0
06	4514	2	Gastos de funcionamiento	3.272,0	0,0
06	4514	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	9.534,1	0,1
06	4514	6	Inversiones reales	110,0	0,0
06	4514	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	3.070,0	0,0
06	4515		MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL	119.975,7	1,1
06	4515	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	114.275,7	1,0
06	4515	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	5.700,0	0,1
06	4711		POLÍTICA LINGÜÍSTICA	51.729,4	0,5
06	4711	1	Gastos de personal	2.775,8	0,0

SECCIÓN	PROGRAMA	CAPITULO		MILES	
				2016	% %TOTAL
06	4711	2	Gastos de funcionamiento	1.629,1	0,0
06	4711	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	46.501,2	0,4
06	4711	6	Inversiones reales	410,0	0,0
06	4711	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	413,3	0,0
06	4715		<b>EUSKALDUNIZACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO</b>	42.646,4	0,4
06	4715	1	Gastos de personal	34.095,1	0,3
06	4715	2	Gastos de funcionamiento	2.861,4	0,0
06	4715	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	5.597,8	0,1
06	4715	6	Inversiones reales	92,1	0,0
06	5412		<b>INVESTIGACIÓN</b>	35.357,9	0,3
06	5412	2	Gastos de funcionamiento	271,0	0,0
06	5412	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	26.089,2	0,2
06	5412	6	Inversiones reales	20,0	0,0
06	5412	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	8.977,7	0,1
<b>07</b>			<b>SEGURIDAD</b>	<b>633.482,0</b>	<b>5,8</b>
07	2211		<b>ESTRUCTURA Y APOYO DE SEGURIDAD</b>	5.892,8	0,1
07	2211	1	Gastos de personal	2.782,1	0,0
07	2211	2	Gastos de funcionamiento	2.862,0	0,0
07	2211	6	Inversiones reales	180,0	0,0
07	2211	8	Aumento de activos financieros	68,8	0,0
07	2221		<b>TRÁFICO</b>	11.707,9	0,1
07	2221	1	Gastos de personal	4.740,7	0,0
07	2221	2	Gastos de funcionamiento	5.164,7	0,0
07	2221	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	724,0	0,0
07	2221	6	Inversiones reales	1.078,5	0,0
07	2223		<b>ERTZAINZA EN SERVICIO</b>	589.999,3	5,4
07	2223	1	Gastos de personal	467.043,3	4,3
07	2223	2	Gastos de funcionamiento	86.518,1	0,8
07	2223	3	Gastos financieros	36,0	0,0
07	2223	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	12.325,0	0,1
07	2223	6	Inversiones reales	19.576,9	0,2
07	2223	8	Aumento de activos financieros	4.500,0	0,0
07	2231		<b>ATENCIÓN DE EMERGENCIAS</b>	4.538,4	0,0
07	2231	1	Gastos de personal	1.639,3	0,0
07	2231	2	Gastos de funcionamiento	1.681,0	0,0
07	2231	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	738,1	0,0
07	2231	6	Inversiones reales	480,0	0,0
07	4611		<b>PROCESOS ELECTORALES</b>	16.271,9	0,1
07	4611	1	Gastos de personal	350,9	0,0

SECCIÓN	PROGRAMA	CAPITULO		MILES	
				2016	% %TOTAL
07	4611	2	Gastos de funcionamiento	6.235,0	0,1
07	4611	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	9.436,0	0,1
07	4611	6	Inversiones reales	250,0	0,0
07	5512		<b>METEOROLOGÍA Y CLIMATOLOGÍA</b>	3.239,0	0,0
07	5512	1	Gastos de personal	232,2	0,0
07	5512	2	Gastos de funcionamiento	2.749,0	0,0
07	5512	6	Inversiones reales	257,9	0,0
07	6113		<b>JUEGO Y ESPECTÁCULOS</b>	1.832,7	0,0
07	6113	1	Gastos de personal	1.535,1	0,0
07	6113	2	Gastos de funcionamiento	197,6	0,0
07	6113	6	Inversiones reales	100,0	0,0
<b>08</b>			<b>SALUD</b>	<b>3.427.523,0</b>	<b>31,3</b>
08	4111		<b>ESTRUCTURA Y APOYO DE SALUD</b>	17.788,1	0,2
08	4111	1	Gastos de personal	9.874,7	0,1
08	4111	2	Gastos de funcionamiento	5.796,6	0,1
08	4111	3	Gastos financieros	1,0	0,0
08	4111	6	Inversiones reales	1.965,8	0,0
08	4111	8	Aumento de activos financieros	150,0	0,0
08	4112		<b>FINANCIACIÓN Y CONTRATACIÓN SANITARIA</b>	2.858.197,8	26,1
08	4112	1	Gastos de personal	12.581,0	0,1
08	4112	2	Gastos de funcionamiento	2.790.401,8	25,5
08	4112	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	6.637,6	0,1
08	4112	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	48.577,4	0,4
08	4113		<b>SALUD PÚBLICA</b>	41.340,6	0,4
08	4113	1	Gastos de personal	19.495,3	0,2
08	4113	2	Gastos de funcionamiento	13.456,8	0,1
08	4113	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	8.278,0	0,1
08	4113	6	Inversiones reales	110,5	0,0
08	4114		<b>INVESTIGACIÓN Y PLANIFICACIÓN SANITARIA</b>	7.722,5	0,1
08	4114	1	Gastos de personal	2.605,6	0,0
08	4114	2	Gastos de funcionamiento	484,2	0,0
08	4114	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	4.623,1	0,0
08	4114	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	9,6	0,0
08	4115		<b>FARMACIA</b>	491.649,0	4,5
08	4115	1	Gastos de personal	2.128,1	0,0
08	4115	2	Gastos de funcionamiento	5.901,8	0,1
08	4115	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	483.619,0	4,4
08	4116		<b>ADICCIONES</b>	5.045,4	0,0
08	4116	1	Gastos de personal	395,0	0,0

				MILES	
SECCIÓN	PROGRAMA	CAPITULO		2016	% %TOTAL
08	4116	2	Gastos de funcionamiento	1.462,4	0,0
08	4116	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	3.188,0	0,0
08	4431		CONSUMO	5.779,6	0,1
08	4431	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	5.779,6	0,1
<b>09</b>			<b>MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL</b>	<b>671.449,0</b>	<b>6,1</b>
09	4313		ORDENACIÓN TERRITORIAL	3.698,5	0,0
09	4313	1	Gastos de personal	1.484,8	0,0
09	4313	2	Gastos de funcionamiento	1.492,6	0,0
09	4313	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	225,0	0,0
09	4313	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	496,1	0,0
09	4420		ESTRUCTURA Y APOYO DE MEDIO AMBIENTE Y POL. TERRIT	7.424,4	0,1
09	4420	1	Gastos de personal	3.094,3	0,0
09	4420	2	Gastos de funcionamiento	3.796,6	0,0
09	4420	6	Inversiones reales	493,5	0,0
09	4420	8	Aumento de activos financieros	40,0	0,0
09	4421		PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	25.865,0	0,2
09	4421	1	Gastos de personal	5.607,4	0,1
09	4421	2	Gastos de funcionamiento	7.927,3	0,1
09	4421	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	6.582,0	0,1
09	4421	6	Inversiones reales	1.615,0	0,0
09	4421	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	4.133,3	0,0
09	5121		PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN HIDRÁULICA	34.900,0	0,3
09	5121	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	11.220,1	0,1
09	5121	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	23.679,9	0,2
09	5131		INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN TRANSPORTE FERROVIARIO	221.542,8	2,0
09	5131	1	Gastos de personal	281,8	0,0
09	5131	2	Gastos de funcionamiento	85,4	0,0
09	5131	3	Gastos financieros	53,5	0,0
09	5131	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	67.720,0	0,6
09	5131	6	Inversiones reales	12.000,0	0,1
09	5131	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	139.902,1	1,3
09	5131	8	Aumento de activos financieros	1.500,0	0,0
09	5135		NUEVA RED FERROVIARIA EN LA CAE-CRÉDITOS GESTIÓN	350.529,7	3,2
09	5135	6	Inversiones reales	350.529,7	3,2
09	5141		PLANIFICACIÓN DEL TRANSPORTE	6.273,0	0,1
09	5141	1	Gastos de personal	1.063,3	0,0
09	5141	2	Gastos de funcionamiento	1.429,7	0,0
09	5141	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	2.003,8	0,0
09	5141	6	Inversiones reales	450,0	0,0

				MILES	
SECCIÓN	PROGRAMA	CAPITULO		2016	% %TOTAL
09	5141	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	350,0	0,0
09	5141	8	Aumento de activos financieros	976,2	0,0
09	5151		<b>PUERTOS</b>	21.215,5	0,2
09	5151	1	Gastos de personal	2.279,6	0,0
09	5151	2	Gastos de funcionamiento	7.668,8	0,1
09	5151	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	2.525,0	0,0
09	5151	6	Inversiones reales	3.162,1	0,0
09	5151	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	5.580,0	0,1
<b>51</b>			<b>CONSEJO DE RELACIONES LABORALES</b>	<b>2.390,2</b>	<b>0,0</b>
51	3131		DESARROLLO DE LA INTERLOCUCIÓN SOCIAL	2.390,2	0,0
51	3131	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	2.362,9	0,0
51	3131	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	27,3	0,0
<b>52</b>			<b>CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL VASCO</b>	<b>1.346,8</b>	<b>0,0</b>
52	1124		CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL VASCO	1.346,8	0,0
52	1124	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.333,9	0,0
52	1124	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	13,0	0,0
<b>53</b>			<b>CONSEJO SUPERIOR DE COOPERATIVAS DE EUSKADI</b>	<b>901,4</b>	<b>0,0</b>
53	3213		CONSEJO SUPERIOR DE COOPERATIVAS DE EUSKADI	901,4	0,0
53	3213	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	893,2	0,0
53	3213	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	8,3	0,0
<b>54</b>			<b>TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS</b>	<b>7.326,4</b>	<b>0,1</b>
54	1112		TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS	7.326,4	0,1
54	1112	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	7.226,4	0,1
54	1112	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	100,0	0,0
<b>55</b>			<b>AGENCIA VASCA DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>	<b>1.349,0</b>	<b>0,0</b>
55	1113		AGENCIA VASCA DE PROTECCIÓN DE DATOS	1.349,0	0,0
55	1113	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.337,4	0,0
55	1113	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	11,6	0,0
<b>90</b>			<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>1.170.217,6</b>	<b>10,7</b>
90	0111		DEUDA PÚBLICA	1.170.217,6	10,7
90	0111	2	Gastos de funcionamiento	86,4	0,0
90	0111	3	Gastos financieros	278.131,2	2,5
90	0111	9	Disminución de pasivos financieros	892.000,0	8,2
<b>95</b>			<b>RECURSOS Y COMPROMISOS INSTITUCIONALES</b>	<b>86.058,5</b>	<b>0,8</b>
95	9119		OTRAS RELACIONES FINANCIERAS CON SEC. PÚBLI. VASC	86.058,5	0,8
95	9119	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	86.058,5	0,8
<b>99</b>			<b>DIVERSOS DEPARTAMENTOS</b>	<b>84.217,0</b>	<b>0,8</b>
99	1221		DIVERSOS DEPARTAMENTOS	68.127,9	0,6
99	1221	1	Gastos de personal	4.685,3	0,0

SECCIÓN	PROGRAMA	CAPITULO		MILES	
				2016	% %TOTAL
99	1221	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	26.750,0	0,2
99	1221	4	<i>Transferencias y subvenciones gastos corrientes</i>	4.632,0	0,0
99	1221	6	<i>Inversiones reales</i>	11.012,9	0,1
99	1221	7	<i>Transferencias y subvenciones operaciones capital</i>	21.047,8	0,2
99	1222		<b>CRÉDITO GLOBAL</b>	2.389,1	0,0
99	1222	7	<i>Transferencias y subvenciones operaciones capital</i>	2.389,1	0,0
99	5414		<b>FONDO DE INNOVACIÓN</b>	13.700,0	0,1
99	5414	7	<i>Transferencias y subvenciones operaciones capital</i>	13.700,0	0,1
			<b>TOTAL</b>	<b>10.933.299,0</b>	<b>100</b>

## RESÚMENES DE INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

## RESUMEN POR SECCIÓN Y CAPÍTULO - INGRESO

Administración General

ORGANICA	ECONOMICA	FUNCIONAL
----------	-----------	-----------

MILES

SECCIÓN		TOTAL	CAPÍTULOS							
			2	3	4	5	6	7	8	9
			Impuestos indirectos	Tasas, prec.públ.	Transfe. corrientes	Ingresos patrimon.	Enaj.inver reales	Transfe. capital	Dism.acti. financie.	Aumento de Pasi.Fin.
01	Presidencia del Gobierno	35		15		20				
02	Adm.Pú.Justicia	4.010		842	160	8			3.000	
03	Des.Econ.Compe.	12.247		7.640		6			4.600	
04	Empleo y P.S.	21.648		21.636		12				
05	Hacienda y Finanzas	8.739	4.350	1.241		1.648	1.500			
06	Educac.P.L.Cul.	10.157		6.570	491	65			3.032	
07	Seguridad	30.635		26.568		68			4.000	
08	Salud	808		808						
09	MAPT	15.926		14.176		10			1.740	
90	Deuda Pública	1.230.799								1.230.799
95	Rec.Com.Instít.	9.571.295			9.177.516	486		382.493	10.800	
99	Diversos Departamentos	27.000							27.000	
	<b>TOTAL</b>	<b>10.933.299</b>	<b>4.350</b>	<b>79.495</b>	<b>9.178.167</b>	<b>2.323</b>	<b>1.500</b>	<b>382.493</b>	<b>54.172</b>	<b>1.230.799</b>

## RESUMEN POR SERVICIO; CAPÍTULO - INGRESO

Administración General

			ORGANICA	ECONOMICA	FUNCIONAL		
						MILES	
SECCIÓN	SERVICIO	CAPITULO				2016	%TOTAL
01			<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			<b>34,8</b>	<b>0,0</b>
01	14		DIRECCIÓN DE SERVICIOS			13,2	0,0
01	14	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.			1,0	0,0
01	14	5	Ingresos patrimoniales			12,2	0,0
01	21		DIRECCIÓN DE RELACIONES EXTERIORES			11,1	0,0
01	21	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.			3,0	0,0
01	21	5	Ingresos patrimoniales			8,1	0,0
01	23		DIRECCIÓN PARA LA COMUNIDAD VASCA EN EL EXTERIOR			2,5	0,0
01	23	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.			2,5	0,0
01	31		DIRECCIÓN DE VÍCTIMAS Y DERECHOS HUMANOS			8,0	0,0
01	31	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.			8,0	0,0
02			<b>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA</b>			<b>4.009,6</b>	<b>0,0</b>
02	01		DIRECCIÓN DE SERVICIOS			5,0	0,0
02	01	5	Ingresos patrimoniales			5,0	0,0
02	11		DIR. SECRETARÍA GOBIERNO Y RELAC. CON PARLAMENTO			300,5	0,0
02	11	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.			300,0	0,0
02	11	5	Ingresos patrimoniales			0,5	0,0
02	20		VICECONSEJERÍA DE RÉGIMEN JURÍDICO			127,0	0,0
02	20	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.			127,0	0,0
02	31		DIRECCIÓN DE FUNCIÓN PÚBLICA			241,0	0,0
02	31	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.			80,0	0,0
02	31	4	Transferencias y subven. para gastos corrientes			160,0	0,0
02	31	5	Ingresos patrimoniales			1,0	0,0
02	32		DIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES			3.280,0	0,0
02	32	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.			280,0	0,0
02	32	8	Disminución de activos financieros			3.000,0	0,0
02	41		DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA			56,1	0,0
02	41	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.			55,0	0,0
02	41	5	Ingresos patrimoniales			1,1	0,0
03			<b>DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD</b>			<b>12.246,7</b>	<b>0,1</b>
03	02		DIRECCIÓN DE SERVICIOS			190,4	0,0
03	02	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.			189,8	0,0
03	02	5	Ingresos patrimoniales			0,6	0,0
03	11		DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y ESTRATEGIA			563,0	0,0

				MILES	
SECCIÓN	SERVICIO	CAPITULO		2016	% TOTAL
03	11	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	563,0	0,0
03	21		<b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO INDUSTRIAL</b>	6.006,0	0,1
03	21	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	1.701,0	0,0
03	21	5	Ingresos patrimoniales	5,0	0,0
03	21	8	Disminución de activos financieros	4.300,0	0,0
03	22		<b>DIR. ENERGÍA, MINAS Y ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL</b>	3.180,1	0,0
03	22	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	3.180,0	0,0
03	22	5	Ingresos patrimoniales	0,1	0,0
03	23		<b>DIRECCIÓN DE INTERNACIONALIZACIÓN</b>	1.201,0	0,0
03	23	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	1.200,5	0,0
03	23	5	Ingresos patrimoniales	0,5	0,0
03	31		<b>DIRECCIÓN DE COMERCIO</b>	130,2	0,0
03	31	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	130,0	0,0
03	31	5	Ingresos patrimoniales	0,2	0,0
03	32		<b>DIRECCIÓN DE TURISMO</b>	481,0	0,0
03	32	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	181,0	0,0
03	32	8	Disminución de activos financieros	300,0	0,0
03	42		<b>DIRECCIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA</b>	43,0	0,0
03	42	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	43,0	0,0
03	43		<b>DIRECCIÓN DE PESCA Y ACUICULTURA</b>	400,0	0,0
03	43	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	400,0	0,0
03	44		<b>DIRECCIÓN DE CALIDAD E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS</b>	52,0	0,0
03	44	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	52,0	0,0
<b>04</b>			<b>EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES</b>	<b>21.648,1</b>	<b>0,2</b>
04	02		<b>DIRECCIÓN DE SERVICIOS</b>	0,1	0,0
04	02	5	Ingresos patrimoniales	0,1	0,0
04	12		<b>DIRECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	2.154,2	0,0
04	12	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	2.154,2	0,0
04	21		<b>DIRECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</b>	1.415,0	0,0
04	21	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	1.415,0	0,0
04	31		<b>DIRECCIÓN DE VIVIENDA</b>	1.070,0	0,0
04	31	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	1.070,0	0,0
04	32		<b>DIR. PLANIFICACIÓN Y PROCESOS OPERATIVOS VIVIENDA</b>	17.008,8	0,2
04	32	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	16.996,8	0,2
04	32	5	Ingresos patrimoniales	12,0	0,0
<b>05</b>			<b>HACIENDA Y FINANZAS</b>	<b>8.739,4</b>	<b>0,1</b>
05	09		<b>ÓRGANO ADMINISTRATIVO RECURSOS CONTRACTUALES CAE</b>	5,0	0,0
05	09	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	5,0	0,0
05	11		<b>DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES</b>	382,7	0,0

				MILES	
SECCIÓN	SERVICIO	CAPITULO		2016	% TOTAL
05	11	5	Ingresos patrimoniales	382,7	0,0
05	12		DIRECCIÓN DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN	2.170,0	0,0
05	12	5	Ingresos patrimoniales	670,0	0,0
05	12	6	Enajenación de inversiones reales	1.500,0	0,0
05	13		DIRECCIÓN DE RECURSOS GENERALES	55,0	0,0
05	13	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	51,0	0,0
05	13	5	Ingresos patrimoniales	4,0	0,0
05	31		DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	4.350,0	0,0
05	31	2	Impuestos indirectos	4.350,0	0,0
05	32		DIRECCIÓN POLÍTICA FINANCIERA Y RECURSOS INSTITU.	1.776,6	0,0
05	32	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	1.185,0	0,0
05	32	5	Ingresos patrimoniales	591,6	0,0
<b>06</b>			<b>EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA</b>	<b>10.157,3</b>	<b>0,1</b>
06	00		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA	6,7	0,0
06	00	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	1,8	0,0
06	00	5	Ingresos patrimoniales	5,0	0,0
06	01		DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES E INFRAESTRUCTU.	801,0	0,0
06	01	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	801,0	0,0
06	02		DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAL	1.410,0	0,0
06	02	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	60,0	0,0
06	02	8	Disminución de activos financieros	1.350,0	0,0
06	04		DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN EDUCATIVA	379,5	0,0
06	04	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	379,5	0,0
06	05		DIRECCIÓN DE CENTROS ESCOLARES	4.031,5	0,0
06	05	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	4.031,5	0,0
06	06		DIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE	719,0	0,0
06	06	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	719,0	0,0
06	07		DIRECCIÓN DE POLÍTICA CIENTÍFICA	180,0	0,0
06	07	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	180,0	0,0
06	08		DIRECCIÓN DE UNIVERSIDADES	1.791,5	0,0
06	08	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	50,0	0,0
06	08	5	Ingresos patrimoniales	59,6	0,0
06	08	8	Disminución de activos financieros	1.681,9	0,0
06	22		DIRECCIÓN DE RÉGIMEN JURÍDICO Y SERVICIOS	716,0	0,0
06	22	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	225,0	0,0
06	22	4	Transferencias y subven. para gastos corrientes	491,0	0,0
06	31		DIRECCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL	10,0	0,0
06	31	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	10,0	0,0
06	33		DIRECCIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTES	112,0	0,0

			MILES		
SECCIÓN	SERVICIO	CAPITULO		2016	% TOTAL
06	33	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	112,0	0,0
<b>07</b>			<b>SEGURIDAD</b>	<b>30.635,4</b>	<b>0,3</b>
07	21		DIREC. DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y METEOROLOGÍA	2,5	0,0
07	21	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	2,5	0,0
07	22		DIRECCIÓN DE JUEGO Y ESPECTÁCULOS	312,0	0,0
07	22	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	312,0	0,0
07	23		DIRECCIÓN DE TRÁFICO	25.710,6	0,2
07	23	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	25.709,5	0,2
07	23	5	Ingresos patrimoniales	1,1	0,0
07	24		DIRECCIÓN DE LA ERTZAINZA	4.610,3	0,0
07	24	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	543,7	0,0
07	24	5	Ingresos patrimoniales	66,6	0,0
07	24	8	Disminución de activos financieros	4.000,0	0,0
<b>08</b>			<b>SALUD</b>	<b>807,9</b>	<b>0,0</b>
08	02		DIR. RÉGIMEN JURÍDICO, ECONÓMICO Y SERVI. GENERA.	10,0	0,0
08	02	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	10,0	0,0
08	10		VICECONSEJERÍA DE SALUD	241,4	0,0
08	10	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	241,4	0,0
08	11		DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ADICIONES	3,0	0,0
08	11	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	3,0	0,0
08	13		DIRECCIÓN DE FARMACIA	54,7	0,0
08	13	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	54,7	0,0
08	15		D. DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN SAN.	498,8	0,0
08	15	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	498,8	0,0
<b>09</b>			<b>MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL</b>	<b>15.926,1</b>	<b>0,1</b>
09	11		DIRECCIÓN DE SERVICIOS	10,0	0,0
09	11	5	Ingresos patrimoniales	10,0	0,0
09	12		DIRECCIÓN PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y URBANISMO	1.739,9	0,0
09	12	8	Disminución de activos financieros	1.739,9	0,0
09	21		DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL	70,0	0,0
09	21	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	70,0	0,0
09	22		DIRECCIÓN MEDIO NATURAL Y PLANIFICACIÓN AMBIENTAL	65,0	0,0
09	22	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	65,0	0,0
09	31		DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE	13.984,2	0,1
09	31	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	13.984,1	0,1
09	31	5	Ingresos patrimoniales	0,1	0,0
09	32		DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL TRANSPORTE	57,0	0,0
09	32	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	57,0	0,0
<b>90</b>			<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>1.230.799,0</b>	<b>11,3</b>

			MILES		
SECCIÓN	SERVICIO	CAPITULO		2016	% TOTAL
90	01		ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO	1.230.799,0	11,3
90	01	9	Aumento de Pasivos Financieros	1.230.799,0	11,3
<b>95</b>			<b>RECURSOS Y COMPROMISOS INSTITUCIONALES</b>	<b>9.571.294,8</b>	<b>87,5</b>
95	01		APORTACIONES DE LAS DIPUTACIONES FORALES	9.102.874,1	83,3
95	01	4	Transferencias y subven. para gastos corrientes	9.102.874,1	83,3
95	03		DE OTROS FONDOS DEL ESTADO Y LA S. SOCIAL	365.620,0	3,3
95	03	4	Transferencias y subven. para gastos corrientes	15.090,3	0,1
95	03	7	Transferencias y subv. para operaciones de capital	350.529,7	3,2
95	04		APORTACIONES DE LA UNIÓN EUROPEA	91.514,8	0,8
95	04	4	Transferencias y subven. para gastos corrientes	59.551,6	0,5
95	04	7	Transferencias y subv. para operaciones de capital	31.963,1	0,3
95	09		COMPROMISOS INSTITUCIONALES	11.286,0	0,1
95	09	5	Ingresos patrimoniales	486,0	0,0
95	09	8	Disminución de activos financieros	10.800,0	0,1
<b>99</b>			<b>DIVERSOS DEPARTAMENTOS</b>	<b>27.000,0</b>	<b>0,2</b>
99	09		SERVICIOS GENERALES	27.000,0	0,2
99	09	8	Disminución de activos financieros	27.000,0	0,2
			<b>TOTAL</b>	<b>10.933.299,0</b>	<b>100</b>

## RESUMEN POR CAPÍTULO - INGRESO

Administración General

ORGANICA

ECONOMICA

FUNCIONAL

CAPITULO		MILES	
		2016	% TOTAL
2	<i>Impuestos indirectos</i>	4.350,0	0,0
3	<i>Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.</i>	79.495,3	0,7
4	<i>Transferencias y subven. para gastos corrientes</i>	9.178.167,0	83,9
5	<i>Ingresos patrimoniales</i>	2.323,1	0,0
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>9.264.335,3</b>	<b>84,7</b>
6	<i>Enajenación de inversiones reales</i>	1.500,0	0,0
7	<i>Transferencias y subv. para operaciones de capital</i>	382.492,8	3,5
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERAS</b>	<b>383.992,8</b>	<b>3,5</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>9.648.328,2</b>	<b>88,2</b>
8	<i>Disminución de activos financieros</i>	54.171,8	0,5
9	<i>Aumento de Pasivos Financieros</i>	1.230.799,0	11,3
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>1.284.970,8</b>	<b>11,8</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>10.933.299,0</b>	<b>100</b>

## RESUMEN POR ARTÍCULO - INGRESO

Administración General

ORGANICA

ECONOMICA

FUNCIONAL

CAPITULO	ARTICULO		MILES	
			2016	% TOTAL
2		<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>4.350,0</b>	<b>0,0</b>
2	9	Otros impuestos indirectos	4.350,0	0,0
3		<b>TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS IN. DERECHO PÚBL.</b>	<b>79.495,3</b>	<b>0,7</b>
3	1	Tasas	20.293,5	0,2
3	2	Precios públicos	21.495,8	0,2
3	8	Reintegros	4.500,3	0,0
3	9	Diversos ingresos en régimen de derecho público	33.205,7	0,3
4		<b>TRANSFERENCIAS Y SUBVEN. PARA GASTOS CORRIENTES</b>	<b>9.178.167,0</b>	<b>83,9</b>
4	1	Del SP CAE y de entidades clasificadas AP-SEC CAE	651,0	0,0
4	2	De Diputaciones Forales y Entidades Locales PV	9.102.874,1	83,3
4	3	De entidades del Sector Público Español	15.090,3	0,1
4	4	Del exterior	59.551,6	0,5
5		<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>2.323,1</b>	<b>0,0</b>
5	1	De I.F. en ent. SP CAE y ent. clasif. AP-SEC CAE	59,6	0,0
5	2	Ingresos de inver. financieras en otras entidades	486,0	0,0
5	3	Diversos ingresos financieros	613,2	0,0
5	4	Ingresos del inmovilizado y otros ingresos patri.	1.164,2	0,0
6		<b>ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES</b>	<b>1.500,0</b>	<b>0,0</b>
6	1	Enajenación de inversiones materiales	1.500,0	0,0
7		<b>TRANSFERENCIAS Y SUBV. PARA OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>382.492,8</b>	<b>3,5</b>
7	3	De entidades del Sector Público Español	350.529,7	3,2
7	4	Del exterior	31.963,1	0,3
8		<b>DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>54.171,8</b>	<b>0,5</b>
8	1	In. Fin. en ent. SP CAE y ent. clasif. AP-SEC CAE	1.515,2	0,0
8	2	Inversiones financieras en otras entidades	25.656,6	0,2
8	7	Remanentes de Tesorería	27.000,0	0,2
9		<b>AUMENTO DE PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>1.230.799,0</b>	<b>11,3</b>
9	1	Empréstitos y otras emisiones análogas	1.230.799,0	11,3
		<b>TOTAL</b>	<b>10.933.299,0</b>	<b>100</b>

## RESÚMENES DE GASTOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN GENERAL Y  
ORGANISMOS AUTÓNOMOS  
ADMINISTRATIVOS

## RESUMEN POR INSTITUCIÓN Y CAPÍTULO - GASTO

		ORGANICA	ECONOMICA		FUNCIONAL						
INSTITUCIÓN		TOTAL	CAPÍTULOS								
			1	2	3	4	6	7	8	9	
			Gastos de personal	Gastos funciona.	Gastos financie.	Transfe. corrientes	Inversio. reales	Transfe. capital	Aumento act.finan.	Dismin. pas. financier.	
1	ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS										
00202	HABE	39.239	3.638	4.763		30.728	110		1		
00203	IVAP	19.131	7.033	9.546		2.399	123		30		
00204	EUSTAT	12.501	8.352	3.883	2	44	200		20		
00205	EMAKUNDE	5.782	2.217	2.087		1.453	20		5		
00207	Academia de Policía	14.567	7.950	6.056	1	20	540				
00208	OSALAN	13.901	9.788	2.166		1.609	307		30		
00209	Kontsumobide	6.645	3.419	1.540		1.395	245	16	30		
00210	Lanbide-SVE	836.118	46.888	20.793		761.042	6.349	1.000	45		
00211	Aut. Vasca Comp	1.181	940	241							
00212	Instít. Memoria	1.585	382	1.000		165	38				
	<b>TOTAL</b>	<b>950.650</b>	<b>90.606</b>	<b>52.075</b>	<b>4</b>	<b>798.856</b>	<b>7.932</b>	<b>1.016</b>	<b>161</b>		

MILES

## RESÚMENES DE INGRESOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN GENERAL Y  
ORGANISMOS AUTÓNOMOS  
ADMINISTRATIVOS

## RESUMEN POR INSTITUCIÓN Y CAPÍTULO - INGRESO

ORGANICA ECONOMICA FUNCIONAL

MILES

INSTITUCIÓN	TOTAL	CAPÍTULOS							
		2	3	4	5	6	7	8	9
		Impuestos indirectos	Tasas, prec.públ.	Transfe. corrientes	Ingresos patrimon.	Enaj.inver reales	Transfe. capital	Dism.acti. financie.	Aumento de Pasi.Fin.
1	ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS								
00202	HABE	39.239	5.676	33.412				151	
00203	IVAP	19.131	1.322	16.300				1.509	
00204	EUSTAT	12.501	235	11.945	1			320	
00205	EMAKUNDE	5.782		5.069				713	
00207	Academia de Policía	14.567	118	12.430	10			2.010	
00208	OSALAN	13.901	33	11.936	2			1.930	
00209	Kontsumobide	6.645	235	5.780				630	
00210	Lanbide-SVE	836.118		826.073				10.045	
00211	Aut. Vasca Comp	1.181		1.131				50	
00212	Instít. Memoria	1.585		1.585					
	<b>TOTAL</b>	<b>950.650</b>	<b>7.619</b>	<b>925.660</b>	<b>13</b>			<b>17.358</b>	

## RESÚMENES DE PRESUPUESTOS DE ENTES PÚBLICOS, SOCIEDADES Y FUNDACIONES PÚBLICAS

## ENTES PÚBLICOS DE DERECHO PRIVADO

## Sector: Plan General

## PRESUPUESTOS DE SOCIEDADES PÚBLICAS

Miles de Euros

		300	500	511	600	700	740	745	750	770
		OSAKIDETZA	E.I.T.B.	ETXEPARE	E.V.E.	RED FERROV	I.V.FINANZ	AG. PEEAP	UNIBASQ	AGEN. AGUA
<b>PRESUPUESTO DE CAPITAL</b>		<b>52.053</b>	<b>1.000</b>	<b>5</b>	<b>13.428</b>	<b>107.194</b>	<b>55.747</b>	<b>100</b>	<b>29</b>	<b>14.008</b>
<b>INVERSIONES</b>	AUMENTO DE INVERSIONES INTANGIBLES, MATERIALES, INMOBILIARIAS Y OTRAS	48.577	30	5	2.554	107.194	--	100	29	14.008
	AUMENTO DE INVERSIONES FINANCIERAS Y DISMINUCIÓN DE INSTRUMENTOS PATRIMONIO	3.475	970	--	10.784	--	48.575	--	--	--
	DISMINUCIÓN DE INSTRUMENTOS PASIVO FINANCIERO (DEVOLUCIÓN Y AMORTIZACIÓN)	--	--	--	90	--	7.172	--	--	--
<b>FINANCIACION</b>	FLUJOS POSITIVOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	--	--	--	4.063	15.000	989	--	--	--
	TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS A RECIBIR	48.577	1.000	5	--	89.864	--	100	29	14.008
	AUMENTO DE INSTRUMENTOS PATRIMONIO Y DISMINUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS	3.475	--	--	--	--	4.532	--	--	--
	AUMENTO DE INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO	--	--	--	--	--	50.000	--	--	--
	DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	--	--	--	9.365	2.330	225	--	--	--
<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACION</b>		<b>2.573.229</b>	<b>118.032</b>	<b>2.163</b>	<b>25.360</b>	<b>61.554</b>	<b>4.234</b>	<b>42.927</b>	<b>1.398</b>	<b>24.738</b>
<b>GASTOS</b>	PERSONAL GASTOS DE PERSONAL	1.769.347	4.135	629	5.474	15.157	579	1.205	542	8.331
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	798.489	1.570	335	3.496	31.394	300	645	855	16.248
	GASTOS FINANCIEROS	--	8	--	4	3	2.355	--	--	--
	SUBVENCIONES A CONCEDER Y TRANSFERENCIAS A REALIZAR POR LA ENTIDAD	5.393	112.319	1.200	12.322	--	--	41.077	--	160
	AUMENTO CUENTAS A COBRAR Y DISMINUCIÓN CUENTAS A PAGAR NETOS	--	--	--	--	--	11	--	--	--
	FLUJOS POSITIVOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	--	--	--	4.063	15.000	989	--	--	--
<b>INGRESOS</b>	IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	2.543.515	--	--	2.477	19.455	--	--	--	--
	OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	28.827	3.756	--	1.848	784	4.174	--	--	--
	INGRESOS TRIBUTARIOS	--	--	--	--	--	--	--	193	3.842
	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN	886	114.276	2.163	182	26.300	--	42.927	1.205	20.892
	INGRESOS FINANCIEROS	--	--	--	20.853	15	60	--	--	4
	AUMENTO CUENTAS A PAGAR Y DISMINUCIÓN CUENTAS A COBRAR NETOS	--	--	--	--	15.000	--	--	--	--

## SOCIEDADES PÚBLICAS

Sector: Plan General

PRESUPUESTOS DE SOCIEDADES PÚBLICAS

Miles de Euros

		301	400	401	402	403	404	405	420	421
		OSATEK	SPRI, S.A.	P.TECNOLOG	P.T. ALAVA	PCT GIPUZK	CAP. RIES.	C.E.I.A.	SPRILUR	ABANTO I.
<b>PRESUPUESTO DE CAPITAL</b>		<b>1.355</b>	<b>15.665</b>	<b>17.835</b>	<b>2.595</b>	<b>4.983</b>	<b>558</b>	<b>255</b>	<b>23.924</b>	<b>538</b>
<b>INVERSIONES</b>	FLUJOS NEGATIVOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	--	--	--	888	--	--	10	6.480	--
	AUMENTO DE INVERSIONES INTANGIBLES, MATERIALES, INMOBILIARIAS Y OTRAS	1.355	100	12.695	665	3.909	36	115	15	--
	AUMENTO DE INVERSIONES FINANCIERAS Y DISMINUCIÓN DE INSTRUMENTOS PATRIMONIO	--	15.565	12	--	--	--	--	1.825	538
	DISMINUCIÓN DE INSTRUMENTOS PASIVO FINANCIERO (DEVOLUCIÓN Y AMORTIZACIÓN)	--	--	5.128	1.042	1.074	--	--	14.056	--
	AUMENTO NETO DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	--	--	--	--	--	522	130	1.547	--
<b>FINANCIACION</b>	FLUJOS POSITIVOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	1.355	--	5.299	--	3.414	558	--	--	538
	DISMINUCIÓN DE INVERSIONES INTANGIBLES, MATERIALES, INMOBILIARIAS Y OTRAS	--	--	--	219	--	--	--	1.904	--
	TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS A RECIBIR	--	--	442	--	--	--	--	--	--
	AUMENTO DE INSTRUMENTOS PATRIMONIO Y DISMINUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS	--	15.665	--	2.318	916	--	255	15.329	--
	AUMENTO DE INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO	--	--	4.000	--	35	--	--	6.691	--
	DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	--	--	8.094	58	618	--	--	--	--
<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACION</b>		<b>24.591</b>	<b>39.223</b>	<b>11.886</b>	<b>2.404</b>	<b>6.790</b>	<b>2.301</b>	<b>935</b>	<b>10.389</b>	<b>805</b>
<b>GASTOS</b>	GASTOS DE PERSONAL	10.700	5.571	1.283	628	688	1.061	315	1.762	52
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	12.531	10.690	4.537	1.360	2.470	642	619	8.099	191
	GASTOS FINANCIEROS	5	--	768	416	138	--	--	527	24
	SUBVENCIONES A CONCEDER Y TRANSFERENCIAS A REALIZAR POR LA ENTIDAD	--	22.963	--	--	--	--	--	--	--
	AUMENTO CUENTAS A COBRAR Y DISMINUCIÓN CUENTAS A PAGAR NETOS	--	--	--	--	80	40	--	--	--
	FLUJOS POSITIVOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	1.355	--	5.299	--	3.414	558	--	--	538
<b>INGRESOS</b>	IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	24.591	247	10.969	1.079	3.045	2.300	229	3.366	46
	OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	--	--	--	22	3.711	--	--	33	--
	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN	--	38.456	784	--	5	--	694	--	--
	INGRESOS FINANCIEROS	--	520	96	47	28	1	2	509	3
	AUMENTO CUENTAS A PAGAR Y DISMINUCIÓN CUENTAS A COBRAR NETOS	--	--	38	369	--	--	--	--	756
	FLUJOS NEGATIVOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	--	--	--	888	--	--	10	6.480	--

Miles de Euros

		422	423	424	425	426	427	428	429	430
		BUSTURIA I	BETERRIKO	DEBA BAILA	ARABAKO I.	ARRATIA I.	BIDASOA I.	B. SORTALD	LANBARREN	GOIERRI B
<b>PRESUPUESTO DE CAPITAL</b>		<b>846</b>	<b>109</b>	<b>411</b>	<b>337</b>	<b>595</b>	<b>1.256</b>	<b>1.023</b>	<b>180</b>	<b>85</b>
<b>INVERSIONES</b>	FLUJOS NEGATIVOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	846	82	--	330	--	--	--	--	85
	AUMENTO DE INVERSIONES INTANGIBLES, MATERIALES, INMOBILIARIAS Y OTRAS	--	5	--	6	--	5	20	--	--
	AUMENTO DE INVERSIONES FINANCIERAS Y DISMINUCIÓN DE INSTRUMENTOS PATRIMONIO	--	4	400	--	--	1.083	--	180	--
	DISMINUCIÓN DE INSTRUMENTOS PASIVO FINANCIERO (DEVOLUCIÓN Y AMORTIZACIÓN)	--	18	--	--	495	168	1.000	--	--
	AUMENTO NETO DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	--	--	11	2	100	--	3	--	--
<b>FINANCIACION</b>	FLUJOS POSITIVOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	--	--	408	--	289	1.235	1.005	180	--
	DISMINUCIÓN DE INVERSIONES INTANGIBLES, MATERIALES, INMOBILIARIAS Y OTRAS	--	--	--	--	307	--	--	--	--
	AUMENTO DE INSTRUMENTOS PATRIMONIO Y DISMINUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS	846	--	3	--	--	--	--	--	75
	AUMENTO DE INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO	--	52	--	337	--	21	17	--	--
	DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	--	57	--	--	--	--	--	--	10
<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACION</b>		<b>846</b>	<b>3.951</b>	<b>2.556</b>	<b>1.461</b>	<b>502</b>	<b>2.161</b>	<b>1.883</b>	<b>416</b>	<b>225</b>
<b>GASTOS</b>	GASTOS DE PERSONAL	70	354	277	135	128	287	182	52	48
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	763	501	354	299	82	615	616	154	177
	GASTOS FINANCIEROS	--	--	--	73	3	1	80	--	--
	AUMENTO CUENTAS A COBRAR Y DISMINUCIÓN CUENTAS A PAGAR NETOS	12	3.096	1.516	954	--	24	--	30	--
	FLUJOS POSITIVOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	--	--	408	--	289	1.235	1.005	180	--
<b>INGRESOS</b>	IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	--	3.555	2.455	1.041	48	1.614	925	--	5
	OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	--	32	24	14	64	196	596	416	1
	INGRESOS FINANCIEROS	--	282	77	76	122	352	285	--	20
	AUMENTO CUENTAS A PAGAR Y DISMINUCIÓN CUENTAS A COBRAR NETOS	--	--	--	--	267	--	77	--	115
	FLUJOS NEGATIVOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	846	82	--	330	--	--	--	--	85

Miles de Euros

		431	432	501	502	503	504	510	601	602
		UROLAKO I.	TOLOSALDE	E.T.B.	E.IRRATIA	R. VITORIA	EITBNET	ORQUESTA E	CADEM, S.A	S.H.E.
<b>PRESUPUESTO DE CAPITAL</b>		<b>835</b>	<b>167</b>	<b>5.550</b>	<b>50</b>	<b>20</b>	<b>50</b>	<b>30</b>	<b>8</b>	<b>1.831</b>
<b>INVERSIONES</b>	FLUJOS NEGATIVOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	--	167	--	--	--	--	--	8	--
	AUMENTO DE INVERSIONES INTANGIBLES, MATERIALES, INMOBILIARIAS Y OTRAS	--	--	5.550	50	20	50	30	--	1.322
	DISMINUCIÓN DE INSTRUMENTOS PASIVO FINANCIERO (DEVOLUCIÓN Y AMORTIZACIÓN)	835	--	--	--	--	--	--	--	--
	AUMENTO NETO DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	--	--	--	--	--	--	--	--	509
<b>FINANCIACION</b>	FLUJOS POSITIVOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	811	--	--	--	--	--	--	--	509
	TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS A RECIBIR	--	--	4.700	--	--	--	30	--	1.322
	AUMENTO DE INSTRUMENTOS PATRIMONIO Y DISMINUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS	--	136	850	50	20	50	--	--	--
	AUMENTO DE INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO	19	10	--	--	--	--	--	--	--
	DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	5	22	--	--	--	--	--	8	--
<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACION</b>		<b>2.593</b>	<b>1.201</b>	<b>105.024</b>	<b>21.025</b>	<b>3.872</b>	<b>3.509</b>	<b>8.446</b>	<b>8</b>	<b>4.593</b>
<b>GASTOS</b>	PERSONAL GASTOS DE PERSONAL	255	115	36.073	12.723	2.450	2.397	6.352	--	559
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	331	267	68.951	8.302	1.422	1.110	2.094	8	3.525
	GASTOS FINANCIEROS	150	--	--	--	--	2	--	--	--
	AUMENTO CUENTAS A COBRAR Y DISMINUCIÓN CUENTAS A PAGAR NETOS	1.047	818	--	--	--	--	--	--	--
	FLUJOS POSITIVOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	811	--	--	--	--	--	--	--	509
<b>INGRESOS</b>	IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	2.339	927	11.006	3.486	557	3.509	1.344	--	3.974
	OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	158	37	2.553	--	--	--	--	--	594
	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN	--	--	91.464	17.539	3.316	--	7.102	--	--
	INGRESOS FINANCIEROS	97	68	--	--	--	--	--	--	25
	FLUJOS NEGATIVOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	--	167	--	--	--	--	--	8	--

Miles de Euros

		603	611	612	701	702	710	711	720	721
		BIMEP	C.H.SOLOG.	H.HARANA-K	EUSKOTREN	ET PART.	EUSKADI KP	ZUMAIA K P	VISESA	ALOKABIDE
<b>PRESUPUESTO DE CAPITAL</b>		<b>2.784</b>	<b>54</b>	<b>204</b>	<b>36.858</b>	<b>76</b>	<b>780</b>	<b>63</b>	<b>22.200</b>	<b>12.098</b>
<b>INVERSIONES</b>	FLUJOS NEGATIVOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	1.241	--	--	--	--	--	--	--	--
	AUMENTO DE INVERSIONES INTANGIBLES, MATERIALES, INMOBILIARIAS Y OTRAS	1.543	--	53	36.818	--	780	--	157	5.899
	AUMENTO DE INVERSIONES FINANCIERAS Y DISMINUCIÓN DE INSTRUMENTOS PATRIMONIO	--	--	--	40	25	--	--	--	--
	DISMINUCIÓN DE INSTRUMENTOS PASIVO FINANCIERO (DEVOLUCIÓN Y AMORTIZACIÓN)	--	--	93	--	--	--	--	22.044	6.198
	AUMENTO NETO DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	--	54	58	--	51	--	63	--	--
<b>FINANCIACION</b>	FLUJOS POSITIVOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	--	54	204	--	76	--	63	4.515	108
	TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS A RECIBIR	184	--	--	36.818	--	780	--	--	5.791
	AUMENTO DE INSTRUMENTOS PATRIMONIO Y DISMINUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS	2.600	--	--	40	--	--	--	--	121
	AUMENTO DE INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO	--	--	--	--	--	--	--	17.685	6.078
<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACION</b>		<b>1.810</b>	<b>108</b>	<b>307</b>	<b>79.690</b>	<b>602</b>	<b>3.417</b>	<b>205</b>	<b>111.882</b>	<b>45.404</b>
<b>GASTOS</b>	PERSONAL GASTOS DE PERSONAL	314	--	--	45.991	--	423	--	4.413	4.035
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.495	54	100	33.625	523	2.994	135	69.471	37.609
	GASTOS FINANCIEROS	--	--	3	75	3	--	7	5.026	3.651
	AUMENTO CUENTAS A COBRAR Y DISMINUCIÓN CUENTAS A PAGAR NETOS	--	--	--	--	--	--	--	28.456	--
	FLUJOS POSITIVOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	--	54	204	--	76	--	63	4.515	108
<b>INGRESOS</b>	IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	--	108	307	25.540	602	889	185	100.668	23.926
	OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	220	--	--	835	--	300	--	2.957	--
	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN	348	--	--	53.314	--	2.220	--	8.096	19.500
	INGRESOS FINANCIEROS	1	--	--	1	--	8	20	161	1.978
	FLUJOS NEGATIVOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	1.241	--	--	--	--	--	--	--	--

Miles de Euros

		722	725	730	731	771	775		
		ORUBIDE	BASQUETOIR	EJIE	ITELAZPI	IHOBE	NEKER		
<b>PRESUPUESTO DE CAPITAL</b>		<b>3.450</b>	<b>15</b>	<b>4.800</b>	<b>5.901</b>	<b>6</b>	<b>840</b>		
<b>INVERSIONES</b>	AUMENTO DE INVERSIONES INTANGIBLES, MATERIALES, INMOBILIARIAS Y OTRAS	--	15	4.720	5.901	6	406		
	AUMENTO DE INVERSIONES FINANCIERAS Y DISMINUCIÓN DE INSTRUMENTOS PATRIMONIO	--	--	80	--	--	--		
	DISMINUCIÓN DE INSTRUMENTOS PASIVO FINANCIERO (DEVOLUCIÓN Y AMORTIZACIÓN)	3.329	--	--	--	--	434		
	AUMENTO NETO DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	121	--	--	--	--	--		
<b>FINANCIACION</b>	FLUJOS POSITIVOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	2.254	--	2.929	2.428	--	--		
	DISMINUCIÓN DE INVERSIONES INTANGIBLES, MATERIALES, INMOBILIARIAS Y OTRAS	34	--	--	--	--	--		
	TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS A RECIBIR	--	15	--	--	6	840		
	AUMENTO DE INSTRUMENTOS PATRIMONIO Y DISMINUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS	9	--	--	--	--	--		
	AUMENTO DE INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO	1.153	--	--	--	--	--		
	DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	--	--	1.871	3.472	--	--		
<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACION</b>		<b>3.525</b>	<b>7.771</b>	<b>71.473</b>	<b>12.480</b>	<b>8.583</b>	<b>11.632</b>		
<b>GASTOS</b>	GASTOS DE PERSONAL	--	977	13.147	1.240	2.957	8.068		
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	676	6.794	55.397	8.809	5.626	3.452		
	GASTOS FINANCIEROS	590	--	--	2	1	112		
	AUMENTO CUENTAS A COBRAR Y DISMINUCIÓN CUENTAS A PAGAR NETOS	6	--	--	--	--	--		
	FLUJOS POSITIVOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	2.254	--	2.929	2.428	--	--		
<b>INGRESOS</b>	IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	3.525	--	71.470	12.475	3.473	1.500		
	OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	--	--	--	--	180	450		
	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN	--	7.771	--	--	4.930	9.680		
	INGRESOS FINANCIEROS	--	--	3	5	--	2		

## FUNDACIONES PÚBLICAS

Sector: Plan General

SOCIEDADES PÚBLICAS

Miles de Euros

		302	512	513	751	776	777			
		BIOEF	GAZTE ORK.	E. KIROLA	MUSIKENE	HAZI	ELIKA			
<b>PRESUPUESTO DE CAPITAL</b>		<b>314</b>	--	--	<b>31</b>	<b>1.630</b>	<b>80</b>			
<b>INVERSIONES</b>	FLUJOS NEGATIVOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	--	--	--	--	1.500	80			
	AUMENTO DE INVERSIONES INTANGIBLES, MATERIALES, INMOBILIARIAS Y OTRAS	314	--	--	31	130	--			
<b>FINANCIACION</b>	TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS A RECIBIR	314	--	--	31	130	--			
	DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	--	--	--	--	1.500	80			
<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN</b>		<b>12.113</b>	<b>268</b>	<b>1.930</b>	<b>9.344</b>	<b>19.155</b>	<b>600</b>			
<b>GASTOS</b>	GASTOS DE PERSONAL	6.738	--	162	8.501	10.544	432			
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.507	261	540	843	8.609	168			
	GASTOS FINANCIEROS	14	--	--	--	2	--			
	SUBVENCIONES A CONCEDER Y TRANSFERENCIAS A REALIZAR POR LA ENTIDAD	854	7	1.228	--	--	--			
<b>INGRESOS</b>	IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	1.006	17	669	550	6.172	--			
	OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	6	--	--	42	--	--			
	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN	11.097	251	1.260	8.751	11.479	520			
	INGRESOS FINANCIEROS	3	--	--	--	5	--			
	FLUJOS NEGATIVOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	--	--	--	--	1.500	80			

## ENTE PÚBLICO "RADIO TELEVISIÓN VASCA" Y SOCIEDADES DE GESTIÓN. CONSOLIDADO

## Sector: Plan Consolidado

## PRESUPUESTOS DE SOCIEDADES PÚBLICAS

Miles de Euros

		905							
		GRUPO EITB							
		<b>5.700</b>							
<b>INVERSIONES</b>	<b>PRESUPUESTO DE CAPITAL</b>								
	AUMENTO DE INVERSIONES INTANGIBLES, MATERIALES, INMOBILIARIAS Y OTRAS	5.700							
<b>FINANCIACION</b>	TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS A RECIBIR	5.700							
		<b>129.803</b>							
		<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACION</b>							
<b>GASTOS</b>	PERSONAL GASTOS DE PERSONAL	57.777							
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	72.015							
	GASTOS FINANCIEROS	11							
<b>INGRESOS</b>	IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	15.398							
	OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	130							
	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN	114.276							

## RESÚMENES DE GASTOS DE LOS CONSORCIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CAE

ADMINISTRACIÓN GENERAL Y  
ORGANISMOS AUTÓNOMOS  
ADMINISTRATIVOS

## RESUMEN POR INSTITUCIÓN Y CAPÍTULO - GASTO

		ORGÁNICA	ECONÓMICA					FUNCIONAL		
INSTITUCION		TOTAL	CAPITULOS							
			1	2	3	4	6	7	8	9
			Gastos de personal	Gastos funciona.	Gastos financie.	Transfe. corrientes	Inversio. reales	Transfe. capital	Aumento act.finan.	Dism. pas. financier.
5	CONSORCIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CAE Consortio Haurreskolak	53.052	51.315	1.312				425		
	<b>TOTAL</b>	<b>53.052</b>	<b>51.315</b>	<b>1.312</b>				<b>425</b>		

MILES

## RESÚMENES DE INGRESOS DE LOS CONSORCIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CAE

ADMINISTRACIÓN GENERAL Y  
ORGANISMOS AUTÓNOMOS  
ADMINISTRATIVOS

## RESUMEN POR INSTITUCIÓN Y CAPÍTULO - INGRESO

		ORGÁNICA	ECONOMICA					FUNCIONAL		
INSTITUCION		TOTAL	CAPITULOS							
			2	3	4	5	6	7	8	9
			Impuestos indirectos	Tasas, prec.públ.	Transfe. corrientes	Ingresos patrimón.	Enaj.inver reales	Transfe. capital	Dism.acti. financie.	Aumento de Pasi.Fin.
5	CONSORCIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CAE Consortio Haurreskolak	53.052		10.874	42.178					
	<b>TOTAL</b>	<b>53.052</b>		<b>10.874</b>	<b>42.178</b>					

MILES